BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.792 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 26 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 25 de Febrero de 1937

Por avisos varios	1.551.—
" marcas	2.240.—
" adicionales de marcas	101.—
" suscripciones	60.50
" venta de boletines	10.10
Total	3.962.60

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando varios gastos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.635. — 4.873. — Exptes. 27.113 -P-27.114-P-1936. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados por un importe total de pesos 5.474.66 m|nal., en la ejecución de trabajos de reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la expresada Repartición técnica, el Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al llevar a cabo las siguientes reparaciones:

Expte. 27.113 - P - 1936. — Limpieza y pintura general de los techos de Desembarcadero de pasajeros en Dársena Norte, pesos 1.308.43 moneda nacional.

Expte. 27.114 - P - 1936. — Construcción de 250 metros de canaleta de zinc y 16 boquetes de desagües; reparación de chapas y caballetes que cubren el techo, de canaletas, grietas y cargas de la pared para evitar filtraciones, en la Sección 3.ª del Dique III, Pabellones B. y C. del 4.° piso, pesos 4.166.23 m|nacional.

Art. 2.° — Apruébase igualmente la imputación con que ha sido atendido el gasto total de (pesos 5.474,66 m|n.) cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que le fué en la siguiente forma al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2 (Acdo. 18|6|1936), pesos 3.897.02 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 2 (Acdo. 18|6|1936), pesos 1.577.64 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Licitación privada 464. — Adquisición poleas de acero para la construcción grúa Derrik.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.636. — 4.875. — Expte. 26.916 -R-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada número 464, que ha realizado a fin de adquirir 26 poleas (en bruto) de acero fundido, de acuerdo al plano acompañado, destinadas a la confección de la Grúa Derrik;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado en las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la de la firma Sucesión Juan Pinoges, en razón de ser la que cotiza precio más reducido, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, a fin de adquirir las 26 poleas de que se trata, y adjudícase la misma a la firma Sucesión Juan Pinoges, por la suma de

(pesos 1.118.— m|n.) un mil ciento diez y ocho pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 4.°, ítem 1, partida 1 del Plan de rabajos Públicos en vigor —Acuerdo de 10|11|1936—.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Riachuelo. — Licitación N.° 461. — Adquisición de curupay, bulones, etc.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.637. — 4.876. — Expte. 27.101 -R-1936. — Visto que del examen practicado a las propuestas presentadas a la licitación privada número 461, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la adquisición de tablones de curupay y bulones, arandelas y clavos de hierro, con destino a la reparación del Puente Victorino de la Plaza; resulta más conveniente hacer la adjudicación a las casas que más abajo se mencionen, en base a precios más reducidos dentro de las condiciones del remate, tal como lo aconseja la Repartición licitante y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión de curupay y bulones, arandelas y clavos de hierro, de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Balestrini Hermanos, renglón1, pesos 3.491.60 m.nal.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 2, pesos 168.— moneda nacional.

Brombrerg y Cía., S. A. C., renglones 3 a 5, pesos 62.40.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 3.722.— m|n.) tres mil setecientos veintidós pesos moneda nacional, se atenderá con los fondos de la cuenta especial "Dirección General de Estudios y Obras del Riachueloí Contribución Tranviaria Victorino de la Plaza".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Adquisición dos máquinas de calcular. — Importe pesos 2.800.— moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.785. — 4.877. — Expte. número 26.117-R-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta que necesitando dos máquinas de calcular "Brunsviga", modelo número 20, con destino a obras a su cargo, solicitó directamente precios a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por razones de exclusividad;

Atento que la compra de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo que dispone el artículo 33, inciso 5.° de la Ley 428 y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Lutz, Ferrando y Cía., las dos máquinas de calcular de que se ha hecho referencia, dentro de la suma total de (pesos

2.800.— m|n.) dos mil ochocientos pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando diversas licitaciones privadas.

Expediente 23.253-I-1935—

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al acto realizado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.787. — 4.878. — Expte. 18.854 -R-1936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir diversos materiales y artículos varios para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta:

Que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas, realizadas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito arriba expresado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 18.854 - R - 1936 -(23.180-R-1936-C). — Licitación N.° 446.—

Adquisición:

Aguantadores de remaches y cortador grifos, bigornia y niveles, con destino a las obras canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatarios:

Bromberg y Cía., renglón 2, pesos 274.— m|nal.

David Hogg y Cía., renglón 5, pesos 36.— m|nal.

Roberto D. Lagos, renglón 6, pesos 216.;— m|nal.

Juan Wachod y Cía., renglones 7 y 8, pesos 53.— m|nal.

Imputación:

Inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 19.935 - R - 1936 -(25.510-R-1936 -1936-C). — Licitación número 453.—

Adquisición:

Artículos de ferretería con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatarios:

R. Copello y Cía., renglones 1, 2, 4, 13, 16, 20, a 22 y 25, pesos 320.21 m|nacional.

Juan Wachod y Cía., renglones 5, 6, 28, 29 y 34, pesos 94.80 moneda nacional.

F. Francioni y Cía., renglones 7, 33, 35, 37, 39 y 41, pesos 154.20 m|nacional.

Hasenclever y Cía., renglones 8 a 10, 14, 15, 17 a 19, 40, 45, 46, 48, pesos 593.65 m|nal.

Roberto D. Lagos, renglones 3, 42, 43 y 44, pesos 101.40 m|nal.

David Hogg y Cía., renglones 11, 23, 24, 26, 27, 30, 31 y 32, pesos 1.078.20 m|nal.

Imputación:

Inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 20.177 - R - 1936 -(25.987-R-1936-C). — Licitación N.° 452.—

Adquisición:

Lona impermeable, ojalillos de bronce, soga de manila e hilos de algodón, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatarios:

Sucesión Tomás Martínez, renglón 1, pesos 1.240.20 m|nal.

Francisco Francioni y Cía., renglones 2 a 5, pesos 58.— m|nal.

Imputación:

Inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 20.858 - R - 1936 -(26.438 -R-1936 - C). — Licitación N.° 456.—

Adquisición:

Artículos de ferretería, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatarios:

Juan Nachod y Cía., renglones 1 y 6, pesos 50.40 m|nal.

R. Copello y Cía., renglones 2, 3, 11, 12, 13, 16 17 y 37, pesos 435.78 m|nacional.

Bromberg y Cía., S. A. C., renglones 4, 30, 31, 32, 34 y 35, pesos 134.46 m| nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 5, 7, 10, 14, 15, 18, 25, 26, 28, 41, 42; 43, 44, a 51, pesos 405.42 moneda nacional.

Roberto D. Lagos, renglones 21 a 24, 27, 38, 39 y 40, pesos 309— m|nacional.

Boker y Cía., renglones 52, 53 y 54, pesos 155.52 m|nal.

Guanziroli y Cía., renglones 6, 9, 19, 20, 29, 33 y 36, pesos 340.— m|nacional.

Imputación:

Inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acdo. 10|11|1936).

Expte. 27.264 - R - 1936 -(31.836-R-1936-C). — Licitación N.° 457.—

Adquisición:

Hierros y remaches, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatarios:

Descours y Cabaud., renglones 1, 2, 4, 10, 11 y 12, pesos 807.72 moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 3, 8 y 9, pesos 931.90 m|nal.

Boker y Cía., renglones 13 y 14, pesos 221.25 m|nal.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 15 a 22, pesos 112.— m|nal.

Imputación:

Inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acdo. 10|11|1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Adquisición locomotoras a vapor, trocha 600mm., para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.479. — 4.879. — Expte. 23.253 -I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha realizado para la provisión de tres locomotoras a vapor, trocha 600mm., para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, que se ha llevado a cabo en todo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se han presentado las siete propuestas que se especifican a fojas 14;

Que del estudio comparativo de las mismas resulta conveniente hacer la adjudicación a favor de la firma Orenstein y Koppel, que es la propuesta más baja y en atención a que las locomotoras responden en las exigencias del pliego de condiciones, siendo además de igual tipo que las existentes en las obras lo que constituye una ventaja, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las locomotoras de que se trata, a la firma Orenstein y Hoppel S. A., por las sumas de (Reichsmark 18.285) diez y ocho mil doscientos ochenta y cinco Reichsmark, más la de (pesos 404.43 m|n.) cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, en concepto de montage.

Art. 2.° — Apruébase el contrato suscripto ad - referéndum del Poder Ejecutivo, por la Repartición licitante con la firma adjudicataria, corriente a fojas 119, el que oportunamente deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo determinado por el artículo 4 de la Ley 11.672.

Art. 3.° — La suma de ($ 23.236.36 m|n.) veintitrés mil doscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que resulta de la conversión de los 18.285 reichsmark, más la de (pesos 404.43 m|n.) cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, al 1 o|o de comisión y pesos 50.— m|n., para gastos de cable, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas, realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.606. — 4.880. — Expte. número 26.298-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Iglesia Catedral de Tucumán—

Licitación privada N.° 14.609.

Provisión máquina de agujerear y medidas de H.° Gdo. a la firma Estrabou y Cía., por pesos 154.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — De Buenos Aires.

Licitación privada N.° 14.686—

Provisión y colocación carpintería metálica a la firma Felipe Dellavedora, por pesos 4.948.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 14.687—

Provisión de juegos de llaves, etc., a la firma Hansenclever y Cía., por pesos 204.— m|nal.

Escuela Industrial La Plata.

Licitación privada 14.437—

Provisión piezas de mármol, a la firma Angel Nanni e hijos, por pesos 53.56 m|nacional.

Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza).

Licitación privada N.° 14.481—

Provisión alambre de cobre adjudicada en la siguiente firma:

Siemens - Schuskert S. A., renglones 1 a 7, por pesos 728.15 moneda nacional.

The British Electrical Co., renglones 8 al 12, por pesos 16.50 moneda nacional.

Asilo Tutelar de Menores - Las Armas (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 14.556—

Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Belenda Scapusio y Cía., renglones 1, 2, 7 y 8, pesos 1.189.80 moneda nacional.

A. E. G. Cía., Argentina de Electricidad S. A. Anónima, por pesos 218.70 m|nal.

General Electric S. A., renglones 4, 9 y 10, por pesos 414.70 moneda nacional.

Hirsch y Zollfrei, renglón 5, por pesos 32.50 m|nal.

Dirección General de Arquitectura, Talleres y Almacenes.

Licitación privada N.° 14.584—

Provisión chapas de fibro - cemento, a la firma Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. S. A., por pesos 3.366.— m| nal.

Cárcel de Contraventores.

Licitación privada número 14.655—

Provisión ramal "T" adjudicada en la siguiente forma:

Hero S. A. Comercial, renglones 1, 6 al 8, 13 al 15, 17 y 19, por $ 204.05 m|nal

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 2 al 4, 18 y 20 al 23, por pesos 132.55 m|nal.

Policía de la Capital, Departamento Central.

Licitación privada N.° 14.676—

Provisión cemento portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 4.100.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Licitación privada N.° 14.685—

Provisión y colocación vidrios armados, a la firma Pilkington Bros Ltda., pesos 434.— m|nal.

Facultad de Medicina de Córdoba.

Licitación privada N.° 14.104—

Provisión radiadores a la firma Thyssen - Lametal, por pesos 668.60 m|nacional.

Licitación privada N.° 14.106—

Provisión magnesia plástica y venda de lienzo a la firma Johns - Manville Boley Ltda., por pesos 332.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.410—

Provisión electrobomba a la firma General Electric S. A., por pesos 255.— m|nal.

Licitación privada N.° 14.458—

Provisión tanque para almacenamiento de petróleo, a la firma Di Tella Ltda., por pesos 460.— m|nal.

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Licitación privada N.° 14.569—

Provisión y colocación estructuras de H.°, a la firma Juan Macchi, por pesos 223.— m|nal.

Facultad de Ciencias Médicas.
Licitación privada N.° 14.669—
Provición y ajuste en obras de gradas de mármol a la firma Agustín Sivori e Hijos, por pesos 900.— m|nacional.
Palacio de Congreso.

Licitación privada N.° 14.675—
Provisión y colocación piso parquet, a la firma Jacobo Kujman, por pesos 982.80 m|nal.
Palacio de Justicia.

Licitación privada N.° 14.683—
Provisión escurrideras y chapas de mármol, a la firma José Centrone e Hijos, por pesos 686.93 moneda nacional.
Dirección General de Arquitectura, División Construcciones.
Licitación privada N.° 14.684—
Provisión cubiertas para auto, a la firma Firestone de la Argentina S. A., por pesos 119.56 m|nal.
Ruinas Históricas Yapeyú, Corrientes.
Licitación privada N.° 14.693—
Provisión betún de asfalto, etc., a la firma Castiglioni Hermanos, por pesos 71.10 m|nal.
Facultad de Química, Santa Fe.
Licitación privada N.° 14.108—
Provisión equipos de motobombas, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 2.412.75 moneda nacional.
Aduana de la Capital.

Licitación privada N.° 14.286—

Provisión corta - circuitos, adjudicada en la siguiente forma:
The Anglo Argentine G|. E. Co. Ltda. renglón 1, por pesos 280.50 m|nacional.
H. C. Siddeley, renglón 2, por pesos 1.220.— m|nal.
Escuela Industrial La Plata (Buenos Aires)
Licitación privada N.° 14.436—
Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:
Coleon, Brookhouse Pyno Ltda., renglones 1 y 3, pesos 79.80 moneda nacional.
Siemens - Schuckert S. A., renglón 2, por pesos 14.80 m|nal.

Cochera Presidencial.
Licitación privada N.° 14.486—
Provisión carpintería metálica, a la firma Campi y Novara, por pesos 1.469.— m|nal.
Policía de la Capital, Comisaría Sección 20.ª
Licitación privada N.° 14.503—

Provisión central telefónica, automática a la firma Cía., Standar Electric Argentine, por pesos 1.117.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de veintisiete mil quinientos setenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 27.579.35 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936)

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 5.432.75 m|nal.
Anexo I, inciso 8°, ítem 2, partida 3, pesos 119.56 m|nal.

Plan de Trabajos Públicos para 1936

Inciso 1.°, ítem 2, partida 138, pesos 900.— m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 223.— m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151., pesos 1.715.60 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 982.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 71.10 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 3.366.— m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 686.93 m|nal.
Inciso 1.° ítem 2, partida 21, pesos 336.60 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 60, pesos 1.855.70 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 294.— m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 4.948.— m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 53, pesos 1.500.50 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 154.— m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 148.16 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 50, pesos 744.65 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 4.100.— m|nal.
Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la Dirección de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Comisaría Policía de Mojón de Fierro (Formosa). — Se acepta donación terreno ofrecido por el señor Pedro Onofre Danieri.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
97.610. — 4.881. — Expte. 9.504 - F - 936. — Visto que el señor Pedro Onofre Danieri, propietario del terreno en que se halla emplazado el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de Mojón de Fierro (Formosa), ofrece en donación al Gobierno Nacional una fracción de 2.500 metros cuadrados, en la misma ubicación y con destino a una nueva construcción, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de la fracción de terreno de 2.500 metros cuadrados, sito en el lugar donde se halla emplazado el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de Mojón de Fierro (Formosa), ofrecida al Gobierno Nacional por el señor Pedro Onofre Danieri, con el destino expresado.
Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe de la VIIa. Zona de la Dirección General de Arquitectura, Ingeniero don Rafael L. Cabezas, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno deberá otorgarle un poder especial.
Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que designe a un escribano con registro, a fin de que intervenga en la escrituración.
Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda orden de pago por la suma de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.— m|nal.) a favor del Jefe de la citada Zona, Ingeniero don Rafael L. Cabezas, para gastos de escrituración etc., con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 1.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitación pública provisión montacarga en Pabellón Lavadero Maternidad de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
97.611. — 4.882. — Expte. 19.636 - M - 935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado de la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 80.372, de fecha 15 de abril ppdo., para la provisión e instalación de un montacarga en el Pabellón Lavadero de la Maternidad de Córdoba;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., por la suma de pesos 4.557 moneda nacional, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión e instalación del montacarga a que la misma se refiere, a la Cía. Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A., por la suma total de cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (pesos 4.557.— m|nal.), y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.
Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 161.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Adquisición una máquina de escribir

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.638. — 4.883. — Expte. 26.915 - C - 936. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que, siéndole necesario adquirir una máquina de escribir, marca "Underwood", tipo "Grest Primor", de 130 espacios, con el fin de proceder a la renovación parcial y paulatina de los elementos de esa naturaleza que debido al desgaste producido por su prolongado y continuo uso, deben ser sustituídos, solicita la autorización pertinente para adquirirla directamente de la firma Arturo W. Boote, y

Teniendo en cuenta que por tratarse de una compra que encuadra dentro de lo determinado en el inciso 5.°, del artículo 33, de la Ley 428, no existe inconveniente en autorizar la adquisición de la máquina de que se trata;
Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que adquiera directamente de la firma Arturo W. Boote, la máquina marca "Underwood", de que se ha hecho mención, dentro de la suma de cuatrocientos pesos (pesos 400.— m|nal.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 7, partida 1, del Presupuesto en vigor. (Acuerdo del 18 de junio de 1936).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.615. — 4.884. — Expte. 27.274 - O - 1936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir diversos materiales, artículo y elementos de trabajo, para la atención de obras y servicios a su cargo;
Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y
Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes expresado y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se especifica:
Expte. 27.072 - N - 936. — (32.492 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.342:
Adquisición: curupay nacional en vigas, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales, Puerto Olivos y la atención de las rutas navegables en jurisdicción de la División Paraná Medio.
Adjudicatario:
Augusto Vignoni, pesos 4.990.52 moneda nacional.
Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 57, pesos 630.40 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 43, pesos 4.097.60 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 262.52 moneda nacional.
Expte. 27.073 - N - 936. — (32.347 - N - 936 - C). — Licitación N.° 17.999:
Adquisición: diversos medicamentos y artículos para curaciones, con destino al consultorio médico de la División del Paraná Inferior.
Adjudicatarios:
Droguería "Kronos", renglones 1, 7 a 10, 12, 16, 19, 27, 28, 34, 35, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 55, 57, 60, 61, 63, 50, 68, 73, 79, 89, 90, 100 101, 104, 108, 111, 112, 113, 116, 117, 123, 124, 127, 129, 133, 136, 137, 138, 141 y 142, pesos 518.27 moneda nacional.
Casa Otto Hess S. A., renglones 13 y 139, pesos 14.85 moneda nacional.
J. M. v. Rossum, renglones 2, 4, 5, 6, 14, 15, 17, 18, 21, 26, 37, 45, 46, 51, 56, 58, 59, 66 70, 71, 80, 82, 91, 92, 95, 99, 105, 106, 109, 107, 110, 114, 119, 120, 125, 126, 128, 134, y 140, pesos 239.66 moneda nacional.
Emilio M. Flores, renglones 3, 11, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 40, 41, 53, 65, 67, 72, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 93, 96, 102, 103, 121, 130, pesos 131.72 moneda nacional.
Meyer, Helmcke y Bernhard, renglones 20 y 36, pesos 23.25 moneda nacional.
Instituto Seroterápico Argentino, renglones 115 y 135, pesos 22.40 moneda nacional.
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, del Presupuesto en vigor. — (Acuerdo 18 - 6 - 936).
Expte. 27.075 - N - 936. — (32.305 - N - 936 - C). — Licitaciones números 4.299 - M y 4.304 - M.
Adquisición: un motor a nafta de un cilindro de 2,5 H. P., y 230 armaduras para lámparas de 70 a 200 watts, con destino a la División Paraná Inferior e Inspección General de Muelles del Río de la Plata, respectivamente.
Adjudicatarios:
Licitación número 4.209 - M:
Robert, Pusterla y Cía., pesos 275.50 moneda nacional.
Licitación número 4.304 - M:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., pesos 1.989.50 moneda nacional.
Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 55, pesos 275.50 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 57, pesos 1.989.50 moneda nacional.
Expte. 27.076 - N - 936. — (32.497 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.309:
Adquisición: acero dulce con destino a la construcción del atracadero para balsas automóviles en Puerto San Martín, trabajos de mayor profundización y ensanche, rutas navegables en jurisdicción de la División Paraná Superior y Bermejo, y a las obras de modificación y ampliación del Puerto Formosa.
Adjudicatarios:

La Cantábrica S. A., renglones 1, 2, 4, 17 y 20 pesos 627.20 moneda nacional.

Ottonello y Cía., renglones 3 y 5, pesos 632.40 moneda nacional.
Hierromat S. A., renglones 6, 7, 16, 18, 19 y 23, pesos 1.054.32 moneda nacional.
S. A. La Belga, renglones 8, 21, 22, y 26, pesos 863.52 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 9, 14, y 15, pesos 1.766.87 moneda nacional.

Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 56, pesos 2.302.20 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 1.917.84 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 5, pesos 724.27 moneda nacional.
Expte. 27.077 - N - 936. — (32.501 - N - 936 - C). — Licitaciones números 18.250 y 18.305.
Adquisición: pino blanco en tablas, cepillos de trevia, hilo de algodón, mecheros con arandelas, etc., con destino a las obras del Puerto Paraná, Nuevo Puerto de la Capital y San Isidro, respectivamente.

Adjudicatarios:
Licitación número 18.250:
Esteban Rizzi, renglones 1 a 3, pesos 1.276.80 moneda nacional.
Collazo y Cía., renglón 4, pesos 342 moneda nacional.
Licitación número 18.305:
Stachesky y Nisinman, renglón 1, pesos 50.— moneda nacional.
Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 2 a 6, 12, 14, y 15, pesos 626.85 moneda nacional.
S. A. Frigorífico "Auglo", renglón 7, pesos 260.— moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglón 8, pesos 74.40 moneda nacional.
Morea y Cía., renglón 9, pesos 75.60 moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglón 10, pesos 42.50 moneda nacional.
Meincke y Cía., renglones 11 y 13, pesos 59.— moneda nacional.
M. Seldes, renglón 16, pesos 89.70 moneda nacional.

Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 6, pesos 1.618.80 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 651.20 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 38, pesos 626.85 moneda nacional.
Expte. 27.078 - N - 936. — (32.493 - N - 936 - C). — Licitaciones privadas números 18.319 y 18.345.
Adquisición: palas de palear número 3, alambre de acero dulce recocido, curupay nacional y pino de tea, con destino a las obras de Puerto Diamante, sistematización de las riberas de Paraná y Victoria, Puerto La Paz, Puerto Formosa, Avenida Costanera, Gualeguaychú, Puerto Barranqueras y Puerto Paraná.
Adjudicatarios:
Licitación número 18.319:
Estrabou y Cía., renglón 1, pesos 461.76 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 2, pesos 276.25 moneda nacional.
Licitación número 18.345:
Augusto Vignoni, renglón 1, pesos 451.93 moneda nacional.
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., reng. 2 a 5, pesos 3.535.82 moneda nacional.
Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 1, pesos 511.13 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 13, pesos 307.98 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 14, pesos 148.— moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 20, pesos 88.80 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 5, pesos 1.497.56 moneda naiclonal.
Inciso 3, ítem 2, partida 26, pesos 191.25 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 27, pesos 85.— moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 3, pesos 1.498.— moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 6, pesos 398.04 moneda nacional.
Expte. 27.079 - N - 936. — (32.494 - N - 936 - C). — Licitaciones números 18.280 y 18.321.
Adquisición: jabón amarillo, estopa blanca y curupay en vigas con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital, reconstrucción muelles Dársena al Este y Talleres del M. O. P., y adquisición de un horno eléctrico.

Adjudicatarios:
Licitación número 18.280:
Costa, Solari y Cía., renglón 1, pesos 1.245.60 moneda nacional.
D. Torrealba, renglón 2, pesos 2.820 moneda nacional.
Licitación número 18.321:
Augusto Vignoni, pesos 644.60 moneda nacional.

Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la siguiente forma;
Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 700.65 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 36, pesos 2.820.— moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 53, pesos 202.41 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 54, pesos 342.54 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 1, partida 8, pesos 644.60 moneda nacional.
Expte. 27.080 - N - 936. — 32.477 - N - 936 - C). — Licitaciones números 18.243 y 18.244.
Adquisición: acero dulce común, escobas, pabilo, toallas, etc., con destino a los trabajos de reconstrucción y ampliación de los muelles y planchadas de la dársena de servicio de la División Paraná Medio y a las obras de construcción de la dársena para inflamables en el Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Licitación número 18.243:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 a 3 y 8 a 13, pesos 556.83 moneda nacional.
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 4 a 6 y 17, pesos 195.60 moneda nacional.
Descours y Cabaud, renglones 7, 14 y 15, pesos 226.45 moneda nacional.
Boker y Cía., renglón 16, pesos 82 moneda nacional.

Licitación número 18.244:
De Ranieri Hnos., renglón 1, pesos 259.50 moneda nacional.
M. Seldes, renglón 2, pesos 109.— moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglón 4, pesos 192 moneda nacional.
Alberto P. Silva, renglón 5, pesos 15 moneda nacional.

Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 6, pesos 1.060.88 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 35, pesos 575.50 moneda nacional.
Expte. 27.081 - N - 936. — (32.478 - N - 936 - C). — Licitaciones números 18.289 y 18.316.
Adquisición: pino de tea, quebracho colorado, y acero dulce reducido especial para hormigón armado, con destino a las obras de Puerto Paraná, rutas navegables, defensa costa Corrientes, instalación Puerto Gualeguaychú.

Adjudicatarios:
Licitación número 18.289:
Esteban Rizzi, renglones 1, 2 y 4, pesos 2.705.70 moneda nacional.
Collazo y Cía., renglón 3, pesos 64.80 moneda nacional.
Elías Malamud e Hijos, renglón 5, pesos 98.75 moneda nacional.
Licitación número 18.316:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", pesos 933.— moneda nacional.
Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor, (Acuerdo 10 - 11 - 936), en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 6, pesos 243.30 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 642.90 moneda nacional.
Iinciso 3, ítem 2, partida 16, pesos 1.884.30 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 54, pesos 98.75 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 26, pesos 939.— moneda nacional.
Expte. 27.083 - N - 936. — (32.485 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.248:
Adquisición: aceite de colza, grasa de vaca, grasa al diez por ciento de grafito, remaches de cobre con arandelas, hilo de algodón, etc., con destino a los servicios generales a cargo de la División Paraná Inferior.
Adjudicatarios:
Estrabou y Cía., renglón 1, pesos 1.735.80 moneda nacional.
S. A. La Blanca, renglón 2, pesos 220.— moneda nacional.
José Libertun e Hijo, renglones 3 y 4, pesos 514.— moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglones 5 y 6, pesos 166.65 moneda nacional.
Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 7, 10 y 11, pesos 92.90 moneda nacional.
Alberto P. Silva, renglones 9 y 12, pesos 94.20 moneda nacional.
Imputación:
Al Presupuesto en vigor, (Acuerdo 18 - 6 - 936), en la siguiente forma:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 2.469.80 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 353.75 moneda nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata y, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.633. — 4.885. — Expte. 27.275 - O - 936. — Vistos estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales, artículos y elementos de trabajo, para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito arriba expresado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se indica:
Expte. 25.459 - N - 936. — (31.873 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.249:
Adquisición: blocks, libros, borratinta, lápices, papel carbónico, etc., con destino a las obras de los Puertos de Bahía Blanca, Reconquista, Reconstrucción Escollera Puerto Belgrano y Nuevo Puerto de la Capital, que cuentan con proyectos y presupuestos aprobados y autorizados por Decretos de fechas octubre 5 de 1935, junio 11 de 1934, noviembre 29 de 1926 y julio 12 de 1934, respectivamente.

Adjudicatarios:
Ricardo Botto y Cía, renglones 2 y 3, pesos 199.— moneda nacional.
Curt, Berger y Cía., renglones 4 y 12, pesos 257.10 moneda nacional.
Casa Jacobo Peuser Ltda., renglones 5 y 8, pesos 267.— moneda nacional.
Tailhade y Cía., renglones 6, 7, 11, 13 y 15, pesos 808.06 moneda nacional.
Stocker y Cía., renglón 9, pesos 82 moneda nacional.
Aretz y Cía., renglones 10, 14 y 16, pesos 1.746.30 moneda nacional.
Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10 - 11 - 936) en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 46, pesos 158.40 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 12, pesos 58.42 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 47, pesos 674.76 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 2.467.88 moneda nacional.
Expte. 25.561 - N - 936. — (32.346 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.216:
Adquisición: quebracho colorado con destino a los servicios generales que atiende la Dirección General.

Adjudicatarios:
Elías Malamud e Hijos (50 metros cúbicos), pesos 1.997.50 moneda nacional.
Augusto Vignoni (50 metros cúbicos), pesos 2.345.— moneda nacional.
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente (Acuerdo 18 - 6 - 1936).
Expte. 26.887 - N - 936. — (32.491 - N - 936 - C). — Licitación N.° 4.341 - M.
Adquisición: dos equipos para soldadura eléctrica por arco voltaico, con destino a los Talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario:
The Armco International Corporation, pesos 4.990.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|936).
Expte. 26.889 - N - 936. — (32.495 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.317:
Adquisición: aceite de colza, alcohol desnaturalizado, grasa consistente y de vaca, con destino a los servicios generales a cargo de la División del Río Uruguay.
Adjudicatarios:
Meincke y Cía., renglón 1, pesos 260 moneda nacional.
Alberto P. Silva, renglón 2, epsos 116.—, moneda nacional.
Isidoro Libertun, renglón 3, pesos 396 moneda nacional.
Frigorífico Armour de la Plata, renglón 4, pesos 368.— moneda nacional.
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, del Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|936).
Expte. 26.890 - N - 936. — (32.498 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.257:
Adquisición: diversos aceros con destino a la construcción del edificio para talleres y servicios varios a cargo de la División del Paraná Medio.
Adjudicatarios:
Micheli y Vidal, renglones 1 y 8, pesos 292.80 moneda nacional.
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 2, 3, 6, 7, 9, 10 y 11, pesos 2.236.— moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 4, pesos 112.45 moneda nacional.
Ottonelli y Cía., renglón 5, pesos 112.40 moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10 - 11 - 936).

Expte. 26.891 - N - 936. — (32.499 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.290:

Adquisición: curupay en vigas, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales.

Adjudicatario:

Augusto Vignoni, por pesos 1.867.20 moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 57, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|1936).

Expte. 26.892 - N - 936. — (32.500 - N - 936 - C). — Licitación N.° 1.238:

Adquisición: una máquina de calcular para los Estudios del Río Negro, levantamiento de pasos, determinaciones de caudal y velocidades entre la desembocadura y bifurcación a cargo de la Inspección General de Estudios Ocean gráficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión y que fueron autorizados por Decreto de abril 30 ppdo.

Adjudicatario:

Casa Otto Hess, pesos 995.— moneda nacional.

Expte. 26.893 - N - 936. — (32.502 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.238:

Adquisición: acero dulce, alambre de hierro galvanizado y alambre de acero dulce, con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

S. A. La Belga, renglón 1, pesos 3.728.— moneda nacional.

S. A. Talelres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 2 y 3, pesos 880.— moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 48, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|1936).

Expte. 26.894 - N - 936. — (32.503 - N - 936 - C). — Licitación N.° 1.327 - I:

Adquisición: pintura aislante, cable de cobre electrolítico, tomacorrientes, llaves de porcelana, paneles, etc., con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Colson, Brookhonse y Pyne Ltda., renglones 3 y 4, pesos 920.— moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., reng. 5, 7, 9 y 10, pesos 40.22 moneda nacional.

The Anglo Argentina General Electric C°. Ltd., renglones 6 y 8, pesos 42.50 moneda nacional.

Papini Hnos., renglón 11, pesos 30.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936).

Expte. 26.895 - N - 936. — (32.490 - N - 936 - C). — Licitación N.° 4.295 - M: 16|18 H. P. de potencia, con destino a los talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario:

Brown Boveri (Sudamericana de Electricidad S. A.), F. S. 3.360.00

Imputación:

El importe, efectuada la conversión al tipo de cambio comprador, más la comisión respectiva y gastos de cable, que asciende a la suma de $ 4.070.— moneda nacional, se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|1936).

Expte. 26.896 - N - 936. — (32.489 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.232:

Adquisición: uniformes con destino al personal embarcado y de servicio en las distintas dependencias de la Dirección General.

Adjudicatarios:

Costa, Eirin y Cía., renglones 1 y 3, pesos 816.90 moneda nacional.

Muro y Cía., renglón 2, pesos 125.— moneda nacional.

The Leyland y Birmingham Rubber C°. Ltd., renglones 5 y 7 a 10, pesos 389.— moneda nacional.

B. Martínez Blanco, renglones 6 y 11, pesos 175.50 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 5, del Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936).

Expte. 26.897 - N - 936. — (32.488 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.340:

Adquisición: viraró en vigas escuadradas a hacha, con destino a los servicios generales del Anexo I, de las Divisiones del Paraná Inferior, Medio, Obras y Astilleros del Río de la Plata y dragado Dársena, Submarinos en Puerto Mar del Plata, respectivamente.

Adjudicatario:

Augusto Vignoni, pesos 4.053.35 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Presupuesto 1936, Acuerdo 18|6|1936, pesos 4.030.35 moneda nacional.

A los fondos depositados por el Ministerio de Marina en la cuenta "D. G. de N. y P. — Trabajos Especiales — Dragado Dársena Submarinos Puerto Mar del Plata", pesos 22.65 moneda nacional.

Expte. 26.901 - N - 936. — (32.483 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.253:

Adquisición: pino de tea, con destino a los trabajos de construcción del antepuerto en la Dársena Sud del Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Esteban Rizzi, renglones 1 y 3 a 6, pesos 1.687.50 moneda nacional.

Elías Malamud e Hijos, renglón 2, pesos 1.618.35 moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 53, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|1936).

Expte. 26.902 - N - 936. — (32.481 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.304:

Adquisición: cartón y empaquetaduras de amianto y de cáñamo de diversas medidaes, con destino a la construcción de boyas a instalarse a través del Río Paraná, a las obras de los Puertos Ruiz y Goya y a la renovación y ampliación de las vías férreas del Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Francisco Francioni y Cía., reng. 1, 2 y 3, pesos 243.— moneda nacional.

Bruno y Cía., renglones 4 a 10, pesos 2.931.50 moneda nacional.

Imputación:

Al Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|1936), en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 2, pesos 2.931.50 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 81.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 7, pesos 54.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 37, pesos 108.— moneda nacional.

Expte. 26.904 - N - 936. — (32.501 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.209:

Adquisición: agujas para veleros, fulminantes eléctricos, mechas blancas impermeables, pólvora negra para minas y ladrillos refractarios, con destino a las obras de rectificación y vinculación al Gutiérrez del sistema Noreste Entrerriano y construcción de los caminos de acceso a los Puertos Federación y Concepción del Uruguay.

Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., renglón 1, pesos 4.14 moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 2, 3 y 4, pesos 601.12 moneda nacional.

M. Seldes, renglón 5, pesos 208.— moneda nacional.

Imputación:

Al Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|1936), en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 108.26 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 25, pesos 124.80 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 29, pesos 497.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 22, pesos 83.20 moneda nacional.

Expte. 26.905 - N - 936. — (32.060 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.356:

Adquisición: uniformes al personal de ordenanzas y chauffeurs que prestan servicios en las distintas dependencias de la Dirección General.

Adjudicatario:

Costa, Eirin y Cía. "La Esfera", pesos 1.789.65 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936).

Expte. 26.906 - N - 936. — (32.406 - N - 936 - C). — Licitación N.° 4.544 - M:

Adquisición: cámaras y cubiertas reforzadas para los camiones al servicio de las Divisiones Río Uruguay y Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatarios:

Neumáticos Goodyear, renglones 1 y 5, pesos 2.431.68 moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense, renglón 2, pesos 63.— moneda nacional.

Michelin S. A. Argentina de Neumáticos renglones 3 y 4, pesos 203.35 moneda nacional.

Imputación:

Al Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|1936), en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 23, pesos 401.40 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 24, pesos 1.218.49 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 16, pesos 1.078.14 moneda nacional.

Expte. 26.907 - N - 936. — (32.048 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.308:

Adquisición: pino de tea con destino a las obras de ampliación del Puerto de Olivos, que cuentan con proyecto y presupuesto aprobados por Decretos de fecha agosto 16 de 1935.

Adjudicatarios:

Esteban Rizzi, renglón 1, pesos 1.084.50 moneda nacional.

Collazo y Cía., renglones 2 a 7, pesos 2.015.— moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 43, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.896. — 4.886. — Expte. 27.276 - O - 936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir diversos materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito arriba expresado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 27.266 - N - 936. — (33.400 - N - 936 - C). — Licitación N.° 4.302 M:

Adquisición: dos martillos a vapor automáticos de doble acción y 50 m. de manguera de 25 mm. de diámetro interior, con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata.

Adjudicatario:

Leopoldo Sol y Cía., USA 1.084.00.

Imputación:

El importe aproximado de la presente adquisición, efectuada la conversión de la citada divisa al tipo de cambio comprador, comprendida la comisión y gastos de cable (pesos 4.070.00 m|nal.), se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 36, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|936).

Expte. 27.267 - N - 936. — (32.482 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.258:

Adquisición: sapolio, faroles Víctor, estaño, tubos para faroles, baldes de hierro, pinceles de cerda negra, etc., con destino a las embarcaciones afectadas a los trabajos de dragado de la Dársena de Submarinos en el Puerto de Mar del Plata.

Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., renglones 1, 4 y 5, pesos 16.16 moneda nacional.

Morea y Cía., renglones 2 y 30, pesos 50.90 moneda nacional.

M. Seldes, renglones 3 y 28, pesos 100.70 moneda nacional.

Teodoro P. Salles, renglón 6, pesos 13.80 moneda nacional.

Francisco Francioni, y Cía., renglones 7 y 21, pesos 78.— moneda nacional.

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 8, pesos 64.80 moneda nacional.

Carlos Ferretti, renglón 9, pesos 18 moneda nacional.

Luciano y Marcelo Molle, renglón 1, pesos 28.56 moneda nacional.

Guaziroli y Cía., renglones 15, 16, 18, 23 a 26, 32 y 33, pesos 374.94 moneda nacional.

Bruno y Cía., renglones 19, 20, 22 y 31, pesos 298.30 moneda nacional.

E. Masciorini y Cía., renglón 27, pesos 135.— moneda nacional.

M. Herisson, renglón 29, pesos 156 moneda nacional.

Imputación:

A la cuenta "D. G. N. P." — Trabajos Especiales — Dársena de Submarinos.

Expte. 27.268 - N - 936. — (32.496 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.310:

Adquisición: leña de sauce y tornillos de acero dulce con destino a las obras del Nuevo Puerto, expediente 4.790 - C 936 - D. G. N. P.

Adjudicatarios:

Luciano y Marcelo Molle, renglón 1, pesos 438.40 moneda nacional.

Pablo Máspero e Hijos, renglón 2, pesos 1.890.— moneda nacional.

Imputación:

Al inciso 3, partida 43, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 27.269 - N - 936. — (32.476 - N - 936 - C). — Licitación N.° 18.362:

Adquisición: armarios metálicos destinados a la custodia de las distintas documentaciones de la Inspección General de Máquinas y Materiales, en sus diversas oficinas del nuevo edificio del M. O. Públicas.

Adjudicatario:

Hugo Ettlinger y Cía., pesos 1.245.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7, del Presupuesto en vigor (Acuerdo 19|6|936).

Expte. 27.272 - N - 936. — (32.558 - N - 936 - C). — Licitación N.° 1.321 - I:

Adquisición: interruptores, alambre de cobre electrolítico, cinta aisladora, armaduras, etc., con destino a las obras de defensa de las costas del Puerto de Corrientes.

Adjudicatarios:

L. M. Ericsson S. A., renglones 1 y 17, pesos 135.— moneda nacional.

General Electric S. A., renglones 2 y 20, pesos 268.20 moneda nacional.

Federico Reuseh, renglones 3 al 6, pesos 507.16 moneda nacional.

The Anglo Argentine G|E. C°. Ltd., renglones 10 y 15, pesos 8.88 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 11, 12, 14, 16 y 23, pesos 408.80 moneda nacional.

The British Electric C°., renglón 13, pesos 30.— moneda nacional.

Siemens-Schuckert S. A., renglones 18 y 19, pesos 185.— moneda nacional.

Cía. Westinghouse Electric S. A., renglón 21, pesos 225.— moneda nacional.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 22 y 24, pesos 620.— moneda nacional.

Imputación:

Al inciso 3, ítem 2, partida 16, "Puerto Corrientes", del Plan de Trabapos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Licitación número 18.130. — Adquisición de diversos artículos y materiales, con destino a las obras del Puerto Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.897. — 4.887. — Expte. 27.270-N-936. — Visto este expediente relativo a la licitación privada número 18.130, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado y adjudicado en virtud de lo dispuesto por Decreto de mayo 16 de 1933, a fin de adquirir diversos artículos y materiales, detallados en el acta de pedido de precios, respectiva, con destino a las obras del Puerto Formosa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al realizar y adjudicar la licitación privada de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Alberto P. Silva, renglones 1 y 20, pesos 887.80 moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 2, 6 9 y 18, pesos 427.90 moneda nacional.

Roberts y Johansen, renglones 3, 16, y 25, pesos 187.50 moneda nacional.

Acero Roechling Buderus, S. A., renglón 4, pesos 132.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 5, 12, 13, 15, 19 y 24, pesos 301.25 moneda nacional.

David Hogg y Cía., renglones 7, 8, (ch. 2), 10, 11, 21, 22 y 23, pesos 439.80 moneda nacional.

Anderson, Levanti y Cía., renglón 8, (ch. 1), pesos 85.— moneda nacional.

Salvador Garayzar, renglón 14, pesos 24.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.495.25 m|nal.), dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando la licitación privada número 462.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.875. — 4.888. — Expte. 27.271-R-1936. — Visto este expediente relativo a la licitación privada número 462, que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo ha realizado para adquirir 30 sillas para escritorio con destino a sus oficinas en el nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, y que, en virtud de las razones de urgencia invocadas, adjudicó a la firma Harrods (Buenos Aires) Limitada, por el importe total de pesos 960.— moneda nacional, elevando al propio tiempo la factura que la citada casa presentó con tal motivo, por haber dado cumplimiento a la entrega de esos elementos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, al realizar y adjudicar la licitación privada número 462, para la provisión de las 30 sillas de que se ha hecho referencia, a la firma Harrods (Buenos Aires) Limitada, por el importe total de novecientos sesenta pesos (pesos 960.— m|nal.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 5, partida 1, del Presupuesto en vigor, (Acuerdo de fecha 18 de junio de 1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a liquidar la adjunta factura, incluyendo su importe en la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Concepción del Bermejo. — Instalación guinche. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.324. — 1. — Expte. 26.575-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Benjamín Sebastiani, una superficie de terreno de 100 metros cuadrados, en la Estación Concepción del Bermejo, para instalar un guinche a mano de un poder de 3 a 5 toneladas de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su consideración, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital, de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Campo Largo. — Instalación guinche. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.325. — 2. — Expte. 26.576-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Benjamín Sebastiani, una superficie de terreno de 100 metros cuadrados en la Estación Campo Largo, del Ramal a Barranqueras, para instalar un guinche a mano de un poder de 3 a 5 toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su consideración, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuesto o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Juicio arbitral Dates y Hunt. — Disponiendo liquidación gastos que corresponden abonar al Gobierno Nacional.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.326. — 3. — Expte. 4.989-A-1934. — Visto que los señores Dates y Hunt, se presentan solicitando el reintegro del cincuenta por ciento de los gastos que, con motivo del juicio arbitral sobre interpretación del contrato para la construcción de las líneas de Metán a Barranqueras y de San Juan a Jachal fué necesario realizar y que dicha firma adelantó según el siguiente detalle, cuyos respectivos comprobantes acompaña:

	m$n.
Alquiler del local desde 8|1|34, hasta 31|7|34, a razón de $ 240 mensuales	1.642.70
Sueldos al empleado Giordani y remuneración por trabajos extras	1.500.—
Retribución a la taquígrafa y dactilógrafa señorita Laurent	1.000.—
Unión Telefónica	80.2
Gastos menores de escritorio	100.—
Total	4.322.9

Teniendo en cuenta que, como manifiesta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el compromiso arbitral imponía a las partes el pago por mitad de los gastos del juicio, por lo que, y acordada ya la conformidad a dicha liquidación, corresponde al Gobierno abonar la suma de $ 2.161.4 moneda nacional que se solicita;

Y atento que procede atender dicha erogación como los demás gastos de ese juicio en la forma establecida por el Decreto número 87.675, de 5 de agosto de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar por el concepto a que se deja hecho referencia y a favor de los señores Dates y Hunt, la suma de (pesos 2.161.47 m|nal.) dos mil ciento sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, con imputación al artículo 15, de la Ley 12.150, y una vez cumplido ese requisito la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas formulará la correspondiente orden de pago.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado y a sus efectos, pase sucesivamente a las reparticiones mencionadas en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Ramal a Resistencia. — Construcción desvío. — Aprobando nuevo plano.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.327. — 4. — Expte. 1152-F-1928

Resultando:

Que por Decreto del 10 de julio de 1928 se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para construir un desvío en el Ramal a Resistencia (Km. 975|977,30 C.3), con empalme, en ambos extremos, a la vía principal, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Enrique y Félix Codutti;

Que la citada Administración en lugar de las obras autorizadas, llevó a cabo la construcción de una vía muerta, con empalme en el Km. 976|078,72 C.3, según se especifica en el nuevo plano 31.578 que, al presente, somete para su consideración;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fuera por el mencionado Decreto de 10 de julio de 1928, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relacionados con la construcción de la vía muerta de que se trata, cuya permanencia se autoriza, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en dicho decreto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Estación Gutiérrez. — Construcción desvío. — Aprobando nuevos documentos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.328. — 5. — Expte. 1854-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico somete para su consideración el plano G°. D. C. 1721 T. y su correspondiente memoria descriptiva, documentos que sustituyen a los aprobados por Decreto N.° 76.330 de febrero 7 de 1936, relacionados con la construcción de un desvío en la Estación Gutiérrez que servirá a la zona libro alcoholera, siendo su instalación por cuenta y para uso exclusivo del Ministerio de Industrias y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que los fueron por el citado Decreto de febrero 7 de 1936, los nuevos documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico relativos a la construcción del desvío de que se trata, cuya permanencia se autoriza con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en dicho decreto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación General Urquiza. — Obras para facilitar el decomiso de leche por la Municipalidad de la Capital. — Se dispone que los gastos correrán por cuenta de ésta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.330. — 6. — Expte. 24.093-M-1932. — Visto que la Municipalidad de la Capital ha solicitado que se intime a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la ejecución, a su costo, de algunas obras, que, el decomiso de leche en la Estación General Urquiza, haría necesarias;

Teniendo en cuenta que ello ha dado motivo para que en las actuaciones que preceden se dilucide con amplitud el caso planteado, estableciéndose en forma concordante por los señores Asesores Legales del P. E., el Procurador General de la Nación y el del Tesoro.

1.° — Que así como la autoridad municipal, cuando ejecuta un acto análogo respecto de comerciantes e industriales, no los obliga a tener instalaciones para casos de decomisos, sino que ella se incauta de las cosas y las transporta a donde le cree conveniente para su destrucción, lo mismo y con más razón, debe ocurrir con el acarreador intermediario obligado por la ley a transportar todo lo que se le entregue a ese efecto;

2.° — Que ese acarreador, que facilita las comodidades necesarias para que la función municipal se realice, no se le puede exigir que contribuya a ello pecuniariamente y;

3.° — Que si toda la penalidad aplicable en esos casos en el decomiso, no se podría jamás explicar por cual razón se eximiría de los gastos originados por esa medida a quien despachó el producto en malas condiciones y se les haría recaer en cambio en un tercero extraño en absoluto a la cuestión;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo dispuesto por la resolución de 28 de agosto último que corre agregada y por la cual se hizo saber a la Municipalidad de la Capital, que las instalaciones que solicitaba se llevarían a cabo, siempre que expresara su conformidad con tomar a su cargo el costo de las mismas.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y, por el conducto correspondiente, vuelva a la Municipalidad de la Capital.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando la entrega de la suma de pesos 2.000 m|n., al Gobierno de la Provincia de Catamarca ejecución de obras de defensa del Canal de Pomán a Pajonal.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.312. — 7. — Expte. 24.291-C-936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Catamarca solicita la entrega de la suma de pesos 2.000 m|n., con el objeto de construir con la colaboración de los vecinos de Pomán obras de defensas provisionales, tendientes a evitar que en las próximas crecientes las aguas del Río Pomán terminen de destruir las obras del canal existente entre dicha población y Pajonal; y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección General de Irrigación la que manifiesta su conformidad con el temperamento propuesto por tratarse de pequeñas obras de defensa en obras que se hallan en servicio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que de conformidad con lo solicitado por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, proceda a formular la correspondiente Orden de Pago por la suma de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000 m|n.) a la orden conjunta del señor Gobernador de dicho Estado y del Jefe de la División Técnica en la provincia expresada, Ing. Guillermo Castro, con imputación al inciso 2, ítem 2, partida 16 j, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 94.600 m|n. para las obras de consolidación de Retamosos, Palacios, Chañar, Punco, etc. y autorizando la inversión de $ 20.000 m|n., en su ejecución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.314. — 8. — Expte. 20.664-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado en base a los estudios previos realizados de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 85.147 de 25 de junio ppdo. relativo a la ejecución de las obras de consolidación de las acequias Retamosos, Palacios, Loro Huasi y Chañar Punco, Departamento Santa María (Catamarca), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 94.000 m|n; previéndose en el mismo la adquisición del material metálico y elementos de movilidad necesarios, y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de dichas obras deberá llevarse a cabo en una región cuya situación geográfica desventajosa para los moradores del lugar por el alejamiento y aislamiento en que se encuentran, impiden considerarla dentro del régimen de reintegro establecido por la Ley 6545;

Que si bien actualmente no se dispone de la totalidad de los recursos, puede no obstante autorizarse la iniciación de los trabajos afectando la partida de $ 20.000 m|n., prevista en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, recientemente reajustado por Decreto N.° 94.108 de fecha 10 de noviembre último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación relativo a las obras de consolidación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de noventa y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 94.600 m|n.) y autorízase a la expresada Repartición para que proceda a llevar a cabo su ejecución por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m|n.) con carácter de fomento, fuera del régimen de reembolso establecido por la ley 6546 y con imputación al inciso 2, ítem 2, partida 16 K del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de diversos materiales para obras saneamiento en Simoca y Montero, Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.315. — 9. — Exptes. 25.480, 25.481 y 25.650-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2123, 2147 y 2126 que ha realizado con el objeto de adquirir, cemento, maderas, e hierro redondo para las obras de saneamiento en Simosa y Montero, Tucumán;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 2123. — Corporación Cementera Argentina.—

Reglón único (cemento), $ 4.200.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 2147.—

Luis D. S. Spinetto & Cía., renglones 1, 2 y 6, pesos 228.80 moneda nacional.

Collazo & Cía., renglones 3 y 4, pesos 106.50 moneda nacional.

G. Giordano e Hijo, renglón 5, pesos 457.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2126.—

S. A. La Belga, renglón 1, $ 2.200.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet":

Renglones 2 y 3, pesos 293.48 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 7.486.38 m|n.) siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 68 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto Decreto 29.410 de octubre 10 de 1933, modificación long-couloir de draga 10-C.

97318. — 10. — Expte. 14.643-N1936. Visto nuevamente este expediente en que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 29.410 de fecha octubre 10 de 1933, que la autoriza para que dentro del presupuesto de $ 5.243.80 m|n., lleve a cabo la modificación del long-couloir de la draga "10-C", que realiza los trabajos de dragado del canal Oeste del Puerto de La Plata, en razón de que con las dragas a succión recientemente adquiridas, resulta innecesaria la modificación requerida;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto, por la razón precedentemente expuesta, el Decreto N.° 28.410 de fecha octubre 10 de 1933, antes mencionado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. de Aviación Pan American Argentina S. A. para colocar una boya en el canal de pasaje del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.319. — 11. — Expte. 26.836-C-936. — Visto que la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., en representación de la Pan American Airways Inc., solicita autorización para colocar una boya en el canal de pesaje del Nuevo Puerto de la Capital, con destino al amarre de sus hidroaviones;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha dado su conformidad la Compañía recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., represetante de la Pan American Airways Inc., para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la colocación de la boya de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, conforme a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario y podrá quedar sin efecto cuando así lo disponga el P. E. sin que el hecho de lugar a reclamación o indemnización alguna.

b) Los trabajos se realizarán bajo la fiscalización de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que indicará el lugar preciso de la colocación de la boya de que se trata, de manera que no constituya un inconveniente para la navegación.

c) Además de $ 10.— m|n., en concepto de derechos por inspección de obras y revisación de planos, la recurrente obanará por la instalación de que se trata, el arrendamiento que se determine según resulte del estudio que deberá practicarse al efecto.

d) La Compañía mencionada se hará responsable de todo gasto o indemnización ocacionados a terceros por cualquier accidente a la navegación que se produzca como consecuencia del amarre de sus hidroaviones en la boya de referencia.

e) La presente autorización queda sujeta a todas las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la da Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Concediendo terreno en Puerto Paso de los Libres para instalaciones de sanidad vegetal.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.320. — 12. — Expte. 21.961-A-936. Visto este expediente por el que el Ministerio de Agricultura con el fin de que la Dirección de Sanidad Vegetal pueda instalar una cámara de desinfección y demás locales para los servicios de esa Sanidad, solicita la cesión de la mitad del terreno que fuera adquirido en Puerto Paso de los Libres, para edificios de la Subprefectura y oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta que a juicio de esta última repartición, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado desde que el edificio de la Subprefectura ya ha sido construído en otro terreno; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese al Ministerio de Agricultura, con el destino antes expresado, la fracción de terreno indicado en fondo rojo en el plano de fojas 6, sobre las calles San Luis y Carlos Pellegrini en Puerto Paso de los Libres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos previo conocimiento de la de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 5.000 m|n. ejecución de obras de consolidación de las de Riego en Pulares y Agua Chuya (Salta).

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.313. — 13. — Expte. 25.147-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de protección y consolidación de las de Riego en Pulares y Agua Chuya (Salta) cuyo presupuesto incluídas las correspondientes partidas para gastos de dirreción e imprevistos asciende a la suma de pesos 5.000 m|n; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto asciende a la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice y con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 38, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de materiales para obras Defensa Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.316. — 14. — Expte. 25.597-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas N.° 2080 y 2159 que

ha realizado con el objeto de adquirir un galpón y chapas de hierro galvanizado, respectivamente, para las obras de Defensa y Desagües de la Ciudad de Tucumán;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, el galpón y chapas de hierro licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Licitación privada N.° 2080.—

Trolliet Hermanos, renglón único (galpón), pesos 3.420.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 2159.—

Descours & Cabaud, renglón único (chapas de hierro galvanizado), pesos 1.078.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.498.40 m|n.) cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 66 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de fecha 10 de noviembre ppdo.), debiendo quedar sujeta dada la índole de la adquisición de que se trata, a los términos de la última parte del Decreto N.° 57.979 del 28 de marzo de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dejando sin efecto la designación del Ayudante 1. (personal ferroviario es calafonado) de la Direc. General de Navegación y Puertos, don Mario Leonardi.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

94.117. — 15. — Expte. N.° 22.066-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita se deje sin efecto la designación del Ayudante 1.° don Mario Leonardi que figura entre el personal ferroviario de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, reajustado por Decreto N.° 83.349 de fecha 29 de mayo último, en virtud de haber sido dado de baja con anterioridad a dicha designación, del puesto de obrero que desempeñaba en la expresada Inspección General; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación del Ayudante 1.° don Mario Leonardi (Cl. 1909, D. M. 19, Matríc. 1.088.689), dispuesta por Decreto número 83.349 del 29 de mayo próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos. archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Juicio contra la Nación. — Designando representante al Procurador Fiscal Federal de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.666. — 16. — Expte. 22.753-J-936. — Vistas estas actuaciones por las que la Oficina de Asuntos Fiscales solicita se designe el señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba para que represente a la Nación en el juicio que sigue doña Francisca Clara Rosa Arraigada de Cámara y en el que cita de evicción al Gobierno Nacional y, al propio tiempo, se agreguen los antecedentes del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en Córdoba para que represente al Gobierno de la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y con los antecedentes agregados por la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.667. — 17. — Expte. 22.162-M-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleado y Obreros Ferroviarios y atento lo manifestado por ésta en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: a doña Eugenia López de Monfiglio y a sus hijos menores de edad, doña Eugenia A. y doña María A. F. Monfiglio por dos años en concepto de prórroga: a don Gabriel Lorenzo Riveira, por un año; a don Benito Villar, por dos años; a doña María García de Pussineri, por seis meses en concepto de prórroga del permiso acordado por Decreto del 26 de abril de 1934 y a don James Warden Stubbs, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conomiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.672. — 18. — Exptes. 23.506-W-1936 y 25.115-B-1936. — Visto estos expedientes por los que doña María Teodora Delmold de Wilson y don Robert Chosby Frazer Bennett, en su carácter de pensionista y jubilado ferroviarios, solicitan se les prorroguen los permisos que se les ha acordado para residir en el extranjero; y

Teniendo en cuenta que los mismos han obtenido varias prórrogas de esos permisos, como también, que por los datos consignados en los formularios respectivos se encuentran en condiciones que les permiten poder radicarse en el país dentro de un término prudencial, por cuyas circunstancias resulta procedente limitar el plazo de las prórrogas que se gestionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase prórroga de permiso para residir en el extranjero, por el término de un año solamente, a doña María Teodora Delmold de Wilson y a don Robert Crosby Frazer Bennett.

Art. 2.° — Determínase que al vencimiento del término acordado, los beneficiarios que se mencionan precedentemente, deberán regresar al país a efectos de no encontrarse comprendidos en las sanciones previstas por los artículos 35 y 47 inciso 4.° de la Ley 10.650.

Art. 3.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.791. — 19. — Expte. 20.041-P-936 y agregado. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios y atento lo manifestado por ésta en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: a doña Elena Isabel Greene de Pegler, por dos años; a don Joaquín Martínez, por seis meses en concepto de prórroga y a don Manuel Yozia, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos, determinándose que la prórroga de permiso que por el presente se acuerda a don Manuel Yozia, queda comprendida en lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto N.° 83.675 del 2 de junio del año próximo pasado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — F. C. Central Norte Argentino. — Estación Portalis. — Cambio de denominación.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.039. — 20. — Expte. 24.708-F-1936. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos pone de manifiesto la conveniencia de sustituir el nombre de la actual Estación Portalis del Ferrocarril Central Norte Argentino, línea de San Cristóbal a Tucumán, por el de "Logroño", con el fin de evitar inconvenientes al tráfico postal y telegráfico por cuanto esta última denominación es la del lugar que sirve la oficina mixta que allí habilitó esa repartición;

Y atento lo informado por la Direción General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La actual Estación Portalis de la línea a que se deja hecha referencia de los Ferrocarriles del Estado se denominará en lo sucesivo "Logroño".

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y a la Dirección General de Correos y Telégrafos y fecho, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Añatuya. — Instalación bomba. — Liquidación final.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.670. — 21. — Expte. 7837-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de una bomba centrífuga que llevó a cabo en la Estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con los documentos aprobados por Decreto número 81.809 de 6 de mayo de 1936;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de tres mil ciento noventa y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional moneda nacional (pesos 3.199.23 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a la instalación de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Puerto Deseado. — Colonia Las Heras. — Instalación bebederos en varias estaciones. — Liquidación final.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.671. — 22. — Expte. 27.248-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la instalación de bebederos para hacienda que llevó a cabo en cada una de las siguientes Estaciones: Jaramillo, Fitz Roy, Tehuelches, Kohuel Kayke y Piedra Clavada de la línea de Puerto Deseado a Colonia Las Heras;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de setecientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 750.88 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la instalación de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Justiniano Posse. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.673. — 23. — Expte. 5166-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su consideración el plano T. 19.455 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta llevar a cabo la instalación de una máquina para secar cereales y construcción de una tolva en el galpón que los señores Leone Hermanos poseen en la Estación Justiniano Posse según autorización acordada por Decreto 00.859 de 17 de marzo de 1932; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las nuevas instalaciones de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron por el citado Decreto de 17 de marzo de 1932, para las obras principales.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Estación Colegiales. — Levantamiento instalaciones particulares.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.674. — 24. — Expte. 13.456-F-920.

Resultando:

Que por resolución del 1.° de marzo de 1921 fué autorizada la permanencia, para uso exclusivo de la West India Oil C°., de una casilla existente en la Estación Colegiales del Ferrocarril Central Argentino, destinada a resguardar una caldera y bomba a vapor, construída de acuerdo con los documentos aprobados por la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 15 de septiembre de 1919;

Que, al presente, la Empresa del citado Ferrocarril somete para su consideración el plano T. 19.414 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo

el levantamiento de las instalaciones de que se deja hecha referencia;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo el levantamiento de las mencionadas instalaciones.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando contrato con la Sociedad de Travaux Publics por construcción obras ampliación, Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.331. — 25. — Exptes. 15.329-P-1936 y agregados. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el contrato que, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 91.531, de fecha 30 de septiembre ppdo., ha celebrado con la Societé Nationale de Travaux Publics, para la construcción de diversas obras de ampliación del Puerto de Mar del Plata, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la citada Repartición técnica y de los estudios realizados en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda surge la conveniencia de introducir diversas modificaciones a dicho contrato;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos hace presente la necesidad de autorizar, al propio tiempo, trabajos de dragado a realizar por administración por pesos 500.000 m|n., de acuerdo con la documentación técnica que acompaña;

Que del informe de la Contaduría General de la Nación resulta que para efectuar tanto los trabajos a que se refiere el contrato como los de dragado mencionados, existe saldo suficiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Navegación y Puertos con la Societé Nationale de Travaux Publics, con el objeto indicado, de que se ha hecho referencia, con las siguientes modificaciones:

a) Suprímese en el artículo 1.° la parte que dice: "dentro de un presupuesto aproximado de un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 75|100 pesos oro sellado (o|s 1.246.386.75) incluído imprevistos y compensaciones, más seiscientos sesenta y ocho mil uno con 60|100 pesos oro sellado (o|s 668.001.60) en concepto de quebrantos de cambio, intereses e inspección técnica y administrativa"; reemplazándola por la siguiente: "dentro de un presupuesto aproximado de dos millones ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos con once centavos moneda nacional papel ($ 2.084.865.11 m|n.) y francos once millones quinientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta centésimos (F. F. 11.537.343.40) de un contenido de oro de cuatrocientos sesenta diez miligramos de oro al título de 900 milésimos de fino incluído imprevistos, o bien la suma de igual moneda que, en caso de producirse cualquier modificación futura en el valor del franco, resulte en relación del contenido de oro del mismo cuño".

b) Sustitúyese la parte del artículo 6.° que dice: "El certificado por los trabajos ejecutados durante el mes se extenderá en pesos oro sellado, y el correspondiente a las compensaciones por los mayores valores en pesos oro sellado convertibles el tipo oficial"; por la siguiente: "El certificado por los trabajos ejecutados durante el mes se extenderá en pesos moneda nacional, a razón de la equivalencia legal de pesos 2.2727 m|n. por cada peso oro en que se estipularon los precios unitarios en el contrato primitivo".

c) Reemplázase el artículo 7.°, por el siguiente: "Artículo 7.°. — Los certificados de obras se abonarán en francos franceses y en pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: el 33 o|o en francos franceses sobre la plaza de París, y el 67 o|o así como los certificados de compensación, en pesos moneda nacional. — En lo relativo al pago del 33 o|o en francos franceses se establece la equivalencia de 35.063 francos franceses de un contenido de 46 miligramos de oro de título de 900 milésimos de fino por cada peso moneda nacional 2.2727. — Los pagos en francos franceses se ajustarán a la equivalencia que en el momento del pago reconozca esa moneda con el franco francés del contenido de oro fino fijado precedentemente, manteniendo siempre la relación existente a su contenido de oro fino".

d) Sustitúyase el artículo 8.° por el siguiente: "Artículo 8.° — Los certificados mensuales devengarán exclusivamente el interés anual del 5 o|o como lo establece el contrato primitivo para las obras de construcción del citado puerto".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos a efectuar por administración y de acuerdo con la documentación técnica que acompaña, los trabajos de dragado a que hace referencia, utilizando la draga "23-C" con seguro a cargo de la Societé Nationale de Travaux Publics, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.).

Art. 3.° — El gasto de las obras a ejecutar por la mencionada Sociedad, será imputado a la Ley 11.615 y respectivas partidas del presupuesto y las que demanden las obras por administración a las previsiones anuales del Presupuesto General de Gastos de la Nación, debiendo incluirse en el Plan General de Trabajos Públicos los créditos correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo previamente recabarse, por intermedio de la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas, la conformidad de la Sociedad aludida de las modificaciones introducidas a dicho contrato.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné.

Ministerio. — Cambio imputación a los haberes que percibe personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

97.917. — 26. — Expte. N.° 25.221-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita el cambio de imputación de haberes de empleados de la misma; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a contar desde el 1.° de noviembre último hasta el 31 de diciembre de 1936, los haberes que percibe el Auxiliar Mayor de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Néstor Miguel A. Goytía (Cl. 1907, D. M. 63, matrícula Ind. 3.918.222), y los del Auxiliar 4.° don Enrique Pedro Testorelli (Cl. 1880, D. M. 62, Matríc. 3.877.955), al inciso 2.°, item 2, partida 42 del Plan de Trabajos Públicos de 1936; y desde el 1.° del corriente mes, a la partida correlativa del Plan para el año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando en la D. G. de Ferrocarriles, en la categoría de Oficial 9° (Inspector Almotacén) a los actuales inspectores Ing°. Federico Costanti y don Sabá Ciro Aquino y al Ing°. Ricardo A. Ogueta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

97.879. — 27. — Expte. 88.FF. 1937. — Visto lo dispuesto en el decreto N.° 93.584 de fecha 4 de noviembre ppdo., por el que se dispone que, en lo sucesivo la inspección de básculas y balanzas de las empresas ferroviarrias de jurisdicción nacional, así como las de propiedad de particulares, en estaciones o terrenos de aquellas, será efectuada por funcionario a sueldos dependientes de la Dirección General de Ferrocarriles; y

CONSIDERANDO:

Que para sufragar los gastos que demande la inspección de referencia, tanto las empresas como los particulares que posean aparatos de pesar, abonarán una cuota por cada unidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° del citado Dto., depositándose las sumas que así resulten en la cuenta "Inspección construcciones ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias y control de básculas"; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar desde el 1° del corriente mes, en la categoría de Oficial 9° (Inspector Almotacén) a los actuales Inspectores: Ingeniero Federico Costanti (Cl. 1883, D. M. 2, Matrícula 203.487) y a don Sabá Ciro Aquino (Cl. 1870. D. M. 2, Matrícula 190.685) y al Ingeniero Ricardo A. Ogueta (Cl. 1907, D. M. 4, Matrícula 445.201).

Art. 2.° — Durante las giras de inspección los inspectores almotacenes gozarán del mismo viático que rige para el resto del personal de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Art 3.° — Tanto los sueldos y viáticos, como la adquisición, conservación y reparación de los elementos de contraste necesarios, se pagarán con los fondos que depositan las empresas en la cuenta "Inspección construcciones ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias y control de básculas", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del decreto de noviembre 4 del año ppdo.

Art 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese y pase a las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles para su conocimiento y demás efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Km. 4.454 F. C. C. N. A. — Autorizando permanencia desvío y habilitando apeadero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

97.876. — 28. — Expte. 27.251-F-1936. — Resultado de estas actuaciones:

Que en el año 1906 la Administración de los Ferrocarriles del Estado construyó en el Km. 454 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino un desvío particular a pedido del señor Esteban Benetto, sin presentar la documentación

Que, en 1926, la citada Administración llevó a cabo, sin solicitar la autorización del caso, la construcción de un apeadero en dicho desvío por cuenta del referido señor Benetto;

Que posteriormente, por haber dejado dicho señor de utilizar dichas instalaciones y a pedido de un núcleo de pobladores de la localidad, la Administración de los Ferrocarriles del Estado las habilitó al servicio público;

Que a fin de dejar regularizada la situación a que se ha hecho referencia la citada Administración presenta la documentación correspondiente a las instalaciones de que se trata tal como en la actualidad se encuentran, agregando que como también los pobladores han suprimido el carguío, el desvío de referencia se encuentra clasurado, pero continúa habilitado como apeadero;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a las obras a que se ha hecho referencia, autorizándose al propio tiempo la permanencia de desvío y la habilitación del apeadero respectivo.

Art 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

P. C. Sud. — Temperley a Altamilano. — Parada Km. 32|474. Habilitación al servicio público.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

97.877. — 29. — Eptc. 1.147.F.935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para habilitar al servicio público la parada situada en el Km. 32,474 de la línea Temperley a Altamilano, cuya construcción fué autorizada por Dto. N.° 70184 de fecha 4 de noviembre de 1935, manifestando que en el proyecto de horario para la temporada de Verano 1936-37 ha sido incluída;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que proceda a la habilitación al servicio público de la parada de que se trata, debiendo la misma oportunamente, colocar letreros de cemento armado indicadores del Kilometraje, como así también un portillo en el alambrado entre vías.

Art 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Est. Acheral. — Instalación grúa y báscula. — Aprobando nuevo plano.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

97.878. — 30. — Expte. 8.258.F. 935. — Resultado de estas actuaciones:

Que por Decreto N.° 60.905 de fecha 16 de mayo en 1935 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que instalara en la estación Acheral, una grúa y báscula a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma J. Minetti y Cía;

Que como esas obras se han realizado en el lado Sud de la citada estación, se presenta un nuevo plano desmostrativo de la ubicación dada a las mismas;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por el mencionado decreto de 16 de mayo de 1935, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, referente a las instalaciones de que se trata.

Art 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los fines determinados por la ley 10.285, construcción de muelles en Ensenada y Berisso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.616. — 31 — Expte. 41-P-937 — Visto este expediente por el que la Direc. General de Navegación y Puertos eleva la documentación que ha preparado, consistente en planos, cómputos métricos y presupuesto valor de $ m|n. 38.895,20 y 77.204,18, relativa a la construcción de muelles para pescadores en Ensenada y Berisso;

Teniendo en cuenta que como al presente no se dispone de crédito necesario para la ejecución de los referidos trabajos, procede que tal documentación corra el trámite prescripto por la ley N.° 10285, artículo 1.°, inciso a), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados por la Ley N.° 10285, artículo 1.°, inciso a), los proyectos y presupuestos valor de treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos con veinte centavos ($ 38.895,20 m|n.) y setenta y siete mil doscientos cuatro pesos con diez y ocho cct. (77.204.18 m|n. moneda nacional, formulados por la Dirección Gral. de Navegación y Puertos para la construcción de los mulles de que se ha hecho referencia.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando construcción de la defensa sobre canal principal de acceso a Ingeniero White y Galván.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.617. — 32. — Expte. 42-P-937. — Visto este expediente por el que la Dirección Gral. de Navegación y Puertos eleva la documentación que ha preparado, consistente en planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto valor de $ 222.962,21 m|n. relativa a los trabajos de construcción de la defensa sobre el canal principal de acceso a Ingeniero White y Galván;

Teniendo en cuenta que como al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los referidos trabajos, procede que tal documentación corra el trámite prescripto por la ley N.° 10285, artículo 1.°, inciso a), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados por la Ley N.° 10285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto valor de doscientos veintidós mil novecientos sesenta y dos pesos con veintiún centavos ($ 222.962,21 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos por reparación de averías draga 10 - C.

Buenos Aires, Enero 12 de 1936.

97.618. — 33. — Expte. N.° 26.516-N- 936.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación del gasto de $ 480,46 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por la draga 10-C, por colisión con el vapor 201-B, hecho consumado el día 12 agosto del año ppdo.;

Teniendo en cuenta que del sumario administrativo realizado al efecto, se desprende la culpabilidad, en el hecho de que se trata, del capitán del vapor 201-B, por negligencia en su cargo; del capitán de la draga 10-C, por encontrarse en estado que no cuadraba a su categoría y del marinero de la misma, por ignorancia de la maniobras que efectuó el vapor primeramente citado, razón por la cual la Repartición técnica mencionada, de acuerdo con la facultad que le confiere el Reglamento para el personal del tren de dragado y embarcaciones anexas" procedió a aplicarles las medidas disciplinarias a que se han hecho pasibles,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 480,46 m|n.) cuatrocientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al reparar las averías sufridas por la draga 10-C, de que se ha hecho referencia, y confírmase la imputación dada oportunamente al mismo, que lo fué al presupuesto de 1936, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Acuerdo 18-6-1936, pesos 458.08 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Acuerdo 18-6-1936, pesos 20.66 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Acuerdo 18-6-1936, pesos 1.72 moneda nacional.

Artículo 2.° — Apruébase igualmente las medidas disciplinarias impuestas por la citada Repartición a los capitanes del vapor 201-B, don Juan Sifakis y de la draga 10-C don Isaac de Boe y marinero de esta última don Juan M. Giordano, por las razones precedentemente expuestas y que consisten: al capitán del vapor 201-B, suspensión por el término de 15 días; al de la draga 10-C, amonestación y al marinero suspensión por 2 días.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Cía. Argentina de Cemento Portland S. A., para instalar una toma para extraer agua del Río Paraná en la desembocadura del Arroyo Antoñico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.620. — 34. — Expte. 22.083-C-936. Visto que la Compañía Argentina de Cemento Portland S. A. solicita autorización para instalar una toma para extraer agua del Río Paraná, que ubicaría frente a las instalaciones que está llevando a cabo a unos 1.325 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Antoñico en Paraná;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, con sujeción a las condiciones que más abajo se especifican y con las que la misma ha manifestado hallarse conforme;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Cemento Portland S. A. para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación de la toma de agua a que se ha hecho referencia, de acuerdo a siguientes condiciones:

a) La autorización que se acuerda es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniete, en cuyo caso la Compañía de referencia, sin derecho a reclamo de ninguna especie, deberá demoler la instalación dentro del término que se le fijare al efecto.

b) La construcción se llevará a cabo de acuerdo con los planos que figuran agregados y los trabajos se ejecutarán bajo la Inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones que conceptúe necesarias.

c) Antes de la iniciación de la obra la recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 223,37 m|n., en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, suma calculada en base al importe del presupuesto que ha sido presentado y que rectificado asciende a $ 25.914,00 m|n.

d) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina para instalar un surtidor de nafta en el recinto del Frigorífico Swift del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.621. — 35. — Expte. 23.793-S-936. — Visto que la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina solicita autorización para instalar un surtidor de nafta, dentro del recinto del Frigorífico Swift de La Plata, en jurisdicción del puerto local, destinado a proveer de dicho combustible al mencionado establecimiento;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, con las que la misma está conforme; y

Atento que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales no opone reparo al pedido de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para que bajo su exclusiva responsabilidad, y en base a la documentación acompañada que se aprueba, realice los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguiente condiciones:

a) El permiso reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la Compañía recurrente.

b) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con el plano acompañado y fiscalizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

c) La Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina depositará en la Tesorería General de la Nación en la forma de práctica, la suma de $ 30.— m|n. en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo a la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobación soy 10.285. Trabajos relleno superficie de Puerto Nacional Bahía Blanca.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97. 622. — 36. — Expte. 45-P-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación que ha preparado, consistente en planos, memoria descriptiva y presupuesto valor de pesos 218.329.80 m|n., relativa al relleno de una superficie de 82.100 m.² al Sud y Oeste del Puerto Nacional de Bahía Blanca, con material proveniente del dragado de las dársenas de cabotaje y ultramar, con recubrimiento posterior con tosca o tierra arcillosa;

Teniendo en cuenta que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los referidos trabajos, procede que la documentación acompañada, corra el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, en su artículo 1.°, inciso a); y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto valor de ($ 218.329.80 m|n.) doscientos diez y ocho mil trescientos veintinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de relleno de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Direc. Gral de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba a los efectos Ley 10.285, presupuesto y proyecto sobre instalación red de alumbrado y fuerza motriz en Pto. Nacional de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.624. — 37. — Expte. 43-P-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 48.617.38 m|n., que ha preparado a fin de proceder a la instalación definitiva de la red de laumbrado y fuerza motriz en el Puerto Nacional de Bahía Blanca;

Teniendo en cuenta que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos referidos, procede que la documentación acompañada corra el trámite establecido por la Ley N.° 10.285, en su artículo 1.°, inciso a) y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados por la Ley N.° 10.285 en su artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de ($ 48.617.38 m|n.) cuarenta y ocho mil seiscientos diez y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos para proceder a la instalación de que se trata en el Puerto Nacional de Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección

General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Transfiriendo a la cuenta capital de la Dirección General de Navegación y Puertos, sin cargo, las obras de consolidación de la costa del Puerto Diamante.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.669. — 38. — Expte. 16.458-F-928. — Visto estas actuaciones relacionadas con la inversión del importe de pesos 265.897.34 m|n. efectuado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, durante los años 1921 a 1923 inclusive, en la consolidación de la costa del Puerto de Diamante, y cuya transferencia, sin cargo, a la Cuenta Capital de la Dirección General de Navegación y Puertos gestiona la misma, como así también a los efectos contables y la respectiva "Cuenta Gobierno de la Nación";

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata, no forman parte de los trabajos relacionados con el puerto propiamente dicho, sino de conservación y protección de vías en la antigua sección de exportación, por lo que, su ejecución, fué cargada a la cuenta "Obras y Adquisiciones" y se atendió con recursos de la partida "Mejoras y Equipos" que asigna anualmente la ley de presupuesto a la Administración gestora, la que incluyó el importe de que se trata, en el déficit de la partida citada, regularizando la situación con los recursos asignados a tal efecto por la Ley N.° 11.671, en su artículo 12, Presupuesto General de Gastos de la Nación, año 1933 (Texto definitivo).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, no existe impedimento para proceder a la transferencia sin cargo que se solicita, con la sola limitación de que la Dirección General de Navegación y Puertos queda eximida de la conservación de las obras aludidas, como así también de responsabilidad alguna por los perjuicios que se puedan ocasionar en el futuro, en razón de que las obras portuarias del Puerto de que se trata, y que desarrolle la citada Repartición se extinden hacia aguas arriba, habiéndose abandonado por el momento, la antigua sección de exportación aguas abajo, a lo que la peticionante ha dado su conformidad, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a la Cuenta Capital de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, sin cargo, y en las condiciones de que se ha hecho referencia, el valor de las obras de consolidación de la costa del Puerto Diamante de doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 265.897.34 m|n.), moneda nacional, como así también de la respectiva contra-cuenta Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y Administración General de los Ferrocarriles del Estado y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando implantación tarifa reducida de turismo por seis meses en la línea de balsas automóviles "Goya-Reconquista".

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.797. — 39. — Expte. 22.544-S-936. — Visto este expediente por el que la Sociedad Rural de Reconquista solicita la adopción de una tarifa reducida para los pasajes de la línea de balsas automóviles que efectúan el servicio de Goya a Reconquista, a aplicarse en los días feriados y en la forma alternativa que propone, con el propósito de fomentar el turismo y la vinculación entre las dos poblaciones mencionadas;

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica respectiva, en atención al propósito que se persigue, manifiesta que podría accederse a la peticionado, implantando, a título de ensayo y por un período de seis meses, una tarifa especial de turismo, para pasajeros y autos, que regiría solamente los domingos y feriados de carácter nacional, válida en cualqpier sentido, pues la forma alternada propuesta no se considera viable,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 90.188 de fecha 11 de septiembre último, aprobatorio de las tarifas provisionales de la línea de balsas automóviles que efectúan el servicio "Goya-Reconquista en el sentido de que la Dirección General de Navegación y Puertos queda autorizada a establecer con carácter provisorio y hasta el 30 de junio del corriente año, la siguiente tarifa reducida de turismo, en las categorías que se expresa y que solamente regirá los días domingos y feriados de carácter nacional.

Automóviles correspondientes al renglón 1, de la tarifa general, por viaje, pesos 2.50 moneda nacional.

Pasajeros de 1.ª clase, por viaje, pesos 1.50 moneda nacional.

Pasajeros de 2.ª clase, por viaje, pesos 1.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la "Geope", para construir por cuenta de la Química Industrial Argentina S. A. un afirmado de hormigón armado.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.798. — 40. — Expte. 224-C-1937. — Visto que la "Geope" Compañía General de Obras Públicas, solicita autorización para construir, por cuenta de La Química Industrial Argentina S. A., y frente al establecimiento que ésta posee en la ribera Sud del Riachuelo, sobre el puente Presidente Dr. Luis Sáenz Peña, un afirmado de hormigón armado de 28 m.² de superficie, conforme a la documentación que al efecto acompaña, a los fines de la identificación exigida por los nuevos niveles de la calle de ribera;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales han dado su aprobación las nombradas Sociedadces,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Geope", Compañía General de Obras Públicas para construir, por cuenta de La Química Argentina S. A. de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, el afirmado de hormigón armado, de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, conforme a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamación ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano Q. I. 274 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, que podrá introducir durante el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que estime convenientes.
c) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 10.— m|n., en concepto de los derechos establecidos por el Decreto de marzo 8 de 1933, por estudio de proyecto e inspección obra.
d) La solicitante se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando construcción de una draga a cangilones con centrífuga independiente.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.799. — 41. — Expte. 24-N-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación que ha preparado, consistente en plano y presupuesto valor de $ 177.009.73 m|n., relativa a la construcción de una draga a cangilones con centrífuga independiente, que será destinada a los trabajos de dragado que tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que como al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos respectivos, procede que tal documentación corra el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto valor de ciento setenta y siete mil nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 177.009.73 m|n.), moneda nacional, formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la draga de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Construcción tablestacada en margen Oeste del canal Gobernador Arias. — Decreto 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.800. — 42. — Expte. 22.033-B-936. — Vistas las presentes actuaciones que se relacionan con el permiso acordado al señor Guillermo Welbers por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para construir una tablestacada de madera dura, frente a su propiedad, en la margen Oeste del canal Gobernador Arias, Sección 1.ª de Islas del Delta del Paraná, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido por el Decreto de 21 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la obra que llevará a cabo el señor Guillermo Welbers, en el paraje indicado, no afectará el comercio, la navegación, el régimen hidráulico, ni el libre tránsito por la ribera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la construcción del Nnevo Puerto de La Paz.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.801. — 43. — Expte. 46-P-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos con el fin de reemplazar las instalaciones [illegible]ntes en el puerto de La Paz (Entre Ríos), que se encuentran en mal estado de conservación y son insuficientes para las necesidades actuales, eleva la documentación que ha preparado, consistente en planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto valor de $ 1.655.000.— m|n., relativa a la construcción de un nuevo puerto en esa localidad;

Teniendo en cuenta que como al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los referidos trabajos, procede que tal documentación corra el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto valor de un millón seiscientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 1.655.000 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, qublíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá remitirse al H. Congreso en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos por reparaciones efectuadas en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.802. — 44. — Expte. 119-P-937 y agregados. — Visto que la Dirección General de Navigación y Puertos da cuenta de los gastos incurridos en la ejecución de diversas reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos que a continuación se detalla:

Expediente 119-P-937.—

Arreglo general de 20 cortinas metálicas, 10 ventanas, 5 portalones de entrega, y 12 de sótano, en la Sección 2.ª del Dique 3, pesos 3.237.28 moneda nacional.

Expediente 120-P-937.—

Reparación de 450 m. de grietas en la azotea del 2.° piso del hangar Pabellón y 4.° piso del depósito de la Sección 1.ª del Nuevo Puerto, pesos 571.51 moneda nacional.

Expediente 121-P-937.—

Reparación de 164 claraboyas, colocación de vidrios y retoques de masilla; reparación de tirantes de pino tea. Galpón N.° 1 de la Dársena Sud, pesos 1.157.93 moneda nacional.

Expediente 122-P-937.—

Arreglo de pisos de cemento en una superficie de 125 m2. frente a los portalones de la Sección 1.ª del Dique N.° 2, pesos 1.045.16 moneda nacional.

Expediente 123-P-937.—
Reparación y verificación de 100 pesas de balanzas. Sección 2.ª y 3.ª Dársena Norte, pesos 241.93 moneda nacional.
Reparación y arreglo de una balanza de pesar carros. Resguardo del Dique 1, pesos 342.— moneda nacional.
Arreglo de tres escaleras de madera de acceso a las plataformas. Galpón "C" Dique 1, pesos 227.51 moneda nacional.
Arreglo de varias balanzas. Sección 7.ª Dársena Norte, pesos 412.79 moneda nacional.
Arreglo de 2 balanzas de plato en la Sección 8.ª Dique 4, pesos 176.54 moneda nacional.

Art. 2.° — Confírmase la imputación con que oportunamente fué atendido el gasto de siete mil cuatrocientos doce pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 7.412.74 m|n.) moneda namional, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partnda 2|36, (Acuerdo 18-6-936), pesos 6.718.31 moneda nacional.
Anexo I. inciso 8, ítem 4, partida 9|36, (Acuerdo 18-6-36),pesos 694.43 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Obras de ampliación del Puerto San Pedro

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.803. — 45. — Expte. 14.422-P-923. — Visto estas actuaciones que se relacionan con los trabajos realizados en el Puerto San Pedro y para los cuales la Dirección General de Navegación y Puertos ha proyectado una variante en la construcción del muelle de ultramar, proponiendo llevarlo a cabo en hormigón armado dentro de la suma de pesos 195.600.— m|n., en sustitución del que por $ 160.500.— m|n., ha sido prevista en el presupuesto de $ 522.600.— m|n., aprobado por Decreto N.° 02.671 de abril 27 de 1932;

Considerando:

Que la variante propuesta tiene por objeto reducir al mínimo los gastos de conservación y si bien el costo del muelle es más elevado que el proyectado primitivamente, no aumentará el monto del presupuesto de obras, desde que ha sido suprimido el importe relativo al muro de contención por resultar innecesario;

Que con cargo a las autorizaciones de inversión dadas por Decretos números 02.671, 43.049, y 62.490, de 27 de abril de 1932, junio 11 de 1934 y junio 24 de 1935, la nombrada repartición técnica ha invertido en los años 1932, 1934 y 1935 las sumas de $ 26.179.70, 180.299.03 y 128.221.75 m|n., por lo que habría que ajustar aquéllas a esos importes, aprobar el gasto de $ 10.910.50 realizado durante el año 1933 sin la autorización previa correspondiente, el mayor costo de pesos 28.221.75 m|n. originado durante el año 1935 sobre la suma autorizada y también aprobar la inversión que ha comprobado el Ministerio de Obras Públicas, originada durante el año 1936 con el fin de evitar los inconvenientes que hubiera producido la paralización de las obras;

Que en tal virtud, y toda vez que los trabajos citados han sido realizados conforme a los proyectos de obras aprobados, y que en los respectivos planes de Trabajos Públicos se han asignados fondos para ese objeto, puede accederse a lo solicitado, dejando igualmente regularizadas las inversiones de que se da cuenta precedentemente, máxime si se tiene presente las razones por las cuales la repartición técnica ha llevado a cabo los trabajos sin la autorización superior, y la mayor inversión denunciada, que justifican en cierto modo la adopción de los procedimientos seguidos;

Por lo expesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto valor de quinientos veintidós mil seiscientos pesos $ 522.600.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras de ampliación del Puerto de San Pedro, en sustitución del que por igual valor fué aprobado por Decreto número 02671 de abril 27 de 1932, como así también la variante introducida par la construcción del muelle de ultramar.

Art. 2.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al proseguir administrativamente durante el año 1936, las obras de que se trata con cargo al crédito autoriazdo por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3, ítem 2, partida 10.

Art. 3.° — Redúcese a veintiséis mil ciento setenta y nueve pesos con setenta centavos (pesos 26.179.70 m|n.) y ciento ochenta mil doscientos noventa y nueve pesos con tres centavos ($ 180.299.03 m|n.) moneda nacional, las autorizaciones de inversión acordadas por los Decretos números 02671 y 43049 de abril 27 de 1932 y junio 11 de 1934.

Art. 4.° — Apruébase la mayor inversión de veintiocho mil doscientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos (pesos 28.221.75 m|n.) moneda nacional originada en el año 1935, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, y también la inversión de diez mil novecientos diez pesos con cincuenta centavos (pesos 10.910.50 m|n.) moneda nacional efectuada en el año 1933 con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos de dicho año.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegacinó y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Construcción plataforma giratoria para Decauville.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.786. — 46. — Expte. 25.966-R-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la construcción, por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, de una plataforma giratoria para Decauville, de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 3.129.70 moneda nacional, que dicha Repartición eleva para su aprobación y cuyos trabajos han tenido principio de ejecución;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la nombrada Dirección, dicha plataforma se considera indispensable y servirá para suplir necesidades derivadas de los trabajos de canalización y rectificación del Riachuelo, por lo que nada obsta para aprobar el procedimiento de que se da cuenta, así como la documentación acompañada;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, al iniciar la construcción de la plataforma de que se trata, de acuerdo al proyecto y presupuesto con tres mil ciento veintinueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 3.129.70 m|n.) que se aprueban, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1 (Acuerdo del 10 de noviembre de 1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando obras de la cuarta sección del canal, entre los puentes Colorado y González Catán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.788. — 47. — Expte. 23.724-R-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 12.167.986.45 moneda nacional, relativos a las obras de construcción de la cuarta sección del canal, comprendida entre los puentes Colorado (F. C. O. ramal de Haedo a Mármol) y González Catán (F. C. C. G. B. A.);

Considerando:

Que la cuarta sección del canal se compone de tres alineamientos rectos enlazados por dos curvas de 2.000 metros de radio cada una, con una longitud total de 12.700 metros, substituyendo a 19.400 metros de recorrido del cauce actual, y forma parte integrante del sistema necesario para la atenuación de las crecidas del Riachuelo, cuyos daños constituían la preocupación y zozobra del populoso vecindario de Avellaneda, Lanús, Lomas Oeste y una decena de villas levantadas en el valle sobre la margen derecha y por la izquierda, en la Capital Federal, centros como Nueva Pompeya, Villa Soldati, etc.;

Que las obras proyectadas empalman con las de la tercera sección en el cruce del canal con la línea del Ferrocarril Oeste, ramal de Haedo a Mármol y se extiende hasta la confluencia del arroyo Morales con el Río Matanzas, efectuándose el enlace de ambas secciones, mediante un sistema de regulación de caudales, de tal manera, que el emisario o sea toda la extensión del canal comprendido entre esta obra y su desembocadura en el Río de la Plata, pueda trabajar en forma regular, evitando velocidades nocivas para estados de bajas mareas del estuario, combinando en cada momento los caudales máximos posibles de descarga;

Que la construcción de la parte del canal de referencia, según la traza elegida, dejará sin comunicación, a uno y otro lado del mismo, a terrenos de un mismo propietario y también sufrirán interrupción algunos caminos vecinales, por cuya circunstancia, ha sido prevista la construcción de cuatro puentes de servicio, y, además, para facilitar el movimiento de materiales y máquinas de trabajo, como también el tránsito carretero local, se proyecta en ambas márgenes del canal dos calles de tierra de seis metros de ancho, cada una, con sus respectivos puentes de servicio, el alambrado necesario y el arbolado conveniente;

Que no existiendo al presente recursos con que atender la ejecución de estos trabajos, corresponde que estas actuaciones sigan el trámite prescripto en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley número 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines establecidos en el artículo 1.° de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de doce millones ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 12.167.986.45 m|n.) moneda nacional, incluyéndose en esta suma los gastos necesarios para adquirir implementos de plantel y equipo, útiles, enseres y maquinarias y artículos y elementos de escritorio, preparados por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para las obras de la cuarta sección del canal, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, la que oportunamente elevará la documentación correspondiente que se remitirá al H. Congreso, en virtud de la prescripción legal antes citada.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Construcción grúa giratoria "Derrick".

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.789. — 48. — Expte. 24.839-R-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la construcción, por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, de una grúa giratoria "Decarga, de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 20.429.44 moneda nacional, que dicha Repartición eleva para su aprobación y cuyos trabajos han tenido principio de ejecución;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada Dirección, le es sumamente necesario contar con una grúa de suficiente fuerza para los trabajos a su cargo, pues las arrendadas, a las que debe recurrir frecuentemente, aparte de que ocasionan gastos de traslado y alquiler, no siempre puede conseguirlas en la oportunidad y condiciones requeridas, por lo que nada obsta para aprobar el procedimiento de que se da cuenta, así como la documentación ocampañada;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, al iniciar la construcción de la grúa de que se trata, de acuerdo al proyecto y presupuesto de veinte mil cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 20.429.44 m|n.) que se aprueban, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1 (Acuerdo del 10 de noviembre de 1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se aprueba contrato celebrado con Empresa Parodi y Figini, reajuste final trabajos primer grupo obras Puente Paso Burgos (Puente Alsina).

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.790. — 49. — Expte. 25.046-R-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva el contrato que ha celebrado con la Empresa Parodi y Figini, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.° del Decreto de fecha noviembre 19 de 1936, referente al reajuste final de los trabajos correspondientes al primer grupo de las obras del Puente en Paso Burgos (Puente Alsina), cuya construcción lleva a cabo la citada empresa en cumplimiento del contrato aprobado por Decreto número 8138 de agosto 23 de 1932; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, quien manifiesta no tener observación que formular al contrato de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato acompañado, celebrado entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, ingeniero Posé M. Páez y la Empresa Parodi y Figini, constructora del Puente en Paso Burgos (Puente Alsina), referente al reajuste final de los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, la que oportu-

namente elevará el contrato referido a la Escribanía General del Gobierno para su protocolización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta con destino obras provisión agua a los pueblos de Alijilán, Bañado de Ovanta (Catamarca).

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.640. — 50. — Expte. 25.656 - I - 1936. — Visto el pedido directo de precios número 2198, que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 4.200 litros de nafta, con destino a las obras de provisión de agua a los pueblos de Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti), provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que el mismo encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al pedir directamente a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la nafta de referencia, con el destino expresado, por la suma total de ($ 861.— m|n.) ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional, importe éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Estudios y obras provisión agua a los pueblos de Alto Neuquén. — Licitación privada cemento $ 551.25 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.641. — 51. — Expte. 26.104 - I - 1936. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Irrigación ha realizado, con el objeto de adquirir quince (15) toneladas de cemento portland con destino a los "Estudios y obras mejoramiento y riego provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén";

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejado por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la "S. A. Loma Negra" la provisión, con el expresado destino, de quince (15) toneladas de cemento portland "Loma Negra", en las condiciones especificadas en la correspondiente propuesta, por la cantidad total de quinientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 551.25 m|n.) moneda nacional, que será atendida con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 73.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adquisición materiales con destino obras Río Dulce y obras de defensa, Ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.642. — 52. — Expte. 26.373 - 74 - 75 - 79 - 80 - 81 - 83 y 26.468 - I - 1936. —Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 2255, 2250, 2247, 2233, 2270, 2272 y 2286, y pedido director de precios número 2323, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero y estudios obras de riego en Río Dulce;

Teniendo en cuenta que en las licitaciones privadas se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones reglamentarias en vigor y que el pedido directo de precios encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se trata, con el destino expresado, a las casas y por los importes que a continuación se expresan:

Licitación privada número 2.255:
S. A. "La Cantábrica", hierro redondo, pesos 3.992.— moneda nacional.
Licitación privada número 2.250:
C. I. T. A. de Materiales para alta Industria, renglones 1, 2 y 5, pesos 4.236.75 moneda nacional.
Orenstein y Koppel S. A., renglón 3, pesos 127.75 moneda nacional.
Boker y Cía., renglón 4, pesos 103.25 moneda nacional.
Total: pesos 4.467.75 moneda nacional.
Licitación privada número 2.247:
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, hierro redondo, pesos 5.087.50 moneda nacional.
Licitación privada número 2.233:
Bruno y Cía., renglones 1, 2 y 3, pesos 81.25 moneda nacional.
Juan Nachod y Cía., renglones 4, 5, 6 y 7, pesos 2.681.70 moneda nacional.
Blanch Hnos., renglón 8, pesos 4.30 moneda nacional.
Hirschberg Ltda., renglones 9, 10 y 11 pesos 1.340.— moneda nacional.
Agar Cross y C°. Ltda., renglones 12 y 13, pesos 39.— moneda nacional.
Total: pesos 4.146.25 moneda nacional.
Licitación privada número 2.270:
Amadeo Rabuñal, chassis camión "Ford", pesos 3.685 moneda nacional.
Licitación privada número 2.272:
Boker y Cía., renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, pesos 1.654.30 moneda nacional.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 8 y 9, pesos 39.18 moneda nacional.
Total 1.693.48 moneda nacional.
Licitación privada número 2.286:
Rodolfo Filas, 250 azuchos, pesos 3.412.50 moneda nacional.
Pedido directo de precios número 2.323:
Brander y Cía., repuestos para tractor, pesos 288.90 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 26.773.38 m|nal.) veintiséis mil setecientos setenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 53, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición materiales con destino obras defensa Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.643. — 53. — Exptes. 25.478 - I - 36, 25.977 - I - 36, y agreg., 25.978 - I - 36, 25.930 - I - 36 y 25.983 - I - 36. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2.169, 2.218, 2.219, 2.243, 2.239, 2.235, 2.245, 2.248 y 2.246, que ha realizado con el fin de adquirir cemento portland, vía decauville, goma en plancha para guarniciones, metal antifricción, bolas de goma, grasa, hierro redondo, martillos neumáticos y madera, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se trata, con el destino expresado, a las casas y por los importes que a continuación se expresan:

Licitación privada número 2.169.—
Corporación Cementera Argentina S. A., renglón único, pesos 4.830.—
Licitación privada número 2.218.—
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, renglones 1 y 2, pesos 954.—
Licitación privada número 2.229. —
Cía Manufacturera de Caucho S. A. "Colautti", renglones 1 al 4, pesos 351.30.
Licitación privada número 2.243.—
Gastón Silvatici, renglón único, pesos 280.—
Licitación privada número 2.239.—
United States Rubber Export C°. Limited, renglón único, pesos 256.80.
Licitación privada número 2.235.—
Ultramar S. A. Petrolera Argentina, renglones 1 y 8, pesos 285.—
Licitación privada número 2.245.—
Descours y Cabaud, único renglón, pesos 4.997.50.
Licitación privada número 2.248.—
Leopoldo Sol y Cía., único renglón, pesos 1.080.—
Licitación privada número 2.246.—
Luis S. Spinetto y Cía. Ltda., renglón único, pesos 4.848.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 18.182.60 m|nal.) diez y ocho mil ciento ochenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, deberá ser imputado al inciso 2, ítem 2, partida 53, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Apruébase documentación necesaria, para licitar públicamente la ejecución de las obras de embalse y riego de San Felipe (San Luis).

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.644. — 54. — Expte. 24.225-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el pliego de condiciones y especificaciones, cómputos métricos y demásdocumentación necesaria para licitar públicamente, en su oportunidad, la ejecución de las obras relativas al embalse y riego de San Felipe (San Luis), cuyo presupuesto de pesos 2.900.000 m|n., fué aprobado por Decreto número 96.234, de diciembre 16 ppdo., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación preparada por la Dirección General de Irrigación, para licitar públicamente, la ejecución de las obras de embalse y riego de San Felipe (San Luis), cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 2.90.000 m|n.) dos millones novecientos mil pesos moneda nacional, con cargo al crédito que fije el Plan de Trabajos Públicos para el año 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se aprueban proyectos y presupuesto de pesos 31.600, para reparaciones obras de riego, en San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Enero 12 de 1936.

97.645. — 55. — Expte. 16.130. I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación los proyectos que ha preparado para las reparaciones de las obras de riego en San Carlos (Salta), los que comprenden los trabajos que a continuación se especifican, con sus respectivos presupuestos:

a) Trabajos necesarios para reparación y refuerzos de las defensas construídas con anterioridad sobre el río de la Viña, a efectos de proteger el dique y para la reparación del sifón en el Km. 5.195 del canal Ttre Cuarteles, de Dique y del desarenador — Presupuesto en pesos 31.600.— m|nacional.
b) Reparación de los deterioros causados a la obra riego por el pésimo manejo que hicieran de la misma las personas que se posesionaron de ellas, Presupuestas en pesos 26.267.20 moneda nacional.
c) Coreccción y reparación de las compuertas del dique San Carlos, de conformidad con el proyecto aprobado por el Decreto de junio 10|1935, pesos 6.400.— moneda nacional.

CONSIDERANDO:

Que las nombradas obras de riego estuvieron en posesión de los regantes durantes los años 1935 y 1936, cuya inexperiencia e incapacidad motivó que se deterioraran, encontrándose a la fecha en mal estado de funcionamiento, por lo que corresponde se efectúen las reparaciones proyectadas;

Que a fin de estar en condiciones de incluir en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1937, los fondos necesarios para la realización de las obras a que se ha hecho referencia, procede se aprueben los correspondientes proyectos y presupuestos que al respecto se acompañan, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los proyectos y presupuestos de treinta y un mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 31.600.00 m|n.), veintiséis mil doscientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 26.267.20 m|n.) y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional(pesos 6.400.— m|n.), que ha preparado la Dirección General de Irrigación para la ejecución de las obras de referencia, de las de riego de que se trata, especificadas a fojas 47.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición chapas hierro galvanizado y clavos, con destino estudios geológicos del dique embalse La Junta, río San Juan.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.646. — 56. — Expte. 25.979-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir chapas de hierro galvanizado y clavos, con destino a los estudios geológicos del dique embalse La Junta, Río San Juan, Provincia del mismo nombre;

Teniendo en cuenta:

Que en la realización de dicho acto se ha cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirc. General de Irrigación, al licitar y adjudicar a la firma C. I. T. A. Cía. de Alta Industria, la provisión del material de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de trescientos treinta y siete pesos con cuarenta centavos (pesos 337.40 m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 59.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición una cubierta para camión Ford, con destino obras riego Concepción (Catamarca).

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.647. — 57. — Expte. 26.105-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irigación, en la licitación privada número 8, realizada con el fin de adquirir una cubierta para camión "Ford", con destino a las obras de riego de Concepción, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto, se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar la provisión de la referida cubirta, con el destino expresado a la firma Arno Gerhadt, por la suma de ($ 300.— m|n.) trescientos pesos moneda nacional, importe éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Automóvil con destino a los Estudios Provisión agua; poblaciones Este de Catamarca.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.648. — 58. — Expte. 10.936-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 611, que ha realizado para la adquisición de un automóvil Sedán de 4 puertas, con destino a los Estudios Provisión de agua, poblaciones Este de la Provincia de Catamarca, en la que resultó adjudicataria la firma Fevre y Basset Ltda., por la suma de pesos 4.900 moneda nacional, y

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar privadamente la adquisición de un automóvil con el destino indicado y adjudicar su provisión a la firma Fevre y Basset Ltda., por la suma de cuatro mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 4.900 m|nal.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos del año 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 3.000 Kgs. de carbón de coke, destinado a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.649. — 59. — Expte. 26.109-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 3.000 Kgs. de carbón coke con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta:

Que en la realización de dicho acto, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar a la firma Domingo Balbi y Cía., el carbón de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, por la suma total de ciento diez pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 110.70 m|n.) gasto que se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 74.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitación privada, 300 carretillas acero, con destino Depósito Central.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.650. — 60. — Expte. 22.406-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que a realizado con el objeto de adquirir 300 carretillas de acero, con destino al Depósito Central de la expresada Repartición;

Teniendo en cuenta:

En la realización de dicho acto, se ha dado cumplimiento a las disposiciones Reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar a la firma Guanziroli & Cía., la provisión de las trescientas carretillas de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.— m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 1, partida 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición directa 200 litros aceite motormóvil, con destino obras Dique Embalse, en Azulón (La Rioja).

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.651. — 61. — Expte. 25.723-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 200 litros de aceite motormóvil, con destino a las obras del dique Embalse, en Azulón (La Rioja);

Teniendo en cuenta:

Que dicha adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al adquirir directamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el aceite de referencia, con el destino expresado, por la suma total de (pesos 622.97 m|n.) seiscientos veintidós pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 25.000 ladrillos, con destino obras de arte Canal Principal del Sistema del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.653. — 62. — Expte. 25.218-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que por razones de urgencia ha procedido a adquirir directamente de la firma Clemente Tronelli, 25.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras de arte del Canal Principal del Sistema del Río Negro Superior, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al adquirir directamente de la firma Clemente Tronelli, los veinticinco mil ladrillos de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, por la suma total de quinientos cincuenta pesos (pesos 550.— m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición materiales, con destino obras terminación, Dique de Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.654. — 63. — Expedientes 25.733-I-1936, 25.985-I-1936 y 26.466-I-1936 — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 2278, 2258, 2271, 2257 y 2256 y pedido directo de precios N.° 2234, que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales y aceites motormóvil, con destino a las obras de terminación del Dique de Rosario de Lerma (Salta);

Teniendo en cuenta:

Que en las licitaciones privadas se han llevado a cabo los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y que el pedido directo de precios se halla comprendido en las del Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales y aceites de referencia a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

Licitación privada N.° 2278—
Corporación Cementera Argentina:
70 toneladas de cemento portland, pesos 2.940.— m|nal.

Licitación privada N.° 2258—
Firestone de la Argentina S. A., renglones 1 a 4, pesos 1.709.36 m|nacional.

Licitación privada N.° 2271—
Colas Ltda., renglón único, pesos 250.— m|nal.

Licitación privada N.° 2257—
Lucini y Cía., renglones 1 y 2, pesos 597.— m|nal.

Licitación privada N.° 2276—
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón único, pesos 485.— m|nal.

Pedido directo de precios número 2234—
Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Aceite Motormóvil, pesos 462.19, m|nacional.

Art. 2.° — El importe total a que ascienden dichas adquisiciones ($ 6.443.55 m|n.) seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 43 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición alambre galvanizado, con destino estudios y obras de defensa Valle Viedma, Territorio Nacional de Río Negro.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.652. — 64. — Expte. 26.615-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha llevado a cabo con el objeto de adquirir 40 rollos de alambre de hierro dulce galvanizado N.° 12 y 20 rollos de la misma calidad, número 9, con destino a las obras y estudios de riego y defensa del Valle de Viedma, Territorio Nacional de Río Negro;

Teniendo en cuenta:

Que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín la provisión del alambre de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de seiscientos sesenta y dos pesos (pesos 662.— m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 77.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición madera, con destino estudios geológicos, dique embalse La Junta, Río San Juan.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.655. — 65. Expte. 25.899-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 200 mts. l. de tirantes de pino tea, 300 mts. l. de tirantillos y 30 m². de tablones, con destino a los estudios geológicos del Dique Embalse La Junta, Río San Juan, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta:

A que en la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar a la firma Luis D. Spinetto & Cía. Ltda. la provisión de los materiales de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de trescientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (pesos 384.40 m|n.) gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 59.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición máquina de calcular con destino al Servicio Hidrográfico de su dependencia.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.656. — 66. — Expte. 19.852-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 1743 que ha realizado para la adquisición de una máquina de calcular con destino al Servicio Hidrográfico de dicha dependencia, en la que resultó adjudicataria la firma Guillermo Kraft Ltda., por la suma de $ 3.040 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar privadamente la adquisición de la máquina de calcular de que se trata y adjudicar su provisión a la firma Guillermo Kraft Ltda., por la suma de tres mil cuarenta pesos moneda nacional ($3.040 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos del año 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición tablones de pino tea y cemento portland con destino obras de riego de Amaicha y Colalao del Valle (Tucumán).

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.657. — 67. — Exptes. 26.376-I-36, 26.469-I-36. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2279 y 2290, realizadas con el fin de adquirir tablones de pino tea y cemento portland, con destino a las obras de riego de Amaicha y Colalao del Valle (Tucumán);

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de referencia con el destino expresado a las citadas casas y por los importes que a continuación se expresan:

Licitación privada N.° 2279. — Vicente Martini e Hijos — 75 tablones de pino tea, $ 630.— m|n.

Licitación privada N.° 2290. — Corporación Cementera Argentina S. A. — 40 toneladas cemento portland, $ 1.680.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.310.— m|n.) dos mil trescientos diez pesos moneda nacional a que ascienden dichas adquisiciones, deberá imputarse al inciso 2, ítem 3, partida 67 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dir. Gral. de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adq. máquina de escribir y camión Ford con destino a obras defensa y desagües de la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.658. — 68. — Exptes. 24.572-I-1936, 26.616-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2068 y 3, realizadas con el fin de adquirir una máquina de escribir y un camión "Ford", con destino a las obras de defensa y desagües de la Ciudad de Tucumán;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar la provisión de la máquina de escribir y del camión "Ford" de que se trata, con el destino expresado, a las casas y por los importes que a continuación se expresan:

Licitación privada N.° 2068. — Olivetti Argentina S. A., una máquina de escribir, $ 295.— m|n.

Licitación privada N.° 2066. — José Salinas, camión "Ford", $ 4.148.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.443.— m|n.) cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 66 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 250 cajas de cartón destinadas a la Inspección de la Zona Sud.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.659. — 69. — Expte. 25.982-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 250 cajas de cartón con destino a la Inspección de la Zona Sud de esa Repartición;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar a la firma J. Rosselli y Cía. la provisión de las cajas de cartón de que se trata, con destino a la Inspección de la Zona Sud, por la suma total de cuatro cientos pesos moneda nacional ($ 400,— m|n.), gasto que se atenderán con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 79.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pedido directo nafta para las obras provisión agua a General Lavalle, Catamarca.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.660. — 70. — Expte. 25.652-I-1936. — Visto el pedido directo de precios N.° 2277, que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 4.200 litros de nafta, con destino a las obras de Provisión de agua a General Lavalle, provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que el mismo encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al pedir directamente a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la nafta de referencia, con el destino expresado, por la suma total de ($ 861.— m|n.) ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional, importe éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones destinadas a las obras del Dique Cipolletti y cuenca Río Mendoza.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.662. — 72. — Expte. 25.989-I-1936 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha llevado a cabo con el fin de adquirir diversos materiales destinados a las obras del Dique Cipolletti y Cuenca Río Mendoza;

Teniendo en cuenta que en la realización de dichos actos se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dir. G. de Irrigación con el fin de adquirir los materiales de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Expte. 25.989-I-1936. — Licitación privada 1966. — Guanziroli y Cía., renglón único, $ 480.— m|n.

Licitación privada 1974. — De Giacomi Hermanos, renglón 1, $ 57.— m|n. — Lutz, Ferrando y Cía., renglón 2, pesos 24,— m|n.

Licitación privada 1976. — Estrabou y Cía., renglones 1 y 2, $ 46,50 m|n.

Licitación privada 1977. — Cía. Sudamericana de Teléfonos "L. M. Ericsson", renglones 1 y 2, $ 17,44 m|n.

Licitación privad 1983. — Cía. Manufacturera de Caucho "Colautti", renglón 1, $ 44,80 m|n.

Expte. 25.987-I-1936. — Licitación privada 2165. — C. Boglietti y Cía., renglón 1, $ 185,— m|n.

J. M. V. Rossum, renglón 2, $ 44,50 m|n.

Expte. 25.988-I-1936. — Licitación privada 2151. — Casa Otto Hess, un teodolito taquímetro, un equipo para iluminación eléctrica, un estuche de suela y un pluviómetro registrador, pesos 2.143,— m|n.

Art. 2.° — Las cantidades de seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 669,74 m|n.) doscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 229,50 m|n.), y dos mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 2.143,— m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 3, partida 4, debiendo quedar sujeta esta última adquisición (Expte. 25.988-I-1936) a los términos de la última parte del Decreto N.° 57.979 del 28 de marzo de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición diversos artículos electricidad con destino obras red prolongación red eléctrica de Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.807. — 79. — Expte. 25.483-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2.002, 2.003, y 2.004, realizadas con el fin de adquirir diversos artículos de electricidad con destino a las obras de prolongación de la red eléctrica de Andalgalá, hasta el Alto, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el prodimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar la provisión de los referidos artículos de electricidad, con el destino expresado a las casas y por los importes que a continuación se expresan:

Licitación privada número 2.022:
Pirelli S. A. Platense, renglón 1, pesos 664.—
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 2 y 6, pesos 21.—
The British Electricidad C°., renglón 5, pesos 3.—.
Total: pesos 688.— moneda nacional.

Licitación privada número 2.003:
Balestrini Hnos., pesos 144.— moneda nacional.

Licitación privada número 2.004:
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, reg. 1, 2, 3 y 6, pesos 96.30.
Descours y Cabaud, renglón 4, pesos 21.80.
Guanziroli y Cía., renglón 5, pesos 135.—.
Francisco Francioni y Cía., renglones 7 y 8, pesos 14.20.
Total: pesos 267.30 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.099.30 m|nal.) un mil noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 64, del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde su vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionario de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1937 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1936), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna la cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1936 y el importe del canon por el primer semestre de 1937.

Tomás M. Ezcurra Director General.

e.24 feb-v.12 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre, mina denominada "Amanda", en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 125.089|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre mina denominada "Pozo Quiroga", en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 125.086|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre mina denominada "Elsa", en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 1250|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre mina denominada "Malena", en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 125.090|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre mina denominada "Gladis", en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 125.088|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición ampliando el término del vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. N.° 92.712-935.

"Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Visto este expediente, lo solicitado por el recurrente a fojas 42 y lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: No computar, dentro de los términos de vigencia de la presente concesión de permiso de cateo, los 81 (ochenta y uno) días comprendidos entre la disposición de caducidad de esta Dirección y la resolución del señor Ministro de Agricultura de fecha 9 de diciembre ppdo., debiendo, en consecuencia, fijarse como término del vencimiento de la misma el día 26 de septiembre del corriente año. — Aceptar el pago del doble de canon, efectuado de acuerdo con lo establecido en la mencionada superior resolución del 9 de diciembre de 1936. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, debiendo Escribanía de Minas agregar las estampillas correspondientes al canon abonado, tome nota la Delegación Administrativa y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb

Disposición aceptando la solicitud de abandono de la mina de sal "El Retoño", del señor Ernesto Guillon (hijo), ubicada en el Departamento Caleu Caleu, Territorio Nacional de la Pampa. — Expte. N.° 102.821-933.

"Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Vistas estas actuaciones (Expte. 102.821-33), en las que don Ernesto Guillón (hijo), hace abandono de sus derechos a la mina de sal "El Retoño", que tiene solicitada en un campo de su propiedad situado en el Departamento de Caleu Caleu Territorio Nacional de la Pampa; y Considerando: Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley número 10.273, el recurrente ha dado su conformidad para que el depósito de $ 290.— moneda nacional destinado al control de la mensura de dicha mina (fojas 94), se descuente el importe del canon adeudado que asciende a la suma de $ 200.— moneda nacional, Se Dispone: Aceptar el pago del canon adeudado que asciende a la cantidad de $ 200.— moneda nacional, y la solicitud de abandono presentada a fojas 104; y devolver al señor Ernesto Guillón (hijo), del saldo de $ 90.— moneda nacional que resulta a su favor. Notifíquese, publíquese y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, de acuerdo con el artículo 151 del Código de Minería; tómese nota por Escribanía de Minas en los registros correspondientes y por el Servicio Minero; fecho, pase a la Delegación Administrativa a sus efectos. Comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.72	55.15
Italia	16.16	17.24
Suiza	69.99	74.64
Estados Unidos	305.90	326.29
Alemania . . .	123.45	131.69
Holanda	168.02	179.22

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO

Resistencia

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: alimentos; leña para cocina; artículos de electricidad; menaje; herramientas; bazar y ferretería; forrajes y semillas; materiales de construcción; artículos de escritorio, libros y formularios; drogas, terapéuticos; aparatos.

Resistencia, Febrero 26 de 1937. — El Director.

e.26 feb.-v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada: número 2. Ramo: Papelería. Apertura: Febrero 27, a las 10 horas.

Concurso de precios: número 1. Ramo: Maquinarias y materiales para taller de imprenta. Apertura: Febrero 27, a las 10.15 horas.

Licitación privada: número 3. Ramo: Papelería. Apertura: Febrero 27, a las 10.30 horas.

Licitación privada: número 4. Ramo: Arreglo de bancos, etc. Apertura: Febrero 27, a las 10.45 horas.

Concurso de precios: número 2. Ramo: Artefactos y arreglos electricidad. Apertura: Marzo 1.°, a las 14 horas.

Concurso de precios: número 3. Ramo: Reparación bancos. Apertura: Marzo 1.°, a las 15 horas.

Concurso de precios: número 4. Ramo: Reparación bancos. Apertura: Marzo 1.°, a las 15.15 horas.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.26 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 18 de marzo de 1937

"CORDOBA" RIO IV

Hora 12.30. — "Construcción de un pabellón cocina para tropa y dependencias", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 14 de Infantería, en Río IV — Córdoba. — (Presupuesto oficial: pesos 36.775.92 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de Río IV — (Provincia de Córdoba) — hasta el día 12 de marzo de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — José María Villaverde, Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.26 feb.-v.6 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, para la construcción del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.26 feb.-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1937, a las 13 horas, para la adjudicación de los trabajos de instalación y provisión del equipo contra incendio del hotel Llao-Llao, situado en la península del mismo nombre, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.26 feb.-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 16 y 15 horas, para la adquisición de maquinarias, camiones, tractores y herramientas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.26 feb.-v.6 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 marzo 1937, por: construcción de frigorífico (pliego 4234, a las 15,30 horas; cabezas de inyección (4235) 16 horas, retirarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.26 feb.-v.3 mar.

Llámase a licitación pública para el 18 marzo 1937: por: hierro, perfiles y chapas (Pliego 4230), a las 14,30 horas, retirarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.26 feb.-v.9 mar.

Llámase a licitación pública para el 17 marzo 1937, por: relojes varios (Pliego 4231), a las 14,30 horas; productos químicos (4232), 15 horas; retiralo. — Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.26 feb.-v.3 mar.

Llámase a licitación pública para el 24 marzo 1937, por: motores eléctricos (Pliego 4233), a las 14,30 horas; retirarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.26 feb.-v.15 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 6.577-D.T.-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro máquinas perforadoras necesarias para la atención y mejora de los servicios de provisión de agua en localidades del interior del país, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 feb.-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Soitué, $ 47.931.—

Hasta el día 24 de febrero, en el Juzgado Federal de San Rafael o para el día 2 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 3610-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3610-v.2 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Holmberg, pesos 225.043.—

Hasta el día 24 de febrero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 2 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 3608-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3608-v.2 mar.

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos, pesos 30.000.—

Para el día 2 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 3607-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3607-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 toneladas de cemento portland, destinado a las Obras Defensa en la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 18 del mes de marzo de 1937 a las 16 horas; en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Av. Nueve de Julio N.° 325, piso N.° 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5 m|n) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.26 feb.-v.3 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 76|37

Llámase a licitación Pública para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga, transbordo, removido de adelantos etc., en Estac. Presidente R. S. Peña de la línea de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la oficina de licitaciones en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 5 de abril de 1937, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 76|37 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 17 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.26 feb.-v.15 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"A. B. VILLAMIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete, entre los señores Rafael Héctor Quián, casado, de 40 años de edad, argentino; Antonio Benito Villamil, casado, de 38 años de edad, argentino; Angel Vergara del Carril, casado, de 29 años de edad, argentino; todos domiciliados en la calle Cangallo 439, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que regirá por las cláusulas siguientes:

I. — Art. 1.°) Entre los señores Rafael Héctor Quián, Antonio Benito Villamil y Angel Vergara del Carril, han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresan.

II. — Art. 2.°) Nombre, Domicilio y Duración. — La sociedad se denominará "A. B. Villamil, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Art. 3.°) Su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires.

Art.4.°) El contrato tendrá una duración de cinco años, salvo disolución anticipada o prórroga resuelta de acuerdo a esas disposiciones estatutarias. El término de duración empezará a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

III. — Art. 5.°) Objeto: La sociedad se dedicará especialmente a la compra, venta, elaboración y exportación de frutos del país en general.

IV. — Art. 6.°) Capital: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte acciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una.

Art. 7.°) El socio señor Rafael Héctor Quián suscribe con diez acciones, el socio señor Antonio Benito Villamil, suscribe con una acción, y el señor Angel Vergara del Carril suscribe con nueve acciones.

Art. 8.) El importe de las acciones suscriptas será abonado por los socios; cincuenta por ciento al solicitarse la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y el cincuenta por ciento restante dentro de los tres días hábiles siguientes a la citada inscripción.

V. — Art. 9.°) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando designado a tal efecto el socio señor Antonio Benito Villamil, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, no pudiendo éste en ningún caso constituir a la sociedad en fiadora o garante de las obligaciones de terceros.

Art. 10.°) Los socios tendrán el más amplio derecho a la inspección y fiscalización de las operaciones sociales, las que podrán ser revisadas en cualquier momento, por ellos o por persona que los socios designen al efecto.

Art. 11.°) A los efectos de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 11.645, se levantará actas de las resoluciones de los socios, las que firmarán dos de ellos por lo menos.

VI. — Art. 12.°) Balances y Utilidades: El 30 de Junio de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Art. 13.°) De las utilidades que resulten se deducirá: a) el 15 o|o para el fondo de reserva legal. b) las sumas necesarias para amortizaciones de práctica y extraordinarios. Del saldo que resulte, diez por ciento para retribución del personal, y el remanente se repartirá entre los socios señores Rafael Héctor Quián, Antonio Benito Villamil y Angel Vergara del Carril, en proporción a las acciones o cuotas que posean.

VII. — Art. 14.°) Liquidación y Prórroga: La Sociedad se liquidará a la expiración del término por el cual se constituye o anticipadamente si así lo resolvieran los socios con arreglo a las disposiciones del artículo 354 del Código de Comercio.

Art. 15.°) En igual forma se podrá también prorrogar la vigencia del contrato social, debiendo esta resolución hacerse constar en una acta que firmarán los socios y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

Art. 16) La liquidación de la sociedad cualquiera que fuese la causa, será practicada por el gerente y un socio en conjunto, debiendo pagarse todas las deudas sociales y gastos, el saldo se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean.

Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por constituída la sociedad: A. B. Villamil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan a cumplir fielmente las cláusulas antes fijadas. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el primer ejemplar extendido en los sellos números 213.319 y 213.318 de 10 (diez) centavos cada uno, en poder del señor Antonio Benito Villamil, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio; el segundo ejemplar extendido en los sellos números 213.322 y 213.321 de 10 (diez) centavos cada uno, en poder del señor Rafael Héctor Quián, y el tercero extendido en los sellos números 213.325 y 213.324 de 10 (diez) centavos cada uno, en poder del señor Angel Vergara del Carril.

Prescripciones - fiadora - inspección - las sumas - firmarán - segundo - sobre rraspado valen.

Firmados: Antonio Benito Villamil — Angel Vergara del Carril. — Rafael Héctor Quián.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 585-v3 mar.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Carabobo (e) Rivadavia y Juan B. Alberdi; Pepirí (e) Uspallata y Los Patos; Ricardo Gutiérrez (e) General Rivas y Terrada; Pasaje Murcia (e) Luis Viale y Vírgenes; Pasaje Munich (e) Arribeños y 11 de Septiembre; Thorne, Avelino Díaz y Curapaligüe; Del Bañado (e) Avenida Cruz y Avenida Riestra; Llavallol (e) Jonte y Marcos Sastre y Fournier (e) Chilabert y Avenida Cobo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.20 feb.v. 1.° mar

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que hasta nuevo aviso los títulos Nos. 241.852 — 242.801 al 250.000 — 550.001 al 579.000 — de $ 100.—; 146.526 al 147.025 — 147.801 al 150.000 — 450.001 al 476.500 — de $ 500.—; 369.740 al 370.363 — 371.441 al 374.170 — de $ 1.000.— del Empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934" que se han remitido a París, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937

e.23 feb.-v.1.° abr

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad que a partir del 2 marzo próximo se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo provisional de 6% y medio por ciento, a cuenta de las utilidades del ejercicio 1936|37.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

e.26 feb.-N.° 573-v.1.° mar.

los 32, 36 y 38. Supresión del artículo 37, y modificación en el orden correlativo de los artículos 39 y 40.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados Bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

El Presidente.

e.26 feb.-N.° 580-v.16 mar.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 17.30 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación de los Estatutos.

2.° Otorgamiento de la autorización para gestionar la aprobación de las reformas mencionadas.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

El Directorio.

e.26 feb.-N.° 586-v.15 mar.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 17 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Aumento del número de miembros del Directorio hasta diez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos y elección de los dos nuevos miembros por un período de 2 años.

3.° Elección de 4 Directores por dos años y 2 Directores por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año transcurrido.

5.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

El Directorio.

e.26 feb.-N.° 587-v.15 mar.

HOTELES NOGARÓ
Sociedad Anónima
Cuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1936, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que poseen o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 del Estatuto).

e.26 feb.-N.° 592-v.15 mar.

Asociación Italiana de Mutuos Socorros
NUEVA SPERLINGA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Llama a sus asociados para una Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente mes a las 9 horas de la mañana, para tratar lo siguiente:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de memoria y aprobación del balance del año 1936.

3.° Renovación de Comisión Directiva.

4.° Nombrar tres miembros para firmar la escritura de nuestra propiedad social ante el banco.

5.° Asuntos varios.

José Passamonte, presidente. — Felipe E. Farana, secretario.

e.26 feb.-N.° 577-v.27 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N. 11.867

José A. Repetto balanceador y martillero público, oficina Maza 915 U. T. 45-3000, avisa que el señor **José González**, dueño del negocio de almacén de bebidas envasadas, calle Av. Forest 4199, por su intermedio ha vendido al señor **Juan Herrero** dicho negocio. — Reclamos término de ley, domicilio ambos en el mismo negocio.

e.26 feb.-N.° 583-v.3 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se ha firmado promesa de venta del almacén de comestibles, sito Republiquetas 3599, esquina Roque Pérez 3601. — Vendedor: **José Morales Roldán**, domiciliado en el negocio. — Comprador: **Ramón González Moure**, domicilio Paraná 335.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

e.26 feb.-N.° 584-v.3 mar.

Sivestre Zaquiéres, Cangallo 2752, avisa: Por su intermedio, **Juan Centoira**, vende su panadería mecánica, Alianza 7200, su domicilio, a **Constantino Nieves, Ramón Sánchez y Francisco Rodríguez**, domiciliados Méjico 1051. — Reclamos ley.

e.26 feb.-N.° 575-v.3 mar.

Al comercio: La venta del negocio de café y bebidas, Paraná 246, de **Celso Augusto Vázquez** a **Manuel Pérez y Manuel López**, ha quedado sin efecto.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

e.26 feb.-N.° 594-v.3 mar.

Sanmartín y Mezzer, venden a **Juan Cabanes y Agustín Barcala**, su negocio de pizzería, Warnes 2105, domicilio de ambos. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

e.26 feb.-N.° 572-v.3 mar.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291, U. T. 47-0813, ha vendido a **Juan y Roberto Forte** la peluquería San Juan 4302|06, de **Felipe Bisogni**.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

e.26 feb.-N.° 582-v.3 mar.

Al comercio: Aviso que vendí al señor **León Yungman** mi negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Figueroa 300. — Interpónganse reclamos de ley. — Vendedor: **Saúl Kleiner**. — Ambas partes domiciliados en el mismo.

e.26 feb.-N.° 579-v.3 mar.

José Krimker, avisa que vende el negocio de peluquería calle Rioja 1968, a **Josefa Cantó de Albo**. — Reclamos término ley, en el mismo domicilio, que es el real de las partes.

e.26 feb.-N.° 578-v.3 mar.

F. García Moro, avisa: **Quintino Cimino**, vende su cafecito, lunch, calle Avenida La Plata 1045, a **Jacobo Kozień y Constantino C. Díaz**. — Reclamos en mi oficina, Alsina 1613. — Domicilio constituído.

e.26 feb.-N.° 576-v.3 mar.

Hilario Torres vende a **Venancio Ortiz**, su despacho de pan y facturas, calle Lope de Vega 392, domicilio ambos — Interviene martillero José A. Mesa Bacacay 5264. — Reclamos término de ley.

e.26 feb.-N.° 574-v.3 mar.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, vendemos al señor **Ponciano Carracedo**, domiciliado Sarmiento 2211, nuestro negocio de café bar y billares, sito Belgrano número 3017 donde es nuestro domicilio. **Eladio Quiroga y Raúl Couto**. — Reclamaciones de ley en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.26 feb.-N.° 589-v.3 mar.

F. 199. — 1329

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909
7 de Julio de 1919 y 3 de Julio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909
26 de Septiembre de 1919 y 14 de Agosto de 1934

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE
Terminado el 30 de Junio de 1936

ACTIVO		o$s.	m$n.
Activo fijo:	o$s.		
Inmuebles	621.986.99		
Maquinarias	1.450.142.41		
Redes	3.921.655.87		
Muebles y enseres	44.946.51		
Utiles y herramientas	25.074.57		
Trabajos en curso de ejecución	48.775.41	6.112.581.76	
Activo circulante:	m$n.		
Almacenes	403.772.92		
Menos: Reservas para mermas	21.495.78		382.277.14

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937 a las 17.15 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos propuesta por el Directorio, en los artícu-

ACTIVO		o$s.	m$n.
Activo disponible:	m$n.		
Caja	3.000.—		
Bancos	186.025.28		189.025.28
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	95.571.45		
Consumidores: m$n.			
Particulares ... 208.467.30			
Gobiernos ... 29.423.20			
Municipalidad ... 434.307.40	672.197.90		
Obligaciones a cobrar	1.950.36		
	769.719.71		
Menos: Reserva	198.339.69		571.380.02
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			1.816.25
Activo nominal:	o$s.		
Concesiones	64.356.84		
Adquisición clientela	96.350.08	160.706.92	
Descuentos y gastos de emisión de debentures: Saldo al 1.° Enero 1936 ... m$n. 251.818.56			
Amortización del ejercicio en curso ... 6.686.16			245.132.40
Pérdidas:	m$n.		
Déficit del ejercicio anterior	184.164.42		
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios	1.401.562.66		1.585.727.08
Conversión			10.848.383.37
		6.273.288.68	13.823.741.54
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		7.500.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos ... m$n. 231.000.—			
Deuda municipal por intereses ... 93.717.82			
Valores recibidos en garantía ... 1.000.—			325.717.82
		6.280.788.68	14.149.459.36
PASIVO			
Pasivo no exigible:	m$n.		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	545.491.85		
Acumulado desde 1.° enero de 1936	39.999.98		585.491.83
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	507.774.22		
Obligaciones a pagar con vencimiento al 31 de Diciembre de 1943	7.385.000.—		
Debentures 8 o|o de 1ra. hipoteca, amortizables antes del 30 de octubre de 1964	1.875.000.—		9.767.774.22
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos	2.079.274.18		
Provisión para indemnización personal — Ley 11.729	7.019.05		
Partidas en suspenso	21.175.04		2.107.468.27
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			1.363.007.22
Conversión		4.773.288.68	
		6.273.288.68	13.823.741.54
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7.500.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos	231.000.—		
Intereses sobre deuda Municipal	93.717.82		
Terceros por valores recibidos en garantía	1.000.—		325.717.82
		6.280.788.68	14.149.459.36

M. Herlitzka, presidente. — Juan F. Linares, director. — E. C. Richardson, síndico.
He controlado el balance trimestral que antecede con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual le presto mi conformidad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 feb.-N.° 591-v1.° mar.

1270

NORD CARRARA — MARMI E PIETRE D'ITALIA

Sucursal en la República Argentina: Calle Brasil 71. — Buenos Aires.
Casa Matriz establecida en Italia: Via Principe Umberto, 18 — Milano.
Inscripción en el R. P. de Comercio: Mayo 2 de 1934.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado ... Lit. 20 000.000. —
Capital asignado a esta Sucursal ... m$n. 100.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones		36553 6	
Amortizaciones anteriores	$ 36.553.66		
» este ejercicio	» — —	86553 66	— —
Instalaciones		88422 3	
Amortizaciones anteriores	$ 88.422.35		
» este ejercicio	» — —	88122 35	— —
Muebles y útiles		6055 —	
Amortizaciones anteriores	$ 4.965. —		
» este ejercicio	» 90 —	5055 —	1000 —
Semovientes: Auto y camiones		12174 45	
Amortizaciones anteriores	$ 10.174.45		
» este ejercicio	» — —	10174 45	2000 —
Materiales			1387 50
Activo circulante:			
Mercaderías			239606 67
Activo disponible:			
Caja		4066 05	
Bancos		40 50	4106 55
Activo exigible:			
Bancos cuenta cobranzas		4740 —	
Deudores en cuenta corriente		101641 22	
» » » pagarés		79743 06	
» hipotecarios		8 320 —	
Cauciones		5000 —	223444 28
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe.			
Pérdida			28476 50
			549971 50
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			100000 —
Pasivo exigible:			
Crédito Casa Matriz		3[illegible]0717 66	
Acreedores en cuenta corriente		119253 84	449971 50
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			549971 50

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Edificios e instalaciones.		
Muebles y útiles	90 —	90 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquiler, propaganda, cables, correos, seguros, conservaciones inmuebles, de maquinarias, patente e impuestos, etc.		41771 46
Intereses y descuentos		[illegible] 48
Bonificaciones y descuentos		4672 10
		5[illegible]79 04
HABER		
Mercaderías:		
Ganancias s/ las ventas:		
Mármoles en bruto	24046 39	
Productos químicos	196 15	24242 54
Saldo: Pérdida del ejercicio		28476 50
		52719 04

p. p. Nord Carrara-Marmi e Pietre D'Italia.
Celestino Ghiringhelli y Remo Pesci, gerentes.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 feb.-N.° 498-v26 feb.

F. 160. — 1347

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680
BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado	o$s.	2.000.000.—
" suscripto	"	1.555.000.—
" realizado	"	1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE

Terminado el 30 de Junio de 1936

ACTIVO			o$s.	m$n.
Activo fijo:		o|s.		
Inmuebles		1.318.721.15		
Usina Hidro Eléctrica, incluyendo costo de auto-vía usado en trabajos de inspección		362.770.70		
Redes		878.704.72		
Muebles y enseres		1.069.71		
Utiles y herramientas		11.795.42		
Trabajos en curso de ejecución		729.60	2.573.791.30	
Activo circulante:				
Almacenes				47.887.23
Activo disponible:		m$n.		
Caja		1.000.—		
Bancos		92.591.75		93.591.75
Activo exigible:	m$n.			
Deudores en cuenta corriente	409.193.57			
Consumidores: m$n.				
Particulares .. 251.621.35				
Gobiernos 145.980.77				
Municipalidad 1.804.73	399.406.85			
Obligaciones a cobrar	19.715.45			
	828.315.87			
Menos reserva	186.337.55	641.978.32		
Pago de multas bajo protesto y otros		154.324.35		796.302.67
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos				19.873.52
Activo nominal:				
Concesiones			235.389.88	
Pérdidas:				
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios				302.278.33
			2.809.181.18	1.259.933.50
Cuentas de orden:				
Conversión				2.850.411.83
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			50.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar		28.062.42		
Depósitos en garantía de consumo		237.50		
Cupones de debentures no presentados al cobro		5.899.09		34.199.01
			2.859.181.18	4.144.544.34
PASIVO				
Capital suscripto y realizado, 15.550 acciones de o$s, 100.— c|u.			1.555.000.—	
Reserva legal		24.114.24		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.		2.090.863.03		2.114.977.27
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		4.786.06		
Debentures 5 o|o primera hipoteca, con vencimiento 1.° de abril de 1945 (rescatables a 105 o|o), £ 76.400 -|- a la par		875.127.28		879.913.34
Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos		42.280.47		
Provisión para indemnización personal - Ley 11.729		722.12		
Dividendos a pagar		16.19		43.018.78
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior	856.740.77			
Menos: Destinado ejercicio 1935, al Fondo de reserva legal moneda nacional 7.833.95				
a los accionistas m$n. 212.045.45	219.879.40	636.861.37		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		435.574.57		1.072.435.94
			1.555.000.—	4.110.345.33
Cuentas de orden:				
Conversión			1.254.181.18	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			50.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar		28.062.42		
Depositantes en garantía de consumo		237.50		
Debenturistas por cupones no presentados al cobro		5.899.09		34.199.01
			2.859.181.18	4.144.544.34

Juan F. Linares, presidente en ejercicio. — Julio A. Rey, director. —
E. C. Richardson, síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

He cotejado el balance trimestral que antecede con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad. —

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e26-feb.-N.° 590-v1.° mar.

F. 135. — 1332

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: Corrientes N.° 550

Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Cristales - Automóviles - Individuales

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

4.° Trimestre - 48.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	750.849.38	
Propiedades inmuebles	143.327.90	
Títulos de renta y valores diversos	1.453.826.70	
Préstamos hipotecarios	620.422.30	
Préstamos sobre pólizas Vida	554.335.—	
Obligaciones a cobrar	104.983.73	
Mobiliario y material	1.—	
Comisiones descontadas	68.142.67	
Compañías reaseguradoras	1.320.779.07	
Diversos deudores	689.820.66	
Reaseguros	524.687.39	
Pólizas vencidas y rescatadas	123.485.20	
Gastos de explotación	518.887.39	
Siniestros	219.155.32	
Cuentas de orden	30.600.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino	47.850.—	
Obligaciones a cobrar	6.841.69	
Diversos deudores	106.318.97	
Reaseguradores	15.898.37	
Reaseguros	20.950.24	
Gastos de explotación	159.943.71	
Siniestros	261.574.70	
	7.742.681.39	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		2.531.498.09
Beneficios de asegurados Vida		540.061.61
Siniestros pendientes		37.100.—
Reaseguradores		1.252.474.55
Diversos acreedores		27.080.77
Cuentas de explotación		1.564.076.72
Obligaciones a pagar		158.000.—
Ganancias y Pérdidas		15.589.96
Cuentas de orden		30.600.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		111.895.79
Siniestros pendientes		48.000.—
Cuentas de explotación		426.303.90
		7.742.681.39

Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. —
Dionisio Pietracaprina, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que an**tecede se ajusta** a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 feb.-N.° 507-v.26 feb.

F. 129. — 1250

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra - (Londres)
Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Av. London E. C. 3.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928
Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital (Casa Matriz):
Autorizado .... £ 750.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 201.000.— o|sellado y $ 25.250.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1° de Enero al 31 de Marzo de 1936 - 9.° Ejercicio, Primer Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Arg. - Cta. Tít. en Dep.		90.419.07
Caja y Banco	201.000.—	25.250.—
Propiedades inmuebles		
Tít. de renta, y valores varios		
Préstamos hipotc. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	5.03	14.708.52
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		11.43
	201.005.03	130.389.02
HABER		
Casa Matriz	201.000.—	25.250.—
Casa Matriz - Cta. Tít. en Depós.		
Reservas		98.050.—
Siniestros pendientes		7.089.02
Diversos acreedores	5.03	
Cuenta de orden - Conversión		
	201.005.03	130.389.02

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el Primer Trimestre - 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	101.12	9.462.46	554.14	1.380.06
Gastos generales	21.81	2.971.39		962.49
Siniestros		20.530.31	24.44	
Reoseguros locales pasivos		1.562.07		191.6[illegible]
Saldo				
Saldos	122.78		860.75	1.635.7[illegible]
	245.71	34.526.23	1.439.33	4.169.9[illegible]
HABER				
Primas	240.76	23.231.55	1.439.33	3.626.8[illegible]
Patente y sellos	4.95	718.53		485.5[illegible]
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		361.27		57.4[illegible]
Saldos		10.214.88		
	245.71	34.526.23	1.439.33	4.169.9[illegible]
Ganancia ejercicio anterior	488.69	2.206.04	1.295.36	322.3[illegible]

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 feb.-N.° 513-v.26 feb.

F. 140. — 1231.

"LA BALOISE"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
País de Origen: Suiza
Avada. Pte. R. Sáenz Peña 636 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N.: 5 Noviembre 1920
Inscripta en el Reg. Públ. de Com. el 10-6-1921 y el 12-2-1931
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos suizos .... 16.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos suizos .... 16.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos suizos .... 4.000.000.—
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales m$n.360.000.— en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia General no tiene capital asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 1.° TRIMESTRE (1.°-1-1936| 31-3-1936)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz		Casa Matriz	47889 41
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360000 —	Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	360000 —
Caja y Bancos	24150 78	Reservas	
Propiedades inmuebles		Diversos acreedores	5416 10
Títulos de renta y valores varios		Cuentas de orden	
Obligaciones a cobrar		Siniestros pendientes	24950 —
Mobiliario y material			438255 51
Diversos deudores	29154 73		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
Siniestros en liquidación	24950 —		
	438255 51		

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	21050 53	Primas	75173 65
Gastos generales	17969 38	Patentes y sellos	1513 20
Siniestros	10405 64	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3188 88
Reaseguros pasivos locales	10848 89	Impuestos internos	463 40
Saldo	20064 69		
	80339 13		80339 13

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
"La Baloise", Compañía de Seguros contra Incendios: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 feb.-N.° 554-v.27 feb.

F. 118. — 1228

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle Piedras N.° 353
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 600.000.—
" realizado .... „ 120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales 480.221.82 c|legal
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS (Enero - Marzo) del Ejercicio del año 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. títulos en depósito)		480.221.82
Caja y Bancos:		22.097.25
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	857.25	37.501.75
Gastos de organización		
Cuentas en suspenso		91.449.09
Cuentas de orden (Conversión)		1.511.69
	857.25	632.781.60
HABER		
Casa Matriz		50.174.43
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		84.246.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		210.—
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)		367.09
Diversos acreedores	192.10	10.936.26
Cuentas en suspenso		6.626.—
Cuentas de orden (Conversión)	665.15	
	857.25	632.781.60

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	315.24	22.882.83
Gastos generales		7.602.39
Siniestros		74.271.38
Reaseguros locales pasivos		1.741.58
Conversión	1.046.56	
Saldo		4.316.44
	1.361.80	110.814.62
HABER		
Primas	1.258.48	51.392.52
Patentes y sellos	103.32	1.555.20
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		530.42
Siniestros recobrados		45.54
Conversión		2.378.55
Casa Matriz		54.912.39
	1.361.80	110.814.62

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.:
p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 feb.-N.° 468-v.27 feb.

F. 60. — 1029.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.
Avda. Roque Sáenz Peña 760
Ramos en que opera: Automóviles e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... „ 300.000.—
" realizado .... „ 300.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	30.691.05	
Títulos de renta	28.626.56	
Obligaciones a cobrar	144.840.12	
Mobiliario y material	1.614.30	
Diversos deudores	291.919.70	
Gastos de amortización a amortizar	1.—	
Comisiones		
Siniestros "Automóviles"	52.002.38	
Siniestros "Incendio"		
Gastos explotación "Sección Automóviles"	61.410.54	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	58.267.01	
Gastos explotación "Sección Incendio"	13.013.06	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	5.785.31	
Cuentas de orden	120.000.—	
Propiedades e inmuebles	12.596.61	
Préstamos hipotecarios	101.647.85	
Ganancias y pérdidas		
Préstamos s|. pólizas		
PASIVO		
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		5.010.78
Intereses		2.751.74
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		137.756.—
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		40.835.30
Reserva legal		5.341.05
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		40.000.—
Cuentas de orden		120.000.—
Reservas automóviles		161.788.20
Reservas Incendio		7.921.30
Reservas extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		12.125.39
	922.415.49	922.415.49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 feb.-N.° 398-v.26 feb

F. 127. — 1267

COMPANIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida

País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu París, (Francia)
Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933
RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 122.318,60 o|s.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° Enero al 31 de Marzo de 1936 - 4.° Ejercicio - Primer Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		8.370.62
Bco. de la Nación Arg. (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		17.098.39
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		
	122.318.60	25.469.01
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Reservas		
Siniestros pendientes		10.000.—
Diversos acreedores		15.469.01
Cuentas de orden (Conversión)		
	122.318.60	25.469.01

Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el Primer Trimestre - 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	54.416.87	
Gastos generales	3.764.32	
Impuestos y patentes	3.616.71	
Siniestros	15.000.—	
Valores en rescisión		
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos		
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	17.431.09	
	94.228.99	
HABER		
Primas		94.169.26
Intereses		59.73
Patentes y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos		
Saldo		
		94.228.99
Ganancia ejercicio anterior		94.365.73

Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 feb-N° 512-v.26 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Herminda B. de Carrara, vende a **Aldo Babini**, su despacho de pan y facturas, calle Donado número 2166. Ambos domiciliados calle Bartolomé Mitre número 1950. Interviene "Oficina Gutiérrez". Bartolomé Mitre 1950.

e.25 feb.-N.° 562-v.2 mar.

M. Fernández, martillero público. Alsina 429, avisa: que **José Diez**, firmó promesa de venta a **Manuel Pastor**, de su restaurant, vinos y cervezas, Boedo 309, domicilio constituído por las partes, reclamaciones de ley.

e.25 feb.-N.° 543-v.2 mar.

Alberto C. Delfino Cía., escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte 825, avisan: **Miriam S. de Graiver**, vende a **Rafaela Cohen**, la farmacia Avenida América 3300, domicilio ambas partes, reclamaciones término ley.

e.25 feb.-N.° 567-v.2 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que con intervención del suscripto, don Isaac Yabra, transfiere el activo y pasivo de su negocio de confecciones en general, calle Azcuénaga 547 a la razón social "**Isaac Yabra y Compañía**" con igual domicilio. — Juan Pedro Oxoby. Escribano. — San Martín 201.

e.22 feb.-N.° 481-v.26 feb

Juan Pujadas, vende a **Manuel Antonio Quiroga y Ramón Antonio González**, la panadería y pastelería ubicada en Estados Unidos 300, domicilios de ambos para reclamos de ley.

e.23 feb.-N.° 500-v.27 feb.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que en virtud de la escritura de disolución de la sociedad "**Blanco y Pereira**", otorgada el 18 de noviembre de 1936, ante el escribano César Ceriani Cernadas, con efecto al primero de octubre del mismo año, ha quedado de la exclusiva pertenencia de don **José Pereira Estévez**, el negocio de cigarrería, calle Tucumán esquina Esmeralda y de pertenencia de don **Francisco Blanco Santiago**, el negocio de la misma clase, calle Cerrito esquina Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

e.25 feb.-N.° 569-v.2 mar.

Aviso: Por el martillero público **A. Antunes**, Callao 373, **Francisco Andrés**, vende a **Isidro Alemán Sánchez**, su cigarrería y librería, Garay 1883, domicilio de ambos. Reclamos término de ley. Febrero 25 de 1937.

e.25 feb.-N.° 549-v.2 mar.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, hace saber que **Silvio Visintainer**, vende a **Jacobo Giwnewer** el negocio de despensa, calle Defensa 1263. — Reclamos término de ley. Domicilio de las partes contratantes: Defensa 1263.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

e.25 feb.-N.° 548 v.2 mar.

El doctor **Ricardo L. Trucco**, avisa al público y comercio que vende al doctor **Julio C. Fernández Audicio**, el establecimiento médico denominado "Clínica Médica Central", ubicado en la calle Maipú N.° 446. — Reclamos de ley: Escribanía González Venzano, Lavalle 710.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.23 feb.-N.° 501-v.27 feb.

José Mata, Jujuy 392, T. 45 - 1943, avisa que **María Lamas** vendió despacho de pan, Lima 678, su domicilio, a **Vicente Barrios**, que vive Bustamante 178. — Reclamos ley.

e.25 feb.-N.° 551-v.2 mar.

Hácese saber que **José Raggio**, con domicilio en el mismo, vende restaurant sito Boedo 780 a **Enrique Azzaro**, domiciliado Moreno 2031. — Reclamos de ley a Estudio Dr. Mordeglia, B. de Irigoyen 17.

e.25 feb.-N.° 568-v.8 mar.

María Ernestina Cassan, domiciliada Dorrego 1617, vende a **Ermelinda M. de Buonocore**, domiciliada Mariano Acosta 953, el negocio restaurant bar, Dorrego 1617|19. — Reclamos a Antonio Blanco, Moreno 302.

e.25feb.-N.° 558-v.2 mar.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Modesto Leidi**, domiciliado Córdoba 2581, vende a **Juan López Pérez**, domiciliado Güemes 4031 la ferretería Córdoba 2581. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.22 feb.-N.° 482-v.26 feb.

Avisa **Eufrasio Ruiz** haber vendido a **Juan Graña**, su negocio lechería, sito en Argerich 1168. Reclamos de ley, en el domicilio constituído, Cachabuco N.° 145, oficina 8.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 499-v.27 feb.

Arturo Carmona, martillero público, Victoria 1856, avisa **José Fandiño**, vende a **Ramón Rial García**, su fábrica de pastas alimenticias, Cangallo 985, donde las partes constituyen domicilio, reclamos dentro término de ley.
e.23 feb.-N.° 518-v.27 feb.

Humberto De Agostini, que firma "H. De Agostini", domiciliado en Gaona 3099, vende a **Norberto Edgardo Catella**, domiciliado en Carrasco 480, su negocio de farmacia denominada "Gran Farmacia Artigas", ubicado en Gaona 3099. Reclamaciones al escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 517-v.27 feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El 1.° de Marzo**, a las 14 horas la librería y juguetería, calle Maza 397, propiedad del señor Andrés Rivas, reclamo término ley.
e.24 feb.-N.° 534-v.1.° mar.

Al comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.° U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Berthold Gunther**, firmó boleto de venta, libre de gravamen a favor de la sociedad a constituirse "**Breuer y Sieb**", del negocio de restaurant, posada y casa de comidas, sito en la Avenido Montes de Oca 2085, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley.
e.22 feb.-N.° 478-v.26 feb.

Se hace saber que don **Jorge Luis Roisenvitz**, domiciliado en la calle Bacacay 2493, vende a doña **Juana Cacas de Petit**, domiciliada en la calle Córdoba 1215, departamento 3.°, el negocio de peinados denominado "Bijou", instalado en la calle Santa Fe 1459. — Reclamos según Ley 11.867, al domicilio escribano Carlos Schatz, San Martín 66.
e.23 feb.-N.° 506-v.27 feb.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Neglia, José Negreira, Natalio Ogresta**. — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga, 25 de Mayo 489.
e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

Se hace saber que Edmundo Francisco Julio Renaud, vende a **Edmundo Francisco Renaud Combes**, su carpintería mecánica, calle Agrelo 4357, domicilio de ambos contratantes. Interpóngase reclamaciones en el mismo, dentro del término de ley.
e.23 feb.-N.° 494-v.27 feb.

José Velasco, con oficina en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio. **Domingo Pagliettini**, domiciliado San Juan 4190, venderá su negocio de farmacia denominada "Select", ubicada en Avenida San Martín 1600, a **Marcelo Héctor Giunti**, domiciliado Miró 188.
Reclamaciones términos de ley, en mis oficinas.
e.22 feb.-N.° 486-v.26 feb.

Aviso al comercio: **Susumi Miyasaki**, ha vendido su negocio de tintorería, Tacuarí N.° 419 (domicilio partes), a **Katuji Matumura**.
Reclamos martillero J. R. Barrangán, Lavalle 341.
e.22 feb.-N.° 485-v.26 feb.

Al comercio: Comunico que he adquirido a don **Gaetano Barresi** el negocio de venta de cigarrillos y composturas de zapatos, calle Salguero 1326, domicilio vendedor. — Comprador: **José Vázquez Sesar**, Salguero 1326.
e.24 feb.-N.° 538-v.1.° mar.

Al comercio: Se avisa que **Irene Restigliano viuda de Ale**, vende al señor **Serafín Alvarez García** su despensa calle Basualdo 1490, donde se domicilian las partes.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
e.24 feb.-N.° 539-v.1.° mar.

F. García Moro avisa: **Emilia Bohiges de Gallestar**, vende su parte mitad del Hotel Cangallo 1618, a **Luis Casim**. — Reclamos en mi oficina, Alsina 1613 domicilio constituído.
e.24 feb.-N.° 530-v.1.° mar.

Al comercio: **Manuel López Ferreiro** domiciliado Brasil 700, vende a **Cecilio Bueno**, domiciliado Rincón 153, su negocio de despacho de café, sito Brasil número 700. — Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.
e.24 feb.-N.° 531-v.1.° mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que el señor **Juan Fernández** vende al señor **Froilán Fernández** su parte mitad del negocio de almacén y bebidas, sito en Blandengues 1893|99, domicilio de las partes. Reclamos de ley. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Froilán Fernández.
Buenos Aires 23|2|37.
e.23 feb.-N.° 505-v.27 feb.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, avisa que el señor **Antonio Pérez Dorrego**, vende a **Santos Sanz**, el comercio restaurant y bebidas, calle Asamblea N.° 1002 esq. Emilio Mitre. — Reclamaciones dentro de término legal. — Domicilio de los contratantes en mi escritorio.
e.19 feb.-N.° 449-v.24 feb.

Al comercio: Pascual A. Fernández, Rematador público, oficinas Cangallo 1633. U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención los señores **Daniel Gil Ríos y José Rodríguez** venden a los señores **Dositeo Fernández y Jesús Fernández** el negocio de café bar y billares denominado "El Comercial" situado en esta Capital calle Belgrano N.° 890 y 900, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 515-v.27 feb.

Espina y Cía. (Avda. de Mayo 622) avisan que **Mario Héctor Camaño**, vende a **María Concepción Agoglia de Cloud**, la farmacia Constitución 4400, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.
e.23 feb.-N.° 493-v.27 feb.

Aviso: **José Serafín Parpaglione**, vende a **Juan José Parpaglione y Serafín Santiago Parpaglione**, su almacén Las Casas 3900, domicilio de ambas partes.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 491-v.27 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador público Entre Ríos 1768, (23-5518) avisa **Arturo Pizzinelli** vende a **Juan F. Morchio**, su despensa Avenida Alcorta 1901, domicilio de las partes. Reclamos término ley.
e.23 feb.-N.° 490-v.27 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle San Salvador 4801 esquina Gurruchaga. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Vendedor: **Nicolás Abad**. — Comprador: **José Viqueira**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.
e.25 feb.-N.° 561-v.2 mar.

Avisamos que ha sido vendido el negocio de representaciones administrativas con oficina en la calle Victoria 658. — Vendedor: **José F. Olivé**. — Compradores: **Vicente P. Giráldez y María Elena García**, Avda. de Mayo 1370. — Reclamos en término de ley. — Escribanía Luzio y Dratman, Avda. de Mayo 791.
e.25 feb.-N.° 565-v.2 mar.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, **Enrique Hoffmann y Jadwiga Zaleska**, venden el negocio de despacho de bebidas Alsina 401 esq. Defensa a **Pedro Zaleska**, quien se hace cargo del activo y pasivo constituyendo domicilio las partes en el negocio. Reclamaciones de ley, febrero 24 de 1937.
e.24 feb.-N.° 524-v.1.° mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 U. T. 38-4418, comunica que **Constantino González**, vende a **Teodosio Huerta** su despensa Junta 3699, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.
e.24 feb.-N.° 521-v.1.° mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que doña **Catalina Musso**, viuda de Cerrato, vende a don **Eulogio Pavón**, su despensa, comestibles, Quesada 5525, domicilio de los contratantes.
e.23 feb.-N.° 497-v.27 feb.

Manuel Cayo, martillero público, oficina Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, señor **Aquilino Raso González**, vende su almacén comestibles y bebidas denominado "El Parque", sito Uspallata 3000 esq. Monteagudo 202|6, al señor **José Manuel Costas Pinzas**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 feb.-N.° 502-v.27 feb.

Amalio Cueto, martillero público, Of. Leandro N. Alem 618, U. T. 31-8081, avisa al comercio que por su intermedio, **Nicanor Fernández y Manuel A. Muñiz**, vendieron a **José Ferradás**, el negocio restaurant calle Defensa N.° 1459. Constituyen domicilio en el mismo ambas partes, reclamos de ley 11.867.
e.24 feb.-N.° 525-v.1.° mar.

Juan Frizzi, hace saber que vende el negocio de farmacia y perfumería de la calle Belgrano 2499 a **María Lourde Ugalde**. — Reclamos mismo domicilio que es el real de las partes.
e.24 feb.-N.° 536-v.1.° mar.

Roberto Dialeva, como liquidador de la sociedad **Dialeva y Cía.**, avisa que vende su laboratorio de artículos medicinales, ubicado en la calle Santiago del Estero número 1432, a la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorio Dialeva"**, domiciliada en el mismo local.
e.25 feb.-N.° 555-v.2 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 (inciso 1) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, que se celebrará el 15 de marzo próximo a la Asamblea General Ordinaria de 1937, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1845, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.
3.° Resolver sobre las utilidades.
4.° Aprobación de las adquisiciones hechas por el Directorio, de las que informa detalladamente la Memoria, así como el aumento del capital representado por la emisión de las series 7.° hasta la 14° (inclusive) de acciones, resuelto por el Directorio para atender al pago del precio de compra.
5.° Considerar la propuesta de compra de la sección "Lavadero Eléctrico" de que informa ampliamente el pliego de condiciones depositado en las oficina de esta Sociedad y a la disposición de los interesados.
6.° Designación de un Director titular y un suplente para el plazo que falta para terminar sus mandatos, y en reemplazo de los señores Amancio A. Lata, Ricardo L. Serra y Carlos Serra, por renuncia de sus cargos los dos primeros, y por incorporación como titular de este último y o resolver sobre la reducción del número de Directores.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
8.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.24 feb.-N.° 520-v.12 mar.

FINAGA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asambela General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo p. v., a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general con el informe del síndico y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Becquerel y Vicente Fontán.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
El Directorio.
e.24 feb.-N.° 519-v.12 mar.

Sociedad Anónima NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de marzo de 1937, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar lo siguiente:
1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.12 feb.-N.° 306-v.1.° marz.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937, a las 10 horas en su local social, calle Sarmiento 327

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1936.

2.° Elección del Presidente y Director.

3.° Elección de Síndico.

4.° Renumeración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Presidente.

e.13 feb.-N.° 313-v.2 mar.

Sociedad Anónima "MOLINO DEL OESTE"

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 6 de marzo de 1937, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXXII ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.

2.° — Elección de director-gerente y subgerente para el próximo período 1937-1938-1939.

3.° — Elección del síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.

4.° — Aprobación o modificación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.17 feb.-N.° 380-v.5 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA

Señor Consocio:

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 20 de marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, 105, de la Galería Güemes, primer piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1936 y presupuesto para el ejercicio de 1937.

3.° Aprobación de gastos extraordinarios durante el ejercicio 1936.

4.° Aprobación de una partida de pesos 2.000.—, a extraerse, por una sola vez, del capital social.

5.° Designación de dos consocios para refrendar el acta de la asamblea.

Elección de vicepresidente 1.°, por tres años; directores titulares (tres años); directores suplente (3 años): Ejército: dos; Armada: tres; comisión de cuentas (1 año- titulares: dos (Ejército); suplente: uno (Ejército) y uno (Armada).

El Directorio

e.19 feb.-N.° 435-v.8 mar.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 marzo 1937 a las 16 horas en Moreno 970, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria y Balance al 31 diciembre 1936 y distribución utilidades.

2.°) Elegir Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 1937.

El Directorio.

e.17 feb.-N.° 393-v.5 mar.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

Sociedad Anónima CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 14 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local Reconquista número 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936.

2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Manuel Torres, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.23 feb.-N.° 516-v.11 mar.

"QUEBRACHALES FUSIONADOS" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936 y distribuciones de utilidades.

2.° — Nombramientos de tres Directores por dos años, un Síndico y un suplente.

3.° — Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1937.

4.° — Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1937.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indiquen el número de orden de los títulos respectivos en la caja de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 5.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.22 feb.-N.° 488-v.12 mar.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad por el término de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Gerente.

e.22 feb.-N.° 479-v.13 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 marzo 1937, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 diciembre 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937

El Directorio.

e.16 feb.-N.° 373-v.4 mar.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.

Cereales y Campos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

Sociedad Anónima — THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1937.

c) Elección de tres Directores y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los salientes.

d) Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 312-v.2 mar.

CITY BELL Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.

2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

La Comisión Liquidadora

e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de los Directores.

5.° Elección del Síndico y suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, Presidente y Director General. — O. J. Marzorati, secretario.

e.11 feb.-N.° 270-v 1.° marz.

ITALIA — AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1937, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 - I piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales).

e.16 feb.-N.° 368-v.26 feb.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina N.° 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria anual.

2.° — Aprobación del balance general correspondiente al 13.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

3.° — Ratificación de los actos del directorio, relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° — Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.

5.° — Elección de un síndico.

6.° — Remuneración del directorio y Síndico.
7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Jorge Martínez Seeber, presidente. — A. Secondi, secretario-tesorero.

e.18 feb.-N.° 408-v.5 mar.

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, en Maipú 840, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección directores y síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 267-v.27 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 64.441 inclusive, para celebrar Asamblea General el día Sábado 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes en 31 de diciembre de 1936.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles, de 9 a 11, los festivos, hasta el 5 de marzo inclusives, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 feb.-N.° 404-v.5 marz.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1936 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero de 1937.
Arturo Scala, presidente.

e.18 feb.-N.° 428-v.6 marz.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Corrientes 2346 — U. T. 47

Cuyo 7983 y 7999

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 marzo 1937, 10 horas en Corrientes 2346, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente tercer ejercicio.
2.° Elegir tres Directores por el término de tres años.
3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 423-v.6 mar.

"C O R I N C A"

Cía. Gral. de Industrias Químicas, S. A.

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.24 feb.-N.° 542-v.12 mar.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local calle Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
A. A. Anewalt, presidente.

e.22 feb.-N.° 484-v.12 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911

Avenida de Mayo 962

BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo de 1937, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, E. Eusebio Mendizábal y Florentino González, que terminan su mandato, un Director Titular por un año, en reemplazo del señor Eduardo García, fallecido. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Ramón Alvarez y Gerardo Laya, que terminan su período y un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Florentino González, que pasó a Titular. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.
Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.18 feb.-N.° 418-v.11 mar.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Buenos Aires

Casilla de Correo 1052

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Herrera 2272, el día 22 de marzo de 1937 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 12 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de uno o dos directores titulares para ejercer su mandato a partir de la aprobación definitiva de la reforma proyectada en el punto anterior.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e. 19 feb.-N.° 443-v. 8 marz.

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo próximo a las 11,30 hs., en Alsina 1679, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance, informe del síndico.
2.° Elección de vicepresidente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 416-v.6 mar.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — U. T. 47-5943

BUENOS AIRES

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria semestral que tendrá lugar en el local social el día viernes, 26 de febrero de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la bodega.
II) Elecciones: a) Presidente por un año; b) Tesorero por un año; c) Protesorero por seis meses; d) Secretario por un año, e) Prosecretario por seis meses, f) Bibliotecario por un año, g) Administrador de la bodega, 1 año, h) Síndico por un año, i) Síndico suplente por seis meses, j) 3 suplentes por un año.
III) Mociones libres.
IV) Designación de dos socios para firmar el acta.
En vista de la importancia de la orden del día, se ruega puntual y numerosa asistencia.

El Secretario

e.23 feb.-N.° 510-v.26 feb.

LA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

Compañía de Navegación y Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local, calle Chile número 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1936 con el informe del señor Síndico.
2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.24 feb.-N.° 533-v.12 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Bartolomé Mitre 2524
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Febrero 27 de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1937, a las 10h30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.12 feb.-N.° 308-v.27 feb.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1936, presentada por el Directorio, e informe del síndico.
2.° — Informar sobre la renuncia presentada durante el ejercicio por los dos directores suplentes.
3.° — Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
4.° — Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° — Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio

e.16 feb.-N.° 269-v.4 mar.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1937, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.
2.° Nombramiento de Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar sus boletos de entrada.

El Directorio.

e.24 feb.-N.° 537-v.12 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 febrero 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
2.° — Renovación total del directorio, por expiración de período.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 257-v.27 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo 1937 en el local Avda. América 2863 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio para ejercicio de 1937.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 feb.-N.° 392-v.5 mar.

CENTRO BURGALES
Secretaría y campo de recreo: Lacarra 956 — U. T. 67-Floresta 7773

La comisión directiva del Centro Burgalés, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de febrero a las 16 horas, en Lacarra 956, para tratar:

1.° Lectura de la acta anterior.
2.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas generales.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección completa de las comisiones directiva y hacienda.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1937.

e.18 feb.-N.° 414-v.26 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se verificará el día 5 de marzo de 1937, a las quince horas en la secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 2 de marzo de 1937, a las 14 horas.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 425-v.4 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL DOSE & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, por el cual negociamos parte de nuestro Activo. Este convenio está a disposición de los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
2.° Reducción de capital, de acuerdo al convenio a que se refiere el artículo 1.°.
3.° Creación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 12 del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
4.° Autorizar al Directorio el canje de las acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de acuerdo con el artículo 1.°.
5.° Anular los certificados no integrados cuyos titulares sean notoriamente insolventes.
6.° Autorizar a anular 80 acciones de propiedad del Banco.
7.° Modificación de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Gerente.

e.12 feb.-N.° 302-v.27 feb.

S. A. FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el futuro de la Sociedad, y, en su caso resolver la disolución y liquidación de la misma; nombramiento de la comisión liquidadora, sus atribuciones y retribución.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 feb.-N.° 252-v.27 feb.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 421-v.6 mar.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de marzo de 1937, a las quince horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 419-v.6 mar.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1936.

2.° — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Ernesto Aguirre, Eduardo Torres Astigueta, Carlos A. Mignacco, Ernesto Mignaquy, Ferdinando van Peborgh, Carlos M. Rivero Haedo, Eustaquio Méndez Delfino y Atanasio Iturbe, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un socio.
" " " 2.° — Un Comisionista oficial de Bolsa.
" " " 3.° — Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya en la Cámara un Productor y un Corredor).
" " " 4.° — Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es Importador de Ferretería y el otro de Tejidos).
" " " 5.° — Un Exportador, (de ramo diferente a los 2 que continúan en la Cámara pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro al de Subproductos ganaderos).
" " " 6.° — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de destilación de Aceites uno; y el otro a la Industria Azucarera)
" " " 8.° — Un Consignatario o Corredor de Ganado.
" " 10.° — Un Agente o Representante de Transportes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el artículo 45 del Estatuto.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Socios que, según lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. —

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.22 feb.-N.° 483-v.10 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria citada para el 22 del cte. pudiera celebrarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de marzo próximo, a las 21 y 1|2 horas, en el local social Rivadavia 590 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios, y resolver sobre la disolución anticipada y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los Accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Directorio.

e.25 feb.-N.° 563-v.6 mar.

LA JOVEN ITALIA

Sociedad de Socorros Mutuos

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará en el local propio, calle Boulogne Sur Mer 730, el día Domingo 28 del corriente Febrero a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Inventario General.
3.° Rendición de cuentas del año 1936.
4.° Movimiento de socios.
5.° Modificación a introducirse en los Estatutos, artículo 12, 33 y "único".
6.° Elección de la Comisión Directiva.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

Marcos Bussico, presidente. — Pablo Betancourt, secretario.

e.25 feb.-N.° 550-v.27 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, en la calle Tucumán N.° 141 de esta Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio.
2.° Elección de seis directores titulares.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de su depósito en bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.

e.25 feb.-N.° 556-v.13 mar.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Reconquista número 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Fijar la fecha del cierre del ejercicio al 31 de agosto de cada año, autorizando al Directorio para principiar con esta fecha cuando lo crean conveniente.
3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.19 feb.-N.° 441-v.8 mar.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1937, a las 19 horas, en sus oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 6.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cinco directores, por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular.
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

El Directorio

e.17 feb.-N.° 390-v.5 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1992, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1937.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. C. Pérez, presidente. — M. S. Henry, secretario tesorero.

e.25 feb.-N.° 564-v.15 mar.

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.25 feb.-N.° 559-v.13 mar.

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

21a. Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la Sede Social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, corespondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires. Febrero 25 de 1937.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle San Martín 731, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.25 feb.-N.° 546-v.13 mar.

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.

(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)

Calle 25 de Mayo N.° 499
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un director por el término de tres años.

4.° — Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5.° — Determinar la retribución que corresponderá a los directores, por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea.

El Presidente

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.25 feb.-N.° 557-v.13 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

Licitación para la impresión del Registro Electoral de la Nación de la Sección del Juzgado Federal de Paraná

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha del presente, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores de esta Sección, que comprende los departamentos Paraná, La Paz, Diamante, Victoria, Nogoyá, Gualeguay y Tala.

El pliego de condiciones respectivo a quedeberán ajustarse los proponentes, está determinado por los artículos 10, 11, 12, 15, 16 y 38 de la Ley número 11.387 y artículo 7 a 14 del decreto reglamentario.

El precio deberá proponerse por línea linotípica de composición con metal dado por el Gobierno y por líneas de composición suministrada por la imprenta y precios de impresión de las listas provisionales y definitivas.

En cuanto al número, clase, formato y plazos para la impresión de las referidas listas, deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Electoral del Juzgado.

Los proponentes deberán presentar los pliegos cerrados acompañando un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.50 m|n. c|l.), de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 bis, inciso 7.° de la Ley 11.582.

La apertura de los mismos se efectuará el día veinte de marzo de 1937, a la hora nueve, en el local del Juzgado.

Paraná, Febrero 18 de 1937. — Abel Madariaga, Juez Federal.

e.20 feb.v. 1.° mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración, Arenales 761, planta plana (Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Repuestos motores usina eléctrica; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; forrajes; semillas; artículos para lavado y desinfección; artículos para el mantenimiento de vehículos: material de enseñanza.

Olivera, Febrero 20 de 1937.

El Director.

e.20 feb.-v.1.° mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisición, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles, luz, fuerza motriz, artículos electricidad, etc.; vestuario; medicamentos, instrumentos de cirugía, artículos de farmacia, rayos X; menaje, bazar, etc.; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conserv. y rep. de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y útiles de labranza, etc.; semillas, plantas, etc.; adquisición y mantenimiento de vehículos; servicios y materiales sanitarios.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Director.

e.20 feb.-v.1.° mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Administración, Arenales 761 (planta baja), C. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los Arts. a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, etc., medicamentos, útiles de laboratorio, instalación, etc., muebles y sus reparaciones, plantas y semillas (hortalizas). — Allen, 24 de Febrero.

El Director

e.24 feb.-v.4 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COLEGIO NACIONAL DE TRENQUE LAUQUEN

Buenos Aires

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires). — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para Rector; sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor de un aula cada uno); 1 sala de actos que a la vez será sala de música; 1 depósito para modelos de dibujos, mapas e ilustraciones; 1 cuarto para personal de servicio; 1 depósito para materiales; servicios higiénicos (para cada sexo); lavatorios y dos o tres surtidores para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados. en la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

COLEGIO NACIONAL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Licitación de casa para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para rector, sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor que un aula cada uno), 1 sala de actos que a la vez será sala de música; sala para biblioteca; un depósito para modelos de dibujo, mapas e ilustraciones; 1 cuarto personal de servicio; un depósito de material; servicios higiénicos (para ambos sexos); lavatorios y dos o tres surtidos para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y en $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela Normal de Viedma, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

135.334-937.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de marzo de 1937, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director Administración.

e.22 feb.-v.26 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un chalet, para el "Club House" en el campo de golf contiguo al hotel Llao-Llao, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador

e.22 feb.-v.26 feb.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública en el país y en el extranjero, por el término de sesenta (60) días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de treinta (30) equipos cargadores portátiles para estaciones ferroviarias, a entregarse en estado de funcionamiento dentro de las zonas de influencia de los Puertos de Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca.

Las propuestas, de acuerdo con el artículo 5.°, de las bases, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos — 25 de Mayo 252 — 7.°, piso, o en los Juzgados Federales de Rosario y Bahía Blanca; o bien, en las Secretarías de las representaciones diplomáticas en el extranjero, hasta el día 22 de abril de 1937, a las 15 horas, para ser abiertas en la fecha y hora indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, bases de licitación, especificaciones generales y las especificaciones técnicas, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en la Inspección General de Construcciones (Buenos Aires); en las Legaciones argentinas en el extranjero y en los Juzgados Federales antes mencionados; o bien, podrán ser adquiridos al precio de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|nal.), el ejemplar y veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25 m|nal.) las copias de planos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ing.° José Repossini, Director General.

e.23 feb.-v.11 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 de marzo 1937, por: aparatos centrales de bombeo (pliego 4214) a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el 15 marzo 1937, por: tanques (Pliego 4186) a las 14 horas; torno para frentear (4187), 14.30 horas; envases de lata (4188), 15 horas; útiles para limpieza (4189), 15.30 horas; empaquetaduras (4190), 16 horas; Grasas (4191), 16.30 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 feb|-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública para el 24 de marzo de 1937, por reparaciones de embarcaciones menores (Pliego 4226), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 feb.-v.1.° mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras: camino a la estación Leones y hacia Monte Buey, pesos 52.984.—

Camino a la estación Monte Buey y hacia Leones, pesos 36.784.—

Se aceptan propuestas individuales, o por las dos obras.

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Bell - Ville, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 feb.-N.° 3649-v.27 feb.
e.20 mar.-N.° 3649-v.24 mar.

Licitación pública de las obras del camino de La Merced a Balcos y Villa Collantes, pesos 28.212.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 feb.-N.° 3.651-v.27 feb.
e.20 mar.-N.° 3.651-v.24 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Guido, y de la Estación al pueblo, $ 62.803.—

Hasta el día 20 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3573-v.30 ene.
e.23 feb.-N.° 3573-v.26 feb.

Prorrógase para el día 8 de marzo de 1937, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, el acto correspondiente a la apertura de propuestas del primer tramo de la Avenida General Paz, desde el Km. 0.850 al Km. 9,600.

e.23 feb.-N.° 3655-v.26 feb.
e.4 mar.-N.°3655-v.8 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 445 hasta el día 6 de abril de 1937, a las 15 horas, para la provisión de una grúa de puente rodante eléctrica y alternativamente accionada completamente a mano de dos toneladas de capacidad de carga y 11.50 m. de luz, con destino a los Talleres de la División Paraná Superior y Bermejo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10° piso), previo pago de $ 5.— m|n., en papel sellado nacional por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.25 feb.-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente 20.044-19.266

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal en estaciones y desvíos de las líneas en construcción de Tostado a General Pinedo.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 5 de abril de 1937, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú número 4, oficina 409 como también en las estaciones Tostado y General Pinedo y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.23 feb.-v.3 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

22 de marzo de 1937: Cubiertas y cámaras. (O. C. 173|37).
23 de marzo de 1937: Pilas secas cilíndricas. (O. C. 162|37).
24 de marzo de 1937: Materiales eléctricos. (O. C. 1712|36).
29 de marzo de 1937: Tirafondos para vía. (O. C. 148|37).
5 de abril de 1937: Aisladores de porcelana. (O. C. 1724|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.23 feb.-v.27 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de abril de 1937: Tela metálica de acero para chisperos, tela de bronce, alambre tejido galvanizado, alambres lisos galvanizados, etc. (O. C. 1761|36).
2 de abril de 1937: Compresores, etc. (O. C. 164|37).
7 de abril de 1937: Tubos de acero para admisión de vapor, ídem para calefacción de calderas, caños de acero sin costura, etc. (O. C. 1243|36).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotc. Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.23 feb.-v.3 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **León Carlos Betoño**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y a su fiador don **Vicente G. Moschini**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 1.050.— m|nacional, para responder a la deuda dejada en los fondos de la citada Repartición, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva lo obligación (Causa Fiscal N.° 51|1936).

Los Secretarios

e.24 feb.-N.° 5 s|p.p.-v.6 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del **Dr. Emilio J. Marenco**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 70.337 moneda nacional, importe de los cargos a que se refiere la resolución 3573|936; prevlénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los secretarios.

e.17 feb.-N.° 3 s|p. p.-v.27 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Enrique J. Piñero**, ex Jefe de la Sección al 15ª. de la Dirección General de Impuestos Internos, para que comparezca por sí o apoderado a responder de los cargos que surgen a su nombre de la C. F. N.° 38|1936; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

e.17 feb.-N.° 4 s|p. p.-v.27 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eusebio Vellido** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredónn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fiumara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría. Diciembre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.132^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190^{29}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparézcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera y Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley número 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190^{30}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 .— Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Gianacou (a) "Carlitos", procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone** y **Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn** o **Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Renato Nicoletti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Vallejos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 feb.-N.° 72 s|p.p.-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Federico o Carlos Federico Arino, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

e.17 feb.-N.° 80 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Movano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p.p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid o Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo).

Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb. -N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40, a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15. partida 190¹⁵, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, Partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570¹, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506. partida 58.566⁷, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Movano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delio de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el deli to de defraudación, bajo apercibimient de ser declarado rebelde si así no lo hi ciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi cia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro** y **María Del Monte**, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — **Jorge Ravagnán**, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches** o **Vilches de Lemos** o **Estarofila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pommeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190^{31}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Berio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934^{34}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. Martínez Pena, secretario.

e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.17 feb.-N.° 74 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p .p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190[28], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16. partida 13.326, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190[18], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida-12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189 año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p.p.-v.1 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part 724 año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671 76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a.c. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934 Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246 partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiecern, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, partida 723 año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausenes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.°2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, camparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febreró 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Milán Ortiz**.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derechó en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rodríguez Renda**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho por la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro o Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta y José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Batto**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190[21], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores lel inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.10 feb.-N.° [illegible] |p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb. N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2235 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Argentino Albarracín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y secretaría del autorizante**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — **P. M. Sagasta**, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FINANZAS Y CONSTRUCCIONES

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Doscientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen: Doña Julia Clementina Bassi, de treinta y nueve años, casada en primera nupcias con don Fabián Onsari, domicilada en la calle San Martín número doscientos uno; Doña Emilia Esther Calleja, de treinta y dos años, casada en primeras nupcias, con don Francisco Venturino, domiciliada con la anterior, acompañadas con sus esposos don Fabián Onsari y don Francisco Venturino mayores de edad, quienes concurren a otorgarles su venia marital; Don Antonio Capossiello, de treinta y ocho años, casado y Don Pedro Bianchi (hijo), de veinte y cuatro años, soltero, domiciliados en Montevideo diez y siete, todos de nacionalidad argentina, de este vecindario, que firman Julia C. Bassi de Onsari, Emilia E. C. de Venturino, F. Onsari, F. Venturino. — Antonio Capossiello. — P. Bianchi (hijo) respectivamente, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad y a tal efecto declaran: Primero: Bajo la denominación de Finanzas y Construcciones, forman los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto principal de editar el diario denominado "Finanzas y Construcciones" y en general toda otra clase de publicaciones análogas, teniendo su asiento y domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Montevideo número diez y siete, con facultad de establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Su término de duración es indeterminado. Segundo: El Capital social es de seis mil pesos moneda nacional, representados por doce cuotas de quinientos pesos cada una, integrados totalmente por los socios en partes iguales; lo constituyen los muebles, útiles y demás valores que componen actualmente el negocio que edita el diario del epígrafe, de conformidad con el balance e inventario que se agrega. — Tercero: La representación y dirección de la Sociedad es-

tará a cargo de dos gerentes quienes desempeñarán sus funciones conjuntamente y con las más amplias facultades. — Cuarto: Desígnase gerentes a los Señores Antonio Capossiello y Pedro Bianchi (hijo). — La remoción y elección de gerentes se efectuará con la conformidad de socios que representen un setenta por ciento del capital. — Los socios podrán transferir entre sí, sus cuotas sociales sin aprobación de los demás, pero para cederlas a terceros necesitarán la conformidad absoluta de los demás. — Quinto: Semestralmente los gerentes levantarán un inventario y balance que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los quince días y las utilidades líquidas que resulten previa deducción de un cincuenta por ciento destinado a amortización del valor del título del diario y fondo de reserva legal, será repartida en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — En cualquier momento que se demostrare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social se procederá de inmediato a su liquidación. — Sexto: Las resoluciones se asentarán en un libro de actas; cada uno de los socios tendrá el derecho de un voto y decidirán por simple mayoría. — Séptimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no ocasionará la disolución, debiendo dentro de los diez días del deceso tomarse un balance y el importe que le corresponda por capital y utilidades le será entregado a sus herederos dentro de los ciento ochenta días del mencionado balance. — Noveno: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Floro F. Díaz Arnesto y don Juan Biondo vecinos hábiles de mí conocidos, doy fe. — Julia C. Bassi de Onsari. — Emilia E. C. de Venturino. — A. Caposiello. — F. Onsari. — F. Venturino. — P. Bianchi (hijo). — Juan Biondo. — Floro F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta, número ciento setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete. — Hay un sello. — Sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e25 feb.-N.° 570-v2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que por resolución unánime de sus socios, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de **Anderson Levanti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha disminuído su capital social de la suma de ochocientos mil pesos m|n., que establecía el contrato social a la de quinientos cincuenta mil pesos de igual moneda que tienen los socios totalmente integrados, según así consta de la escritura otorgada ante el Escribano Raúl H. Belsunce, con fecha 10 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 feb.-N.° 547-v.2 mar.

PÁRAMO, GUALDERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, la siguiente escritura de modificación del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada Páramo Gualdero y Compañía:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veinte y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Pascual Gualdero, don Juan Antonio Alvarez Páramo, don Santiago Alvarez Páramo, todos casados, y el doctor Torcuato A. Demarchi, casado, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos cincuenta y cuatro, abogado, todos vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros dicen: Que con don José Turano son en la actualidad los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, constituída con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante el Escribano Luis P. Varangot, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Octubre del mismo año bajo el número ochenta y siete, folio setenta, Libro primero y modificada de acuerdo a las escrituras pasadas ante el autorizante el primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, el once de Julio de mil novecientos treinta y cinco y el veinte y tres de Enero y quince Febrero del corriente año. y continúan diciendo: Que de común acuerdo han convenido con el Doctor Torcuato A. Demarchi la incorporación de este último como socio, en la siguiente forma: Primero: Desde la fecha entra a formar parte de la Sociedad "Páramo Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en calidad de socio, el Doctor Torcuato A. Demarchi. — Segundo: El nuevo socio aporta como capital, una nueva cuota social cuyo valor de acuerdo al último balance practicado el treinta de Septiembre último es de diez y nueve mil pesos moneda nacional, que suscribe e integra totalmente en la siguiente forma: Hasta la suma de once mil pesos en concepto del crédito que tiene el Doctor Demarchi, contra la sociedad por gastos de sellado, sumas invertidas en varios pagos y honorarios por gestiones profesionales; Cinco mil pesos con el préstamo que en diversas ocaciones y hasta dicha suma le ha suministrado a la sociedad, por los cuales el Doctor Demarchi otorga recibo y carta de pago en forma y el resto de tres mil pesos lo integra en efectivo.— Tercero: El nuevo socio asume como los restantes, el cargo de Gerente con los mismos derechos y obligaciones. — Cuarto: En cuanto a la participación en las ganancias o en soportar las pérdidas, el nuevo socio queda en igualdad de condiciones que los socios Gualdero y Turano. — Quinto: El nuevo socio podrá retirar como sueldo mensual, una suma igual a la que por el contrato estan autorizados a hacerlo los señores Gualdero y Turano. — Con estas solas modificaciones, quedan vigentes todas las demás disposiciones del contrato social. — Los señores Alvarez Páramo y Gualdero dejan expresamente establecido: Que la admisión del nuevo socio lo hacen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno del contrato social. — Por su parte, el doctor Demarchi acepta entrar a formar parte de la Sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la forma expresada por ser la verdad de los hechos y de lo convenido, declarando conocer y aceptar en todas sus partes, el contrato social y las modificaciones a él introducidas. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don José Grillo y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Alvarez Páramo. — Pascual Gualdero. — Santiago Alvarez Páramo. — Torcuato A. Demarchi. — José Grillo. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco a mi cargo, doy fe. — Para el Doctor Torcuato A. Demarchi expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos; números: un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas: A. Vale. — Hay una estampilla, una nota de derecho y un sello. — José Antonio Basso (h.)

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e24 feb.-N.° 527-v1.° mar.

COMPAÑIA METALIMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo de juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Primer Testimonio. Número Once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Viviant Lamont Nicholson, casado, de nacionalidad Norte Americana, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis y Don Alex Knox Collier, casado, de nacionalidad Inglesa, domiciliado en la calle Donato Alvarez número dos mil ciento treinta; mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la cual se regirá por los artículos siguientes: Primero. — La denominación de la Sociedad será compañía Metalimp Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — La Sociedad dedicará su actividad a explotar el producto "Metalimp" para limpiar y pulir toda clase de metales y a otros productos de limpieza general; además podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de Bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Tercero. — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, y la duración de la misma es por tiempo indeterminado. — Cuarto. — El capital de la Sociedad es de quince mil pesos moneda nacional, en efectivo, en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas en la siguiente forma: catorce mil pesos moneda nacional por el socio Señor Viviant Lamont Nicholson, y un mil pesos de igual moneda por el socio Señor Alex Knox Collier, de los cuales han sido integrados el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante se integrará dentro de sesenta días de la fecha. — Quinto. — La organización de la administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo del Gerente Don Alex Knox Collier, inglés, domiciliado en esta Ciudad calle Donato Alvarez número dos mil ciento treinta. — Sexto. — Anualmente se hará un balance el treinta y uno de Diciembre y de las ganacias se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. El saldo de los beneficios se distribuirá, el sesenta por ciento para el socio Señor Nicholson y el cuarenta por ciento para el Señor Collier. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. En la cuenta de gastos entrará hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, que podrá retirar como sueldo el socio Señor Collier. — En cualquir momento, previo balance que se realizará con tal fin, se podrá distribuir las ganacias que hubiere, necesitando para esto la conformidad de los dos socios. — Séptimo. — La Sociedad se disuelve cuando alguno de los socios lo manifieste, previo aviso de seis meses dado por escrito, o por incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios. — En este último caso, los herederos recibirán su parte en cuotas mensuales, sin interés y en un plazo de dos años. — Octavo. — El uso de la firma social corresponderá indistintamente a cada uno de los socios que tendrán las facultades necesarias para la marcha de la Sociedad. En consecuencia, conjunta o separadamente, la representarán y obligarán en todos los actos jurídicos, ya sean judiciales o extrajudiciales. — Pueden realizar todas las operaciones necesarias, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto por compra o permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de bancos hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, en cédulas que emita conforme a sus Estatutos y leyes y tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, entablar y contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquir otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques, y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar sociedades y tomar participaciones en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueran necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes. — Noveno. — Todas las patentes que se hallen registradas a nombre del socio Señor Collier o conjuntamente de este Señor con cualquier otra persona, serán transferidas a nombre de esta Sociedad. — Décimo. — Los socios no podrán hacer uso de la firma social para negocios extraños a la Sociedad no pudiendo tampoco constituirse en fiadores en favor de terceros. Bajo las bases precedentes, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. En su testimonio previa lectura que les dí de la presente, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí junto con los testigos presentes y hábiles Don Marcos Marincevic y Don Ernesto Pettigrew vecinos, mayores de edad, y de mi conocidos, doy fe. — V. L. Nicholson. — A. L. Collier. — Marincevic. — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Metalimp, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio extendido en los sellos números ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos y el presente, número ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Eugenio Marelli, secretario.

e22 feb.-N.° 487-v26 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Edicto de mensura

El ingeniero que suscribe de la Dirección de Parques Nacionales, ha sido comisionado por dicha repartición para efectuar por cuenta y orden de la misma la mensura y amojonamiento del lote 127 de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, territorio nacional del Río Negro, concedido a don Antonio Buenuleo.

Hace saber al concesionario, ocupantes y linderos de la referida tierra, que dará comienzo a las operaciones el día 14 de marzo de 1937, partiendo del mojón esquinero S. O. del lote 126 propiedad del señor Lahusen y Cía. Ltda.

San Carlos de Bariloche, Febrero 10 de 1937. — Fdo.: Mario J. Aranguren, Ingeniero Civil.

e.24 feb.-v.26 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 191.079

Stromberg-Carlson

Agosto 7 de 1936. — Stromberg Carlson Telephone Manufacturing Company de Rochester, N. York, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 97.652. — Aviso 3668.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.390

MARTIN
MARCA REGISTRADA

Octubre 13 de 1936. — Marcos Gover. — Para distinguir caucho, guttapercha, cemento, pastas y aleaciones para odontología, de la clase 25. — Aviso número 4472.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.496

Mi 31

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Massachusetts E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5089.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.497

Mi 31

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5090.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.908



Diciembre 29 de 1936. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6565.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.552

NERVION
MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1936. — Belaunde & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6169.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.044

Fairfacts

Noviembre 17 de 1936. — The Fairfacts Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.752. — Aviso N.° 5627.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.205

MARCEL

Enero 11 de 1937. — Maison Pelleray, Emile Boisseau Successeur, Société A. Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir tenacillas para rizar el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.021. — Aviso N.° 6464.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.389



Enero 20 de 1937. — Sucesión de Juan Julián Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.678. — Aviso N.° 6968.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.390

DICODID

Enero 20 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.932. — Aviso N.° 6978.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.469

SCHEBLER

Enero 25 de 1937. — Borg-Werner Corporation de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.493. — Aviso N.° 7062.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.608

MI SUEÑO

Enero 30 de 1937. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.577. — Aviso 7139.

v.-27 feb.

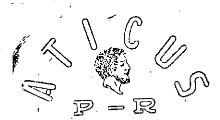
Acta N.° 194.589



Enero 29 de 1937. — Raffaele Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.833. — Aviso N.° 7010.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.615



Enero 30 de 1937. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 0056.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.616

CANILLITA

Febrero 1 de 1937. — Vicente de Carlo. — Para distinguir una publicación informativa, de la clase 18. — Aviso número 92.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.617

PROTEISAN

Febrero 1 de 1937. — Elizabeth B. de Reitsma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7140.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.618

KILLANT

Febrero 1 de 1937. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 94.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.619



Febrero 1 de 1937. — Comisión Liquidadora de la Adjudicación de Bienes de Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 110.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.620

HIPOYMOVIL

Febrero 1 de 1937. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 79.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.621



Febrero 1 de 1937. — Coppa y Checo. — Para distinguir confecciones para uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 106.

v.-27 feb.

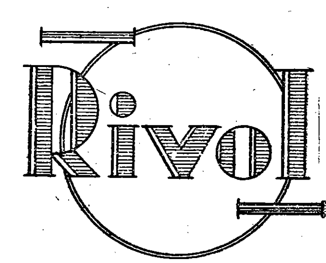
Acta N.° 194.622



Febrero 1 de 1937. — Coppa y Checo. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 107.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.623



Febrero 1 de 1937. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. — Aviso N.° 108.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.624



Febrero 1 de 1937. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 109.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.625



Febrero 1 de 1937. — Manuel Marcos Zorrilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.222. — Aviso N.° 96.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.627

EL RODEO

Febrero 1 de 1937. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 105.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.628

EXUBYL

Febrero 1 de 1937. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 97.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.629

Fibrax

Febrero 1 de 1937. — Fibrax Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un material preparado de naturaleza fibrosa con o sin constituyente metálico, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 98.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.631

SOLUCOTON

Febrero 1.° de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco y H. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 103.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.632

MARCA REGISTRADA
SAN MARCO
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 1.° de 1937. — José Schillaci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 101.

v.-27 feb.

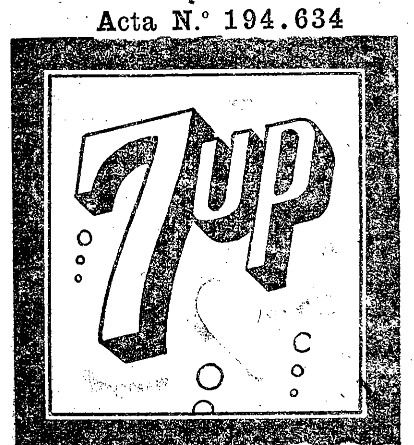
Acta N.° 194.633

MARCA REGISTRADA
SAN MARCO
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 1.° de 1937. — José Schillaci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso número 100.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.634



Febrero 2 de 1937. — The Seven-up Co., de Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 111

v.-27 feb.

Acta N.° 194.637

CACHITO

Febrero 2 de 1937. — Oscar A. Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7143.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.636



Febrero 2 de 1937. — Carlos L. Semino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7142.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.638

RE-FLECT-O

Febrero 2 de 1937. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía Ltda. — Para distinguir captafocos o reflectores, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 102.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.639

ABAD

Febrero 2 de 1937. — Enrique Juan Gandolfi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 119.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.640



Febrero 2 de 1937. — Ernesto Sans. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 112.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.641



Febrero 2 de 1937. — Alcalde y Porres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 73.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.643



Febrero 3 de 1937. — Leethems (Twilfit) Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir corsés y corpiños de todas clases, blusas y batas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.474. — Aviso número 133.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.642

MILKAUT

Febrero 3 de 1937 — Asociación Unión Tamberos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 104.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.644

REFRAXEM

Febrero 3 de 1937. — Mellor Goodwin Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 134.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.645



FONDO GENERAL AZUL
INSCRIPCIONES EN BLANCO
CIRCULO BLANCO CON DISEÑO EN AZUL

Febrero 3 de 1937. — Royal Baking Powder Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Aviso número 135.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.646





Febrero 3 de 1937. — Valmiro Luciani (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.015. — Aviso N.° 7.144.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.649

LANCO

Febrero 3 de 1937. — The Greengate & Irwell Rubber Co. Limitada de Manchester, Inglanterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 100.167. — Aviso N.° 7.147.

v.-27 feb.

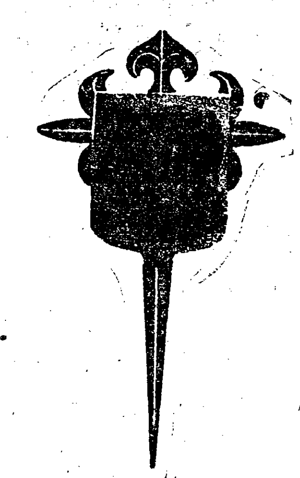
Acta N.° 194.651

CARALINDA

Febrero 3 de 1937. — Rosendo Fraga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 120.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.647



Febrero 3 de 1937. — La Toja en Sud América Soc. Concesionaria Ltda. de Vigo, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.145.

v.-27 feb.

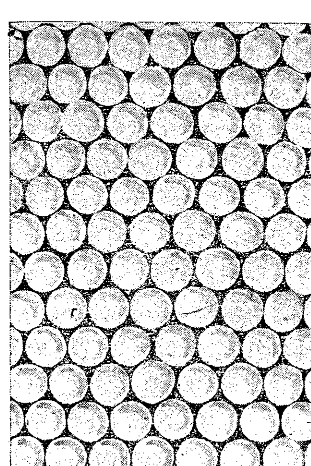
Acta N.° 194.652

LA
CINEMATOGRAFIA
ARGENTINA

Febrero 3 de 1937. — Antonio Ibarrondo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 121.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.653



Febrero 3 de 1937. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos Soc. Anón. que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.967.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.654



Febrero 3 de 1937. — J. Hausheer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos de seda, hilos de seda y confecciones con telas y tejidos de seda, para uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 115.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.655

ORO NEGRO

Febrero 3 de 1937. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 140.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.656

DEGRYSON



MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1937. — Fernando Cernegoy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 136.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.657

M.B.C.

MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1937. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 137.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.658

OLBISOL

Febrero 3 de 1937. — J. D. Riedel E. de Haen A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 126.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.659

ELECTROMIN

Febrero 3 de 1937. — Bauer & Heibling, Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Soc. Anón. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 102.042. — Aviso N.° 122.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.660



Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.369. — Aviso N.° 123.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.661



Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 100.604. — Aviso N.° 124.

v. 27 feb.

Acta N.° 194.662

CYCOL

Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 125.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.663

CARBO-LASTIC

Febrero 3 de 1937. — A. Hilding Ohlsson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.897. — Aviso N.° 132.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.664

CARBO-LASTIC

Febrero 3 de 1937. — A. Hilding Ohlsson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.896. — Aviso N.° 131.

v.-27 feb.

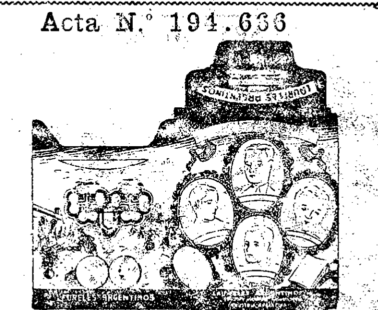
Acta N.° 194.665



Febrero 3 de 1937. — Ernesto C. Boero. — Para distinguir harinas, sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 129.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.666



Febrero 3 de 1937. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.667



Febrero 3 de 1937. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 130.

v.-27 feb.

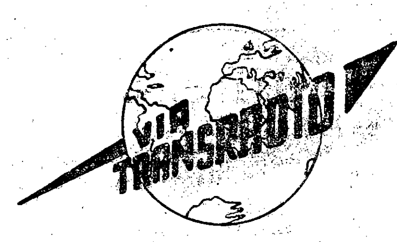
Acta N.° 194.670



Febrero 3 de 1937. — Armando Donato. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 138.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.671



Febrero 4 de 1937. — Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina - Transradio S. A.. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 151.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.672



Febrero 4 de 1937. — Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina — Transradio S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 150.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.674

TELE — MATIC

Febrero 4 de 1937. — German Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 153.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.675



Febrero 4 de 1937. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Wien, Austria. — Para distinguir limas, raspas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 105.086. — Aviso N.° 148.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.682

"MENIER"

Febrero 4 de 1937. — Société Menier de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.198. — Aviso N.° 7.150.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.683

BEJEAN

Febrero 4 de 1937. — Etienne Bejean, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la número 101.043. — Aviso N.° 7.149.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.684

VEL — VRIL

Febrero 4 de 1937. — Luis J. Ferrario. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 141.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.685



Febrero 4 de 1937. — Elías A. Levy. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 7.058.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.692

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.318

v.-27 feb.

Acta N.° 194.716



Febrero 5 de 1937. — J. Alberto Knecht e Italo Bove Rivara. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 158.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.719



Febrero 5 de 1937. — G. & G. Kynoch Ltd., de Isla Bank Mills Keith Escocia, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 117.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.683

claudette

Febrero 4 de 1937. — José Sleiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 156.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.690

MARCA REGISTRADA



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 4 de 1937. — Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y técnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 155.

v.-27 feb.

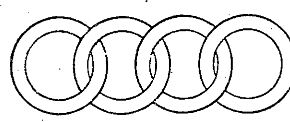
Acta N.° 194.691



Febrero 4 de 1937. — Rodolfo Arnoldo Ferretti, Pedro Benito Barcelona y Arturo Bernardo Larre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2

v.-27 feb.

Acta N.° 194.693



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 4.319.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.694

AUTO UNION

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.3[illegible]1.

v.-27 feb.

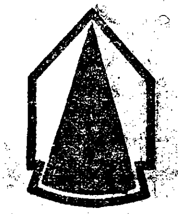
Acta N.° 194.695

AUTO UNION

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5 — Aviso número 4.320.

v.-27 feb.

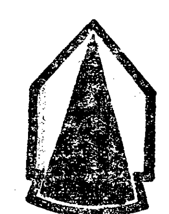
Acta N.° 194.696



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 159.

v.-27 feb.

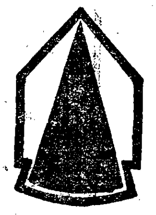
Acta N.° 194.697



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 160.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.698



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 161.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.699

Horch

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 162.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.700



Febrero 5 de 1937. — Hiram Daufi. — Para distinguir tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 157.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.702



Febrero 5 de 1937. — La Química Bayer Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 164.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.703

Helios

Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 172.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.704

SUPERLUX

Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 173.

v.-27 feb.

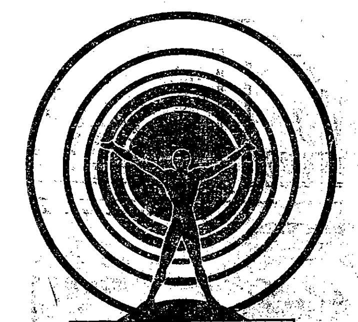
Acta N.° 194.706

SOLIO

Febrero 5 de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 101.062. — Aviso N.° 175.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.705



Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 174.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.701

NINFA

Febrero 5 de 1937. — Francisco Treglia y Sucesión de Alfredo Biondi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 171.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.707



Febrero 5 de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la número 101.063. — Aviso N.° 176.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.709

COLLINS

Febrero 5 de 1937. — The Collins Company de Collinsville, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sivicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.926. — Aviso N.° 178.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.713





Febrero 5 de 1937. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.297. — Aviso número 7.154.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.715

RADIO NEWS

Febrero 5 de 1937. — Alfredo E. G. Fritz. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 152.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.721



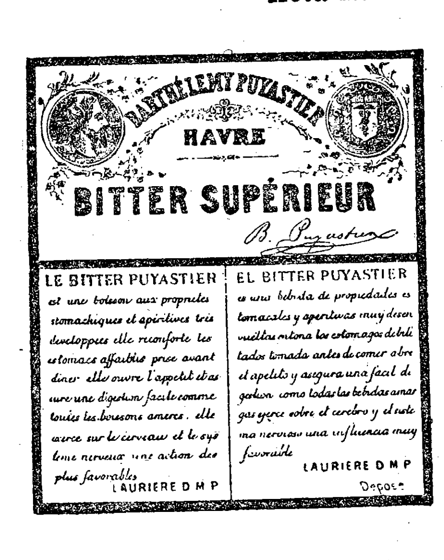
Febrero 5 de 1937. — Krister Porzellan, Manufaktur Artiengesellschaft de Silesia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 114.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.722



Febrero 5 de 1937. — Ernesto Seijo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpido, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 169.
v.-27 feb.

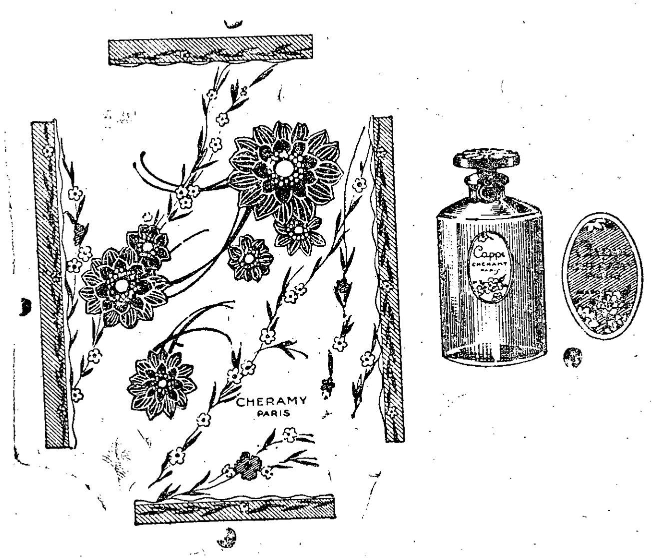
Acta N.° 192.096





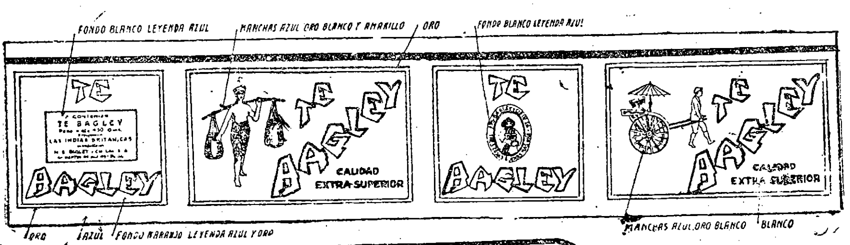
Septiembre 24 de 1936. — Maison J. Hre. Secrestat Aine Sté. Ame., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la número 99.528. — Aviso número 4.541.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.650



Febrero 3 de 1937. — Parfums Cheramy Societé Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.101. — Aviso número 7.148.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.712





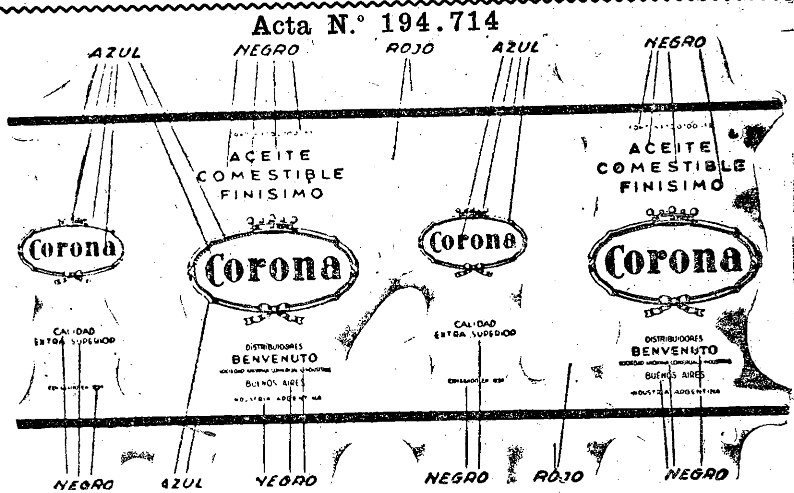
Febrero 5 de 1937. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 101.296. — Aviso número 7.155.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.648

(Barbara Gould)

Febrero 3 de 1937. — Bárbara Gould Societé Anónyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7.146.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.714



Febrero 5 de 1937. — Benvenuto, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 7.153.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.483

en su fábrica en Buenos Aires.

Preparada por LANMAN y KEMP, Inc.

INDUSTRIA ARGENTINA

C. C. Bristol

The original inventor of the genuine
BRISTOL'S SARSAPARILLA

None genuine without his Portrait and Signature over the cork of the bottle. Registered in U S Patent Office.

ZARZAPARRILLA de BRISTOL,
RECONOCIDA COMO GRANDE PURIFICADOR DE LA SANGRE
Preparación legítima y original del Doctor Bristol en uso por varias generaciones para las
AFECCIONES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE
y para las que se suponen originadas por el
EXCESIVO USO DEL MERCURIO, HIERRO, QUININA, &c.
También para
LAS AFECCIONES REUMÁTICAS, ENFERMEDADES DE LA PIEL, AFECCIONES NEURALGICAS,
Debilidad General y Nerviosa del Sistema. Pérdida de Apetito. Languidez. Vahidos.
y Afecciones del Higado, que producen
FIEBRES BILIOSAS Y OTRAS, ICTERICIA, &c., &c.

Los pacientes pueden estar seguros de que no contiene este remedio la menor partícula de Mercurio, ni ninguna otra substancia venenosa. Es perfectamente innocuo, y puede administrarse sin peligro alguno á cualquiera persona que necesite un buen remedio purificador y restaurativo.

AVISO.—Instrucciones completas para el uso de esta valiosa medicina, se halla... con cada frasco, y para evitar falsificaciones todo comprador deberá fijarse en la firma de los abajo firmados, que son ahora los "Unicos Fabricantes de la Zarzaparrilla de Bristol" y á quienes se deben dirigir los pedidos.

Nueva York á 1. de Noviembre de 1856

Lanman & Kemp

Preparada por LANMAN y KEMP, Inc., Nueva York, en su fábrica en Buenos Aires. INDUSTRIA ARGENTINA





Enero 26 de 1937. — "Lanman" y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, de Nueva Kork, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.578. — Aviso número 7.065.
v.-27 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.